INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

PARAGUÁI REKUÁI

GOBIERNO DEL PARAGUAY

REPÚBLICA DEL PARAGUAY

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

CONTRATACIÓN POR VIAS DE LA EXCEPCIÓN N°06/24

"CONTRATACIÓN URGENTE DE SERVICIOS MÉDICOS TERCERIZADOS PARA CHACO CENTRAL"

"ADQUISICIÓN DE BIENES Y/O SERVICIOS"

AÑO 2024

Versión 2 – Aprobado por Resolución DNCP N° 455/2024

DATOS DE LA CONVOCATORIA

Los datos de la licitación serán consignados en esta sección y en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), los mismos forman parte de los documentos del presente procedimiento de contratación.

1. Difusión de los documentos de la convocatoria

Todos los datos y documentos de este procedimiento de contratación deben ser obtenidos directamente del (SICP). Es responsabilidad del oferente examinar todos los documentos y la información de la convocatoria que obren en el mismo.

2. Contratación pública sostenible

Las compras públicas juegan un papel fundamental en el desarrollo sostenible. El Estado por medio de las actividades de compra de bienes y/o servicios sostenibles, busca incentivar la generación de nuevos emprendimientos, modelos de negocios innovadores y el consumo sostenible. La introducción de criterios y especificaciones técnicas con consideraciones sociales, ambientales y económicas tiene como fin contribuir con el Desarrollo Sostenible en sus tres dimensiones.

En este sentido, Paraguay cuenta con una Política de Compras Públicas Sostenibles y una guía práctica para las convocantes y oferentes, a las cuales se deberán de ajustar y que se encuentran disponibles en los siguientes links: https://www.contrataciones.gov.py/dncp/compras-publicas-sostenibles/plan-de-accion-compras-publicas-sostenibles/ y https://www.contrataciones.gov.py/dncp/guia-practica-de-compras-publicas-sostenibles-para-convocantes/compras_publicas_sostenibles/

El símbolo "CPS " en este pliego de bases y condiciones, es utilizado para indicar criterios o especificaciones sostenibles.

3. Aclaración de los documentos de la convocatoria

Todo potencial oferente que necesite alguna aclaración de la convocatoria o del pliego de bases y condiciones, podrá solicitarla a la convocante a través del (SICP) dentro del plazo establecido. Las consultas recibidas deberán ser respondidas por las convocantes y publicadas directamente a través del SICP.

Se prorrogará de forma automática en el SICP, el plazo tope para la realización de consultas cuando la fecha del acto de presentación de ofertas sea modificada.

La convocante podrá establecer una junta de aclaraciones para la evacuación de consultas sobre la convocatoria y los pliegos de bases y condiciones, de forma adicional a las consultas, debiendo fijar la fecha, hora y lugar de realización en el SICP.

La convocante podrá optar por responder las consultas en la Junta de Aclaraciones o podrá diferirlas, para que sean respondidas conforme con los plazos de respuestas o emisión de adendas. En todos los casos se deberá levantar acta circunstanciada.

Las aclaraciones realizadas durante los procedimientos de contratación no serán consideradas modificaciones a las bases de la contratación.

La inasistencia a la Junta de Aclaraciones no será motivo de descalificación de la oferta.

4. Formato y firma de la oferta

1. El formulario de oferta y la lista de precios serán firmados, física o electrónicamente, según corresponda por el oferente o por las personas debidamente facultadas para firmar en nombre del oferente.

2. No serán descalificadas las ofertas que no hayan sido firmadas en documentos considerados no sustanciales.

3. Los textos entre líneas, tachaduras o palabras superpuestas serán válidos solamente si llevan la firma de la persona que firma la oferta.

4. La falta de foliatura no podrá ser considerada como motivo de descalificación de las ofertas.

Plazo para presentar las ofertas

Las ofertas deberán ser recibidas por la convocante en la fecha y hora que se indican en el SICP.

La convocante podrá, extender el plazo originalmente establecido para la presentación de ofertas mediante la prórroga de fecha tope o la postergación de la apertura de ofertas.

En este caso todos los derechos y obligaciones de la convocante y de los oferentes previamente sujetos a la fecha límite original para presentar las ofertas, quedarán sujetos a la nueva fecha prorrogada.

Cuando la presentación de oferta sea electrónica la misma deberá sujetarse a la reglamentación vigente.

5. Oferentes en Consorcio

Dos o más interesados podrán unirse temporalmente para presentar una oferta sin crear una persona jurídica distinta y deberán designar a uno de sus integrantes como líder quien suscribirá la oferta y los documentos relativos al procedimiento de contratación. Se deberá realizar el procedimiento de activación del consorcio directamente a través del Registro de Proveedores del Estado.

Para ello deberán presentar una escritura pública de constitución que reúna las características previstas en el Decreto reglamentario o un acuerdo de intención de participación en contrato de consorcio, el cual se deberá formalizar por escritura pública en caso de resultar adjudicados, antes de la firma del contrato.

Los integrantes de un consorcio no podrán presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un mismo lote o ítem, lo que no impide que puedan presentarse individualmente o conformar otro consorcio que participe en diferentes partidas.

En todo lo demás deberán ajustarse a lo dispuesto en la normativa legal vigente.

6. Idioma de la Oferta

La convocante permitirá con la oferta, la presentación de catálogos, anexos técnicos o folletos en idioma distinto al castellano y sin traducción: **NO APLICA.**
La oferta deberá ser presentada en idioma castellano o en su defecto acompañada de su traducción oficial, realizada por un traductor público matriculado en la República del Paraguay.

7. Precio y Formulario de la Oferta

1. Para la cotización el oferente deberá ajustarse a los requerimientos que se indican a continuación:

a) El precio cotizado deberá ser el mejor precio posible, considerando que en la oferta no se aceptará la inclusión de descuentos de ningún tipo.

b) En el caso del sistema de adjudicación por la totalidad de los bienes y/o servicios requeridos, el oferente deberá cotizar en la lista de precios de todos los ítems, con sus precios unitarios y totales correspondientes.

c) En el caso del sistema de adjudicación por lotes, el oferente cotizará en la lista de precios uno o más lotes, e indicará todos los ítems del lote ofertado con sus precios unitarios y totales correspondientes. En caso de no cotizar uno o más lotes, los lotes no cotizados no requieren ser incorporados a la planilla de precios.

d) En el caso del sistema de adjudicación por ítems, el oferente podrá ofertar por uno o más ítems, en cuyo caso deberá cotizar el precio unitario y total de cada uno o más ítems, los ítems no cotizados no requieren ser incorporados a la planilla de precios.

2. En caso de que se establezca en las bases de la contratación, los precios indicados en la lista de precios serán consignados separadamente de la siguiente manera:

a) El precio de bienes y/o servicios cotizados, incluidos todos los derechos de aduana, los impuestos al valor agregado o de otro tipo pagados o por pagar sobre los componentes y materia prima utilizada en la fabricación o ensamblaje de los bienes;

b) Todo impuesto al valor agregado u otro tipo de impuesto que obligue la República del Paraguay a pagar sobre los bienes en caso de ser adjudicado el contrato; además, se deberá indicar los ítems exentos de IVA, cuando los hubiere y

c) El precio de otros servicios conexos (incluyendo su impuesto al valor agregado), si los hubiere, enumerados en los datos de la licitación.

3. En caso de indicarse en el SICP, que se utilizará el atributo de contrato abierto, cuando se realice por montos mínimos y máximos deberán indicarse el precio unitario de los bienes y/o servicios ofertados; y en caso de realizarse por cantidades mínimas y máximas, deberán cotizarse los precios unitarios y los totales se calcularán multiplicado los precios unitarios por la cantidad máxima correspondiente.

4. El precio del contrato que cobre el proveedor por los bienes y/o servicios suministrados en virtud del contrato no podrá ser diferente a los precios unitarios cotizados en su oferta, excepto por cualquier ajuste previsto en el mismo.

5. En caso que se requiera el desglose de los componentes de los precios será con el propósito de facilitar a la convocante la comparación de las ofertas.

6. En las contrataciones internacionales los oferentes no domiciliados en el territorio de la República deberán manifestar en su oferta que los precios que presentan en su propuesta económica no se cotizan en condiciones de prácticas desleales de comercio internacional en su modalidad de discriminación de precios o subsidios.

8. Abastecimiento simultáneo

En caso de que se opte por el sistema de abastecimiento simultaneo, en éste apartado se deberá indicar la manera de distribución de los mismos: **NO APLICA.**

9. Moneda de la oferta y pago

La moneda de la oferta y pago será: **En Guaraníes para todos los oferentes.**

La cotización en moneda diferente de la indicada en este apartado será causal de rechazo de la oferta. Si la oferta seleccionada es en guaraníes, la oferta se deberá expresar en números enteros, no se aceptarán cotizaciones en décimos y céntimos**.**

10. Moneda extranjera

En caso de indicar que se permitirá moneda extranjera para la oferta y pago, se debe seleccionar la moneda extranjera permitida: NO APLICA.

11. Copias de la oferta

El oferente presentará su oferta original. Adicionalmente, la convocante podrá requerir copias de las ofertas en la cantidad indicada en este apartado, las copias deberán estar indicadas como tales. Cuando la presentación de las ofertas se realice a través del módulo de Oferta Electrónica, la convocante no requerirá de copias.
Cantidad de copias requeridas: **1 copia**.

12. Método de presentación de ofertas

El sistema de presentación de ofertas para esta convocatoria será: **un sobre.**
En caso de presentación física, los sobres deberán:
1. Indicar el nombre y la dirección del oferente;
2. Estar dirigidos a la convocante;
3. Llevar la identificación específica del proceso de contratación indicado en el SICP; y
4. Llevar una advertencia de no abrir antes de la hora y fecha de apertura de ofertas.
5. Identificar si se trata de un sobre técnico o económico.

La convocante podrá determinar el método de presentación de ofertas en un sobre o en doble sobre. En este último caso, el primer sobre contendrá la oferta técnica, incluyendo los documentos que acrediten la personería del oferente y el segundo sobre, contendrá la oferta económica. En caso de presentación de ofertas físicas, las mismas deberán ser entregadas a la convocante en sobres cerrados. Cuando las mismas deban ser presentadas en doble sobre, la convocante deberá resguardar las ofertas técnicas y económicas hasta su apertura.

Si los sobres no están cerrados e identificados como se requiere, la convocante no se responsabilizará en caso de que la oferta se extravíe o sea abierta prematuramente.

13. Documentos de la oferta

El pliego, sus adendas y aclaraciones no forman parte de la oferta, por lo que no se exigirá la presentación de copias de los mismos con la oferta.

Los oferentes inscriptos en el Registro de Proveedores del Estado, podrán presentar con su oferta, la Constancia del Perfil del Proveedor, que reemplazará a los documentos solicitados por la convocante en el presente pliego.

Cuando la presentación de oferta sea electrónica la misma deberá sujetarse a la Resolución DNCP Nº 3800/23.

Los oferentes deberán indicar en su oferta, qué documentos que forman parte de la misma son de carácter reservado e invocar la norma que ampara dicha reserva, para así dar cumplimiento a lo estipulado en la Ley N° 5282/14 "DE LIBRE ACCESO CIUDADANO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL". Si el oferente no hace pronunciamiento expreso amparado en la Ley, se entenderá que toda su oferta y documentación es pública.

14. Ofertas Alternativas

Se permitirá la presentación de oferta alternativa, según los siguientes criterios a ser considerados para la evaluación de la misma: **NO APLICA.**

Una oferta alternativa se configura necesariamente con la presentación de la oferta principal, que se ajuste a las condiciones previstas en las bases y condiciones; y, de manera separada e independiente una propuesta alternativa, que implique alternativas técnicas a los requerimientos de la licitación y cuya consideración estaría sujeta a que dicha alternativa reúna mejores condiciones de oportunidad, calidad y costo.

15. Periodo de Validez de la Oferta

Las ofertas deberán mantenerse válidas (en días corridos) por: **150 (ciento cincuenta)**.

Las ofertas se deberán mantener válidas por el periodo indicado en el presente apartado, a partir de la fecha límite para la presentación de ofertas, establecido por la convocante. Toda oferta con un periodo menor será rechazada.

La convocante en circunstancias excepcionales podrá solicitar, por escrito, al oferente que extienda el periodo de validez de la oferta, por lo tanto, la Garantía de Mantenimiento de la Oferta deberá ser también prorrogada.
El oferente puede rehusarse a tal solicitud sin que se le haga efectiva su Garantía de Mantenimiento de Oferta. A los oferentes que acepten la solicitud de prórroga no se les solicitará ni permitirá que modifiquen sus ofertas.

16. Garantías: instrumentación, plazos y ejecución

1. La Garantía de Mantenimiento de Oferta deberá expedirse por el equivalente 5% (cinco por ciento) del monto total de la oferta. El oferente debe adoptar cualquiera de las formas de instrumentación de las garantías dispuestas en el SICP por la Convocante.
2. La Garantía de Mantenimiento de Oferta en caso de oferentes en consorcio deberá ser presentada de la siguiente manera:
3. Consorcio constituido por escritura pública: deberán emitir a nombre del consorcio legalmente constituido por escritura pública o del líder del consorcio.
4. Consorcio con acuerdo de intención de participación en contrato de consorcio: deberán emitir a nombre del líder del consorcio.
5. La Garantía de Mantenimiento de Ofertas podrá ser ejecutada:
6. Si el oferente altera las condiciones de su oferta,
7. Si el oferente retira su oferta durante el período de validez de ofertas,
8. Si no acepta la corrección aritmética del precio de su oferta, en caso de existir, o
9. Si el adjudicatario no procede, por causa imputable al mismo a:

9.1 Firmar el contrato,
9.2 Suministrar los documentos indicados en las bases de la contratación para la firma del contrato,
9.3 Suministrar en tiempo y forma la garantía de cumplimiento de contrato,
9.4 Cuando se comprobare que las declaraciones juradas presentadas por el oferente adjudicado con su oferta sean falsas,
9.5 No se formaliza el consorcio por escritura pública antes de la firma del contrato.

10. En los casos de contratos abiertos las garantías se regirán por lo dispuesto en el Decreto Reglamentario y la reglamentación emitida por la DNCP para el efecto.
11. En caso de instrumentarse las garantías a través de Garantía Bancaria, deberá estar sustancialmente de acuerdo con el formulario incluido en la Sección "Formularios".
12. Las Garantías tanto de Mantenimiento de Oferta, Cumplimiento de Contrato o de Anticipo, sea cual fuere la forma de instrumentación adoptada, deberá ser pagadera ante solicitud escrita de la convocante donde se haga constar el monto reclamado, cuando se tenga acreditada una de las causales de ejecución de la garantía. En estos casos será requisito que previamente el oferente sea notificado del incumplimiento y la intimación de que se hará efectiva la ejecución del monto asegurado.

17. .Periodo de Validez de la Garantía de Mantenimiento de Oferta

El plazo de validez de la Garantía de Mantenimiento de Oferta (en días calendario) será de: **180 (ciento ochenta)**.
El oferente deberá presentar como parte de su oferta una Garantía de Mantenimiento de acuerdo al porcentaje indicado para ello en el SICP y por el plazo indicado en este apartado.

18. Retiro, sustitución y modificación de las ofertas

1. Un oferente podrá retirar, sustituir o modificar su oferta después de presentada mediante el envío de una comunicación por escrito, debidamente firmada por el representante autorizado. La sustitución o modificación correspondiente de la oferta deberá acompañar dicha comunicación por escrito.
2. Todas las comunicaciones deberán ser:
a) Presentadas conforme a la forma de presentación e identificación de las ofertas y además los respectivos sobres deberán estar marcados "RETIRO", "SUSTITUCION" o "MODIFICACION";
b) Recibidas por la convocante antes del plazo límite establecido para la presentación de las ofertas;
Las ofertas cuyo retiro, sustitución o modificación fuere solicitada serán devueltas sin abrir a los oferentes remitentes, durante el acto de apertura de ofertas.
3. Ninguna oferta podrá ser retirada, sustituida o modificada durante el intervalo comprendido entre la fecha límite para presentar ofertas y la expiración del período de validez de las ofertas indicado en el Formulario de Oferta o cualquier extensión si la hubiere, caso contrario, se hará efectiva la Garantía de Mantenimiento de Oferta.
Cuando la presentación de oferta se realice a través del módulo de oferta electrónica la misma deberá sujetarse a la reglamentación vigente

19. Apertura de Ofertas

1.La entidad convocante procederá a la apertura de las ofertas y, en caso de existir notificaciones de retiro, sustitución o modificación de las propuestas, se leerá durante el acto público en presencia de los oferentes o sus representantes según la hora, fecha y lugar previamente establecidos en el SICP.
2. Cuando la presentación de la oferta sea electrónica, el acto de apertura deberá sujetarse

a la reglamentación vigente, en la hora y fecha establecida en el SICP.

3. Primero se procederá a verificar los sobres de las ofertas recibidas, marcados como:

a) "RETIRO": Se leerán en voz alta y el sobre con la oferta correspondiente no será abierto sino devuelto al oferente remitente. No se permitirá el retiro de ninguna oferta a menos que la comunicación de retiro contenga una autorización válida y sea leída en voz alta en el acto de apertura de las ofertas.

b) "SUSTITUCION": Se leerán en voz alta y se intercambiará con la oferta correspondiente que está siendo sustituida; la oferta sustituida no se abrirá y se devolverá al oferente remitente. No se permitirá la sustitución de ninguna oferta a menos que la comunicación de sustitución contenga una autorización válida y sea leída en voz alta en el acto de apertura de las ofertas.

c) "MODIFICACION": Se abrirán y leerán en voz alta con la oferta correspondiente. No se permitirá ninguna modificación a las ofertas a menos que la comunicación de modificación contenga una autorización válida y sea leída en voz alta en el acto de apertura de las ofertas. Solamente se considerarán en la evaluación los sobres que se abren y leen en voz alta durante el Acto de Apertura de las Ofertas.

4. Los representantes de los oferentes que participen en la apertura de las ofertas deberán contar con autorización suficiente para suscribir el acta y para revisar los documentos de los demás oferentes, bastando para ello la presentación de una autorización escrita del firmante de la oferta, esta autorización podrá ser incluida en el sobre oferta o ser portada por el representante.

5. Se solicitará a los representantes de los oferentes presentes que firmen el acta. La omisión de la firma por parte de un oferente no invalida el contenido y efecto del acta. Se distribuirá una copia del acta a todos los presentes.

6. Las ofertas sustituidas y modificadas, que no sean abiertas y leídas en voz alta durante el acto de apertura no podrán ser consideradas para la evaluación sin importar las circunstancias y serán devueltas sin abrir a los remitentes.

7. La falta de firma en un documento sustancial, es considerada una omisión sustancial que no podrá ser subsanada en ninguna oportunidad una vez abiertas las ofertas. En cuanto a la garantía de mantenimiento de oferta deberá estar debidamente extendida.

8. En el sistema de un solo sobre el acta de apertura deberá ser comunicada a través del SICP para su difusión, dentro de los dos (02) días hábiles de la realización del acto de apertura.

9. En el sistema de doble sobre, el acta de apertura técnica deberá ser comunicada a través del SICP, para su difusión, dentro de los dos (02) días hábiles de la realización del acto de apertura, se procederá de igual manera una vez finalizado el acto de apertura económico.

20. Visita al sitio de ejecución del contrato

NO APLICA.

La convocante dispone la realización de una visita al sitio con las siguientes indicaciones:

Fecha:

Lugar:

Hora:

Procedimiento:

Nombre del funcionario responsable de guiar la visita:

La visita o inspección técnica debe fijarse al menos un (1) día hábil antes de la fecha tope de consulta.Cuando la convocante haya establecido que será requisito de participación, el oferente que conozca el sitio podrá declarar bajo fe de juramento conocer el sitio y que cuenta con la información suficiente para preparar la oferta y ejecutar el contrato.

En todos los casos, el procedimiento para su realización deberá difundirse en las bases de la contratación.
Las condiciones de participación no deberán ser restrictivas ni limitativas.
Se registrará en acta los asistentes, la fecha, lugar, hora de realización y funcionarios participantes.Los representantes de los oferentes que asistan podrán contar con una autorización, bastando para ello la presentación de una nota del oferente. La falta de presentación de esta autorización no impide su participación en la visita o inspección técnica.
Los gastos relacionados con dicha visita correrán por cuenta del oferente.

21. .Incoterms

La edición de Incoterms para esta licitación será: **NO APLICA.**
Las expresiones DDP, CIP, FCA, CPT y otros términos afines, se regirán por las normas prescriptas en la edición vigente de los Incoterms publicada por la Cámara de Comercio Internacional.
Durante la ejecución contractual, el significado de cualquier término comercial, así como los derechos y obligaciones de las partes serán los prescritos en los Incoterms, a menos que sea inconsistente con alguna disposición del Contrato.

22. Autorización del Fabricante

Los ítems a los cuales se le requerirá Autorización del Fabricante son los indicados a continuación: **NO APLICA.**
Cuando la convocante lo requiera, el oferente deberá acreditarse la cadena de autorizaciones, hasta el fabricante, productor o prestador de servicios.

La autorización deberá ser presentada en idioma castellano o en su defecto acompañada de su traducción oficial, realizada por un traductor público matriculado en la República del Paraguay. Así también cada autorización debe indicar a que ítem corresponde.

23. Muestras

Se requerirá la presentación de muestras de los siguientes ítems y en las siguientes condiciones: **NO APLICA**
En caso de ser solicitadas, las muestras deberán ser presentadas junto con la oferta, o bien en el momento y plazo fijado por la convocante en este apartado, la cual será considerada requisito indispensable para la evaluación de la oferta. La falta de presentación en la forma y plazo establecido por la convocante será causal de descalificación de la oferta.

24. Tiempo de funcionamiento de los bienes

El periodo de tiempo estimado de funcionamiento de los bienes, para los efectos de repuestos será de: **NO APLICA.**

24. Plazo de Reposición de Bienes

El plazo de reposición de bienes para reparar o reemplazar será de: **NO APLICA.**
El proveedor garantiza que todos los bienes suministrados están libres de defectos derivados de actos y omisiones que este hubiera incurrido, o derivados del diseño, materiales o manufactura, durante el uso normal de los bienes en las condiciones que imperen en la República del Paraguay.

1. La Contratante comunicará al proveedor la naturaleza de los defectos y proporcionará toda evidencia disponible, inmediatamente después de haberlos descubierto. La contratante otorgará al proveedor facilidades razonables para inspeccionar tales defectos.
Tan pronto reciba ésta comunicación, y dentro del plazo establecido en este apartado, deberá reparar o reemplazar los bienes defectuosos, o sus partes sin ningún costo para la contratante.
2. Si el proveedor después de haber sido notificado, no cumple dentro del plazo establecido, la contratante, procederá a tomar medidas necesarias para remediar la situación, por cuenta y riesgo del proveedor y sin perjuicio de otros derechos que la contratante pueda ejercer contra el proveedor en virtud del contrato.

25. Periodo de Validez de la Garantía de los Bienes

El plazo de validez de la garantía de los bienes será el siguiente: **NO APLICA.**

26. Cobertura de Seguro de los Bienes

La cobertura de seguro requerida a los bienes será: **NO APLICA.**
A menos que se disponga otra cosa en este apartado, los bienes suministrados deberán estar completamente asegurados en guaraníes, contra riesgo de extravío o daños incidentales ocurridos durante la fabricación, adquisición, transporte, almacenamiento y entrega, de acuerdo a los incoterms aplicables.

REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACION

1. Condición de Participación

Podrán participar de este procedimiento, las personas físicas, jurídicas y/o Consorcio, constituidos o con acuerdo de intención, inscriptos en el Registro de Proveedores del Estado.

Los oferentes domiciliados en la República del Paraguay, que pretendan participar en un procedimiento de contratación, no deberán estar comprendidos en las prohibiciones o limitaciones para presentar propuestas y contratar con el Estado, establecidas en la Ley N° 7021/22 "DE SUMINISTROS Y CONTRATACIONES PUBLICAS".

2. Sucursales

En los casos de procedimientos de contratación de carácter nacional podrán participar las sucursales de las matrices internacionales constituidas en la República del Paraguay. Solo serán admitidas como criterios de adjudicación las capacidades, experiencia y aptitudes de la sucursal recabadas desde su constitución, sin admitirse la utilización de las cualidades de la casa matriz u otras filiales o sucursales.

3. Requisitos de Calificación

Calificación Legal. Los oferentes deberán declarar que no se encuentran comprendidos en las limitaciones o prohibiciones para contratar con el Estado, según lo establecido en el artículo 21 de la Ley Nº 7021/22 en concordancia con el Artículo 19 de su Decreto Reglamentario. Esta declaración forma parte del formulario de oferta en los casos que el procedimiento de contratación sea convencional y formulario de Oferta electrónica en el caso que se utilice el módulo de oferta electrónica.

Serán desechadas las ofertas de los oferentes que se encuentren comprendidos en las prohibiciones o limitaciones para presentar propuesta y contratar con el Estado, a la hora y fecha límite de presentación de ofertas o a la fecha de firma del contrato.

A los efectos de la verificación de la existencia de prohibiciones o limitaciones contenidas en el artículo 21 de la Ley Nº 7021/22, el comité de evaluación realizará el siguiente análisis:

Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de ofertas, la declaración jurada de no estar comprendido en las prohibiciones y limitaciones para presentar propuesta y contratar, y además las constancias de registro de estructura jurídica y de beneficiarios finales.

Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el artículo 21 de la Ley Nº 7021/22.

Verificará por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos, aparecen en la base de datos del SINARH del VICE MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO Y GESTION ORGANIZACIONAL.

Si se constatara que alguno de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH del VICE MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO Y GESTION ORGANIZACIONAL, el comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso.

Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de Declaración de Personas, debidamente firmado, conforme a los estándares establecidos, y cotejará los datos con las personas físicas inhabilitadas que constan en el registro de "Sanciones a Proveedores" del SICP. Con el objeto de verificar si los directores, gerentes, socios gerentes, quienes ejerzan la administración, accionistas, cuotapartistas o propietarios se encuentren dentro de los criterios contemplados en los incisos g), h), i), y j) de la Ley 7021/22.

El comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el oferente y las obrantes en el registro de inhabilitados de la DNCP.

Si el Comité confirma que el oferente o sus integrantes poseen impedimentos en virtud a lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22, la oferta será rechazada y se remitirán los antecedentes a la DNCP para los fines pertinentes.

4. Método de Evaluación

Basado únicamente en precios.

5. Evaluación basada en multiplicidad de criterios

Se debenestablecer los criterios de evaluación que serán aplicados al principio de valor por dinero, indicando por cada criterio la siguiente información: **NO APLICA.**

6. Ponderación de criterios de evaluación - Multiplicidad de criterios

La ponderación de cada criterio de evaluación especificado en la cláusula anterior será el siguiente: **NO APLICA.**

7. Análisis de los precios ofertados

La evaluación de ofertas con el criterio basado únicamente en precio, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y de ordenar las ofertas presentadas de menor a mayor, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable, conforme al siguiente parámetro:

En contrataciones en general: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación.

Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada.
El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada ítem, rubro o partida que componga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión adoptada por la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional.
Para la evaluación de ofertas basada en la multiplicidad de criterios, en cuanto al análisis del precio se podrá considerar el parámetro dispuesto en el presente apartado.

8. Composición de Precios

La estructura mínima del desglose de composición de los precios, será:

ESTRUCTURA DE PRECIO – INDICADORES:

- **Costo de Producción: gastos por importación / arancel aduanero.**
- **Gastos Administrativos: salario del personal, carga social.**
- **Gastos de Distribución y/o Comercialización: flete, papelería.**
- **Otros Gastos.**
- **Impuestos.**
- **Ganancia.**

El oferente podrá presentar junto con su oferta el desglose de composición de precios, cuando su oferta se encuentre fuera de los parámetros establecidos en la cláusula anterior.

9. Margende preferencia en procedimientos de contratación de carácter internacional

En los procedimientos de contratación de carácter internacional, las convocantes otorgarán el beneficio de margen de preferencia del 10% (diez por ciento), a las ofertas que incorporen:

1 - El empleo de los recursos humanos del país.
2 - La adquisición y locación de bienes producidos en la República del Paraguay.
Para el otorgamiento del beneficio, los Oferentes deberán acreditar como mínimo el porcentaje de contenido nacional establecido en la reglamentación vigente en la materia.

10. Requisitos Documentales para la evaluación de las condiciones de participación

1. Formulario de Oferta (*) *[El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente.En caso de que se emplee el módulo de oferta electrónica se considerará que el listado de ítems forma parte del formulario de oferta electrónica, y deberá sujetarse en todo lo demás a la reglamentación vigente.]*
2. Garantía de Mantenimiento de Oferta (*) *[La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma establecida en el SICP.*
3. Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social**(**)**
4. Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar.**(**)**
5. Certificado de Cumplimiento Tributario. **(**)**
6. Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente.**(**)**
7. Declaración Jurada de "Declaración de Personas", de conformidad con el formulario estándar – Sección Formularios**(**)**
8. Documentos legales. Oferentes
8.1.Personas Físicas.
i. Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta. **(*)**
ii. Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes – RUC**(*)**
iii. En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el poder

	esté inscripto en el Registro de Poderes.**(*)**
8.2. Personas Jurídicas.	
a)	Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.**(*)**
b)	Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes.
c)	Fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad.
d)	Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.**(*)**
8.3. Oferentes en Consorcio.	
a)	Cada integrante del consorcio que sea una persona física domiciliada en la República del Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para Oferentes Individuales especificados en el apartado Oferentes Individuales. Personas Físicas. Cada integrante del consorcio que sea una persona jurídica domiciliada en Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para Oferentes Individuales Personas Jurídicas. **(*)**
b)	Original o fotocopia del consorcio constituido o del acuerdo de intención de constituir el consorcio por escritura pública en caso de resultar adjudicados y antes de la firma del contrato. Las formalidades de los acuerdos de intención y de los consorcios serán determinadas por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP).**(*)**
c)	Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades de los firmantes del acuerdo de intención de consorciarse. Estos documentos pueden consistir en**(*)**: i. Un poder suficiente otorgado por escritura pública por cada miembro del consorcio (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o ii. Los documentos societarios de cada miembro del consorcio, que justifiquen la representación del firmante, tales como actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.
d)	Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al consorcio, cuando se haya formalizado el consorcio. Estos documentos pueden consistir en**(*)**: i. Un poder suficiente otorgado por escritura pública por la Empresa Líder del consorcio (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o ii. Los documentos societarios de la Empresa Líder, que justifiquen la representación del firmante, tales como actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.

En caso de que los procedimientos no sean por el módulo de oferta electrónica, el oferente deberá presentar el Formulario de Oferta y la Planilla de precio, para los casos en que se utilice el Módulo de Oferta Electrónica los datos se deberán cargar en el Formulario de oferta electrónica de conformidad a la normativa vigente.

Los documentos indicados con asterisco (*) son considerados documentos sustanciales a ser presentados con la oferta de conformidad al Decreto Reglamentario.

Los documentos indicados con doble asterisco (**) deberán estar vigentes a la fecha y hora tope de presentación de ofertas..

11. Capacidad Financiera

Con el objetivo de calificar la situación financiera del oferente, se considerarán los siguientes índices:

Contribuyente de IRACIS.

Deberán cumplir con el siguiente parámetro:

- **Ratio de Liquidez** (activo corriente / pasivo corriente): Deberá ser igual o mayor que **1,15** en promedio, en los años 2020, 2021 y 2022.
- **Endeudamiento** (pasivo total / activo total): No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, de los años 2020, 2021 y 2022.
- **Rentabilidad:** Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida no deberá ser negativo en promedio de los años 2020, 2021 y 2022
- **Capital Operativo** (activo corriente – pasivo corriente): El oferente, deberá poseer un capital positivo y no inferior al 15 % (quince por ciento) del monto total de la oferta (en caso de contrato abierto por monto mínimo y monto máximo, **deberá ser por el monto máximo del llamado**), lo cual será corroborado por medio del Balance General del último año (2022) pudiendo completar dicho porcentaje con la presentación de certificado de una entidad financiera calificada que demuestre la disponibilidad de línea de crédito suficiente para justificar el porcentaje mencionado

Contribuyentes de IRPC

Deberán cumplir el siguiente parámetro:

Eficiencia: (Ingreso/Egreso): Deberá ser igual o mayor que **1,15** el promedio, de los ejercicios fiscales requeridos, **2020, 2021 y 2022.**

Oferente en consorcio:

Requisitos Mínimos	Socio Líder	Cada Socio	Todas las partes Combinadas
Ratio de Liquidez (activo corriente / pasivo corriente): Deberá ser igual o mayor que **1,15** en promedio, en los años **2020, 2021 y 2022.**	***Debe cumplir con el Requisito***	***Debe cumplir con el Requisito***	***No Aplica***
Endeudamiento (pasivo total / activo total): No deberá ser mayor a **0,80** en promedio, de los años **2019, 2020 y 2021.**	***Debe cumplir con el Requisito***	***Debe cumplir con el Requisito***	***No Aplica***
Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida no deberá ser negativo en promedio de los años 2020, 2021 y 2022.	***Debe cumplir con el Requisito***	***Debe cumplir con el Requisito***	***No Aplica***
Capital Operativo (activo corriente – pasivo corriente): El oferente, deberá poseer un capital positivo y no inferior al **15 % (quince por ciento)** del monto total de la oferta **(en caso de contrato abierto por monto mínimo y monto máximo, deberá ser por el monto máximo del llamado),** lo cual será corroborado por medio del Balance General del último año **(2022)** pudiendo completar dicho porcentaje con la presentación de certificado de una entidad financiera calificada que demuestre la disponibilidad de línea de crédito suficiente para justificar el porcentaje mencionado.	***40 % como mínimo del porcentaje solicitado***	***10 % como mínimo del porcentaje solicitado***	***El consorcio en su conjunto deberá cumplir con el 100 % del porcentaje solicitado.***

12. Requisitos documentales para la evaluación de la capacidad financiera:

Para evaluar el presente criterio, el oferente deberá presentar las siguientes documentaciones:

a) Balance General y Cuadro de Estado de Resultados de los tres últimos años (2020, 2021 y 2022) para contribuyente de IRACIS
b) Formulario 106 de los tres últimos años (2020, 2021 y 2022) para contribuyentes del IRPC

13. Experiencia Requerida

Con el objetivo de calificar la experiencia del oferente, se considerarán los siguientes índices: Demostrar la experiencia en la **prestación de servicios médicos tercerizados** con **Contratos y/o Facturas** a instituciones públicas o privadas por un monto equivalente al 50 % como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, dentro de los últimos: 5 (cinco) **(2019– 2020 – 2021 – 2022 – 2023)** años. ***En caso de lograr el porcentaje requerido, en uno o en más años, que correspondan a los años establecidos en el presente punto, el mismo será considerado como valedero para la participación.***

<u>Oferente en consorcio:</u>

Requisitos Mínimos	Socio Líder	Cada Socio	Todas las partes Combinadas
Demostrar la experiencia en la **prestación de servicios médicos tercerizados** con **Contratos y/o Facturas** a instituciones públicas o privadas por un monto equivalente al **50 %** como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, dentro de los últimos: **5 (cinco) (2019– 2020 – 2021 – 2022 – 2023) años.** ***En caso de lograr el porcentaje requerido, en uno o en más años, que correspondan a los años establecidos en el presente punto, el mismo será considerado como valedero para la participación.***	***40 % como mínimo del porcentaje solicitado***	***10 % como mínimo del porcentaje solicitado***	***El consorcio en su conjunto deberá cumplir con el 100 % del porcentaje solicitado.***

Teniendo en cuenta que el proceso es por Contrato Abierto por Monto Mínimo y Monto Máximo, el porcentaje requerido deberá cubrir el Monto Máximo de cada total ofertado

Para la evaluación deberán ajustarse a los requerimientos solicitados para todos los lotess.

14. Requisitos documentales para la evaluación de la experiencia

1. Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida.
2. Presentación como mínimo de 3 (tres) Certificados o Actas de Recepción Final en **prestación de servicios médicos tercerizados** donde conste el **<u>desempeño satisfactorio</u> <u>del oferente</u>**, expedidos por Instituciones Públicas o Privadas dentro de los últimos 03 (tres) años (2021 – 2022 – 2023). (Dicho documento deberá estar debidamente sellado y firmado por el responsable que lo emitió).

15. Capacidad Técnica

El oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los siguientes requisitos de capacidad técnica:

a) El Oferente deberá poseer en calidad de propio o en convenio (en este caso el Oferente debe presentar contrato vigente por el tiempo que dure el contrato), de acuerdo con el tipo de cama ofertado, un laboratorio clínico (hematología y química clínica o bioquímica y acceso a bacteriología y otros), Imagenología, Farmacia, Terapia Intensiva y Servicios Básicos.
b) Especificaciones Técnicas conforme a los servicios solicitados.
c) Certificado de Registro y Habilitación de Establecimientos de Salud de la empresa, emitida por la Dirección de Control de Profesionales y Establecimientos de Salud, dependiente del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, que habilita para operar como Centro Asistencial (Sanatorio, Hospital Privado, etc.).
d) Habilitación al día de los servicios de: Radiología, Laboratorio de Análisis, Farmacias, Terapia Intensiva.
e) Habilitación al día de los servicios de: Radiología, Laboratorio de Análisis, Farmacias, Terapia Intensiva.
f) Certificado de Registro y Habilitación de Establecimientos de Salud de la empresa, emitida por la Dirección de Control de Profesionales y Establecimientos de Salud, dependiente del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, que habilita para operar como Centro Asistencial (Sanatorio, Hospital Privado, etc.).
g) Habilitación al día de los servicios de: Radiología, Laboratorio de Análisis, Farmacias, Terapia Intensiva.
h) Certificado de Categorización y Acreditación de la Superintendencia de Salud vigente
i) Requisitos **documentales del plantel de servicios médicos:** **Médico de guardia**: Copia autenticada del título de Médico Especialista otorgado por Universidad reconocida porel MSP, con Especialidad en Medicina Interna, Medicina Familiar, Emergentología o Geriatría, y Registro Profesional vigente. **Médico especialista**: Para los casos quirúrgicos, los Médicos Cirujanos deberán estar acreditados por las sociedades de cada especialidad, en ningún caso se admitirán profesionales que no estén acreditados. **Encargada de Enfermería:** Con título de Licenciada en Enfermería, Obstetricia o Enfermería Obstétrica, y Registro Profesional Vigente otorgado por el Ministerio de Salud Pública. **Licenciado en Enfermería en turno:** con Título y Registro Profesional Vigente de Licenciada en Enfermería o Enfermería Obstétrica, otorgado por el Ministerio de Salud Pública. Idealmente tener curso y manejo de RCP básico. **Técnico en Enfermería:** Técnico paramédico de enfermería, con Título y Registro Profesional Vigente otorgado por el Ministerio de Salud Pública . Idealmente tener curso y manejo de RCP básico. **Técnico en Radiología:**Con Título y Registro Profesional Vigente otorgado por el Ministerio de Salud Pública **Técnico en Fisioterapia:** Con Título y Registro Profesional Vigente otorgado por el Ministerio de Salud Pública **Personal camillero:** Personal capacitadoy con experiencia en el manejo de paciente. **Personal administrativo:** Personal administrativo capacitado en el manejo de herramientas informáticas. Presentar (curriculum vitae y certificados).
j) Planilla de Precios en planilla Excel en medios magnéticos, versión 2003 o posterior.
k) Declaración Jurada de conocer y aceptar el Pliego de Bases y Condiciones y las Adendas.
l) Declaración jurada del Oferente de poseer la capacidad de suministro en tiempo y forma de lo solicitado.

16. Requisitos documentales para evaluar el criterio de capacidad técnica

Los siguientes documentos serán los considerados para la evaluación del presente criterio:

a) El Oferente deberá poseer en calidad de propio o en convenio (en este caso el Oferente debe presentar contrato vigente por el tiempo que dure el contrato), de acuerdo con el tipo de cama ofertado, un laboratorio clínico (hematología y química clínica o bioquímica y acceso a bacteriología y otros), Imagenología, Farmacia, Terapia Intensiva y Servicios Básicos.
b) Especificaciones Técnicas conforme a los servicios solicitados.
c) Certificado de Registro y Habilitación de Establecimientos de Salud de la empresa, emitida por la Dirección de Control de Profesionales y Establecimientos de Salud, dependiente del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, que habilita para operar como Centro Asistencial (Sanatorio, Hospital Privado, etc.).
d) Habilitación al día de los servicios de: Radiología, Laboratorio de Análisis, Farmacias, Terapia Intensiva.
e) Habilitación al día de los servicios de: Radiología, Laboratorio de Análisis, Farmacias, Terapia Intensiva.
f) Certificado de Registro y Habilitación de Establecimientos de Salud de la empresa, emitida por la Dirección de Control de Profesionales y Establecimientos de Salud, dependiente del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, que habilita para operar como Centro Asistencial (Sanatorio, Hospital Privado, etc.).
g) Habilitación al día de los servicios de: Radiología, Laboratorio de Análisis, Farmacias, Terapia Intensiva.
h) Certificado de Categorización y Acreditación de la Superintendencia de Salud vigente
i) Requisitos **documentales del plantel de servicios médicos:** **Médico de guardia**: Copia autenticada del título de Médico Especialista otorgado por Universidad reconocida porel MSP, con Especialidad en Medicina Interna, Medicina Familiar, Emergentología o Geriatría, y Registro Profesional vigente. **Médico especialista**: Para los casos quirúrgicos, los Médicos Cirujanos deberán estar acreditados por las sociedades de cada especialidad, en ningún caso se admitirán profesionales que no estén acreditados. **Encargada de Enfermería:** Con título de Licenciada en Enfermería, Obstetricia o Enfermería Obstétrica, y Registro Profesional Vigente otorgado por el Ministerio de Salud Pública. **Licenciado en Enfermería en turno:** con Título y Registro Profesional Vigente de Licenciada en Enfermería o Enfermería Obstétrica, otorgado por el Ministerio de Salud Pública. Idealmente tener curso y manejo de RCP básico. **Técnico en Enfermería:** Técnico paramédico de enfermería, con Título y Registro Profesional Vigente otorgado por el Ministerio de Salud Pública . Idealmente tener curso y manejo de RCP básico. **Técnico en Radiología:**Con Título y Registro Profesional Vigente otorgado por el Ministerio de Salud Pública **Técnico en Fisioterapia:** Con Título y Registro Profesional Vigente otorgado por el Ministerio de Salud Pública **Personal camillero:** Personal capacitadoy con experiencia en el manejo de paciente. **Personal administrativo:** Personal administrativo capacitado en el manejo de herramientas informáticas. Presentar (curriculum vitae y certificados).
j) Planilla de Precios en planilla Excel en medios magnéticos, versión 2003 o posterior.
k) Declaración Jurada de conocer y aceptar el Pliego de Bases y Condiciones y las Adendas.
l) Declaración jurada del Oferente de poseer la capacidad de suministro en tiempo y forma de lo solicitado.

17. Otros criterios que la convocante requiera

Otros criterios para la evaluación de las ofertas a ser considerados en esta contratación serán:
NO APLICA.

18. Aclaración de las ofertas

Con el objeto de realizar la revisión, evaluación, comparación y posterior calificación de ofertas, el Comité de Evaluación podrá solicitar a los oferentes, aclaraciones respecto de sus ofertas, dichas solicitudes y las respuestas de los oferentes se realizarán por escrito.
A los efectos de confirmar la información o documentación suministrada por el oferente, el Comité de Evaluación, podrá solicitar aclaraciones a cualquier fuente pública o privada de información.
Las aclaraciones de los oferentes que no sean en respuesta a aquellas solicitadas por la convocante, no serán consideradas.
No se solicitará, ofrecerá, ni permitirá ninguna modificación a los precios ni a la sustancia de la oferta, excepto para confirmar la corrección de errores aritmético.

20. Disconformidades, errores y omisiones

Siempre y cuando una oferta se ajuste sustancialmente a las bases de la contratación, el Comité de Evaluación, requerirá que cualquier disconformidad u omisión que no constituya una desviación significativa, sea subsanada en cuanto a la información o documentación que permita al Comité de Evaluación realizar la calificación de la oferta.
A tal efecto, el Comité de Evaluación emplazará por escrito al oferente a que presente la información o documentación necesaria, dentro de un plazo razonable no menor a un día hábil, bajo apercibimiento de rechazo de la oferta. El Comité de Evaluación podrá reiterar el pedido cuando la respuesta no resulte satisfactoria, toda vez que no se viole el principio de igualdad.

Con la condición de que la oferta cumpla sustancialmente con los Documentos de la Licitación, la convocante corregirá errores aritméticos de la siguiente manera y notificará al oferente para su aceptación:
a) Si hay una discrepancia entre un precio unitario y el precio total obtenido al multiplicar ese precio unitario por las cantidades correspondientes, prevalecerá el precio unitario y el precio total será corregido.
b) Si hay un error en un total que corresponde a la suma o resta de subtotales, los subtotales prevalecerán y se corregirá el total.
c) En caso que el oferente haya cotizado su precio en guaraníes con décimos y céntimos la convocante procederá a realizar el redondeo hacia abajo.
Si hay una discrepancia entre palabras y cifras, prevalecerá el monto expresado en palabras a menos que la cantidad expresada en palabras corresponda a un error aritmético, en cuyo caso prevalecerán las cantidades en cifras de conformidad con los párrafos (a) y (b) mencionados.

21. Criterio de desempate de ofertas

En caso de que existan dos o más oferentes solventes que cumplan con todos los requisitos establecidos en el pliego de bases y condiciones del procedimiento de contratación, igualen en precio y sean sus ofertas las más bajas, el comité de evaluación determinará cuál de ellas es la mejor calificada para ejecutar el contrato utilizando los criterios dispuestos para el efecto por la DNCP en la reglamentación pertinente.

22. Criterios de Adjudicación

De acuerdo con el mercado, el objeto del contrato y el ciclo de vida del bien o servicio, podrá usarse uno o la combinación de varios criterios, previstos en el artículo 52 de la Ley N° 7021/22 ''De Suministro y Contrataciones Públicas''.

La adjudicación de la oferta solo podrá fundamentarse en la evaluación de los criterios señalados en los documentos del procedimiento de contratación.

En los procedimientos de contratación en los cuales se aplique la combinación de criterios, la evaluación de las ofertas se llevará a cabo con base a la metodología, criterios y parámetros establecidos en los pliegos de bases y condiciones que permitan establecer cuál es aquella que ofrece mayor valor por dinero.

En los demás casos, la convocante adjudicará el contrato al oferente cuya oferta haya sido evaluada como la más baja y cumpla sustancialmente con los requisitos de las bases y condiciones, siempre y cuando la convocante determine que el oferente está calificado para ejecutar el contrato satisfactoriamente.

1. La adjudicación en los procedimientos de contratación en los cuales se aplique el atributo de contrato abierto, se efectuará por las cantidades o montos máximos solicitados en el procedimiento de contratación, sin que ello implique obligación de la convocante de requerir la provisión de esa cantidad o monto durante de la vigencia del contrato, obligándose sí respecto de las cantidades o montos mínimos establecidos.

2. En caso de que la convocante no haya adquirido la cantidad o monto mínimo establecido, deberá consultar al proveedor si desea ampliarlo para el siguiente ejercicio fiscal, hasta cumplir el mínimo.

3. Al momento de adjudicar el contrato, la convocante se reserva el derecho a disminuir la cantidad de Bienes y/o Servicios requeridos, por razones de disponibilidad presupuestaria u otras razones debidamente justificadas. Estas variaciones no podrán alterar los precios unitarios u otros términos y condiciones de la oferta y de los documentos de la licitación.

En aquellos procedimientos de contratación en los cuales se aplique el atributo de contrato abierto, cuando la Convocante deba disminuir cantidades o montos a ser adjudicados, no podrá modificar el monto o las cantidades mínimas establecidas en las bases de la contratación.

23. Notificaciones

Cuando la convocante opte por notificar la adjudicación a través del SICP, la notificación de la misma será realizada de manera automática, a los correos declarados en el Registro de Proveedores del Estado de los oferentes presentados. A efectos de la notificación oficial, solo serán considerados tales correos electrónicos. La notificación comprenderá la Resolución de la adjudicación, el informe de evaluación.
En sustitución de la notificación a través del SICP, las Convocantes podrán dar a conocer la adjudicación por medios físicos o electrónicos a cada uno de los oferentes, acompañados de la copia íntegra de la resolución de adjudicación y del informe de evaluación, de conformidad al artículo 62 del Decreto.
La no entrega del informe en ocasión de la notificación, suspende el plazo para formular protestas hasta tanto la convocante haga entrega de dicha copia al oferente solicitante.

3. En caso de la convocante opte por la notificación física a los oferentes participantes, deberá realizarse únicamente con el acuse de recibo y en el mismo con expresa mención de haber recibido el informe de evaluación y la resolución de adjudicación.
4. Las cancelaciones o declaraciones desiertas deberán ser notificadas a todos los oferentes, según el procedimiento indicado precedentemente.
5. Las notificaciones realizadas en virtud al contrato, deberán ser por escrito y dirigirse a la dirección indicada en el contrato.

24.Audiencia Informativa

Una vez notificado el resultado del proceso, el oferente tendrá la facultad de solicitar una audiencia a fin de que la convocante explique los fundamentos que motivan su decisión.
La solicitud de audiencia informativa no suspenderá ni interrumpirá el plazo para la interposición de protestas.
El procedimiento de realización de la misma deberá ajustarse a las reglamentaciones vigentes para el efecto.

SUMINISTROS REQUERIDOS - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Esta sección constituye el detalle de los bienes y/o servicios con sus respectivas especificaciones técnicas - EETT, de manera clara y precisa para que el oferente elabore su oferta. Salvo aquellas EETT de productos ya determinados por plantillas aprobadas por la DNCP.

El Suministro deberá incluir todos aquellos ítems que no hubiesen sido expresamente indicados en la presente sección, pero que pueda inferirse razonablemente que son necesarios para satisfacer el requisito de suministro indicado, por lo tanto, dichos bienes y servicios serán suministrados por el Proveedor como si hubiesen sido expresamente mencionados, salvo disposición contraria en el Contrato.

Los bienes y servicios suministrados deberán ajustarse a las especificaciones técnicas y las normas estipuladas en este apartado. En caso de que no se haga referencia a una norma aplicable, la norma será aquella que resulte equivalente o superior a las normas oficiales de la República del Paraguay. Cualquier cambio de dichos códigos o normas durante la ejecución del contrato se aplicará solamente con la aprobación de la contratante y dicho cambio se regirá de conformidad a la cláusula de adendas y cambios.

El Proveedor tendrá derecho a rehusar responsabilidad por cualquier diseño, dato, plano, especificación u otro documento, o por cualquier modificación proporcionada o diseñada por o en nombre de la Contratante, mediante notificación a la misma de dicho rechazo.

1. Identificación de la unidad solicitante y Justificaciones

- **Estará a cargo de la Dirección de Gestión Medica atraves del Departamento de Prestaciones Externas.**
- **Continuar con los servicios médicos tercerizados prestados a los asegurados del IPS del Chaco, considerando también el crecimiento de asegurados cotizantes y familiares en la región.**
- **Si bien, el IPS cuenta con establecimientos propios en la zona de influencia, con los servicios médicos solicitados se logra aumentar la capacidad de respuesta a los requerimientos de consultas ambulatorias, atencion materno infantil, pediatria e internaciónes.**

2. Especificaciones Técnicas

Los productos y/o servicios a ser requeridos cuentan con las siguientes especificaciones técnicas:

LOTE N° 1: FILADELFIA

MONTO MINIMO:	Gs. 8.750.000.000. IVA INCLUIDO
MONTO MÁXIMO:	Gs. 17.500.000.000. IVA INCLUIDO

N°	CODIGO CATALOGO	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACION	CANTIDAD
1	85121502-001	Consultas en consultorio clínica médica- medicina familiar-pediatría	Unidad	Evento	1
2	85121502-999	Consulta con especialista	Unidad	Evento	1
3	85121502-999	Consulta en consultorio neumologo	Unidad	Evento	1
4	85121502-999	Consulta en consultorio neurologo	Unidad	Evento	1
5	85121502-999	Consulta en consultorio oftamologo	Unidad	Evento	1

6	85121502-999	Consulta en consultorio otorrinolaringologo	Unidad	Evento	1
7	85121502-999	Consulta en consultorio gastroenterologo	Unidad	Evento	1
8	85121502-999	Consulta en consultorio dermatologo	Unidad	Evento	1
9	85121502-999	Consulta en consultorio traumatologo	Unidad	Evento	1
10	85121502-999	Consulta en consultorio cardiologo	Unidad	Evento	1
11	85121502-999	Consulta en consultorio flebologo	Unidad	Evento	1
12	85121502-999	Consulta en consultorio coloprotologo	Unidad	Evento	1
13	85121502-999	Consulta en consultorio nefrologo	Unidad	Evento	1
14	85121502-001	Consulta para control de resultados laboratoriales.	Unidad	Evento	1
15	85121502-001	Consultas de urgencia	Unidad	Evento	1
16	85121502-003	Sondaje vesical	Unidad	Evento	1
17	85121502-003	Retiro de sonda vesical	Unidad	Evento	1
18	85121612-001	Punción de rodilla	Unidad	Evento	1
19	85121504-003	Curaciones	Unidad	Evento	1
20	85121504-007	Lavado oído	Unidad	Evento	1
21	85121504-006	Nebulización	Unidad	Evento	1
22	85121807-001	Terapia con infrarrojo por sesión	Unidad	Evento	1
23	85121601-002	Colocación /extracciónde dispositivos intrauterinos diu (consultorio)	Unidad	Evento	1
24	85121601-002	Extracción de dispositivos intrauterino diu en quirofano	Unidad	Evento	1
25	85121504-004	Inyecciones i.m	Unidad	Evento	1
26	85121504-004	Inyecciones i.v	Unidad	Evento	1
27	85121504-004	Inyeccion subcutanea	Unidad	Evento	1
28	85121504-999	Colocación y retiro de sonda nasogastrica	Unidad	Evento	1
29	**85121504-001**	Control de presión arterial	Unidad	Evento	1
30	85121504-011	Pap (toma, envio y resultado)	Unidad	Evento	1
31	85121612-001	Punción lumbar/ raquidea	Unidad	Evento	1
32	85121504-012	Lavado gástrico	Unidad	Evento	1
33	85121601-002	Punción pleural/drenaje pleural (hemotorax-neumotorax)	Unidad	Evento	1
34	85121609-006	Drenaje de absceso mayor (único o múltiples)	Unidad	Evento	1
35	85121609-006	Drenaje de absceso menor (único o múltiples)	Unidad	Evento	1
36	85121504-009	Biopsia de piel	Unidad	Evento	1
37	85121609-006	Extracción de cuerpo extraño (espina, metal)	Unidad	Evento	1
38	85121609-006	Uña encarnada unilateral o bilateral	Unidad	Evento	1
39	85121609-006	Extracción de cuerpo extraño en fosas nasales y oido externo	Unidad	Evento	1
40	85121609-006	Sultura de herida hasta 8 puntos	Unidad	Evento	1
41	85121609-006	Sultura de herida más de 8 puntos	Unidad	Evento	1
42	85121609-006	Descubierta/ subclavia	Unidad	Evento	1
43	85121808-004	Ecografía abdominal completa	Unidad	Evento	1
44	85121808-004	Ecografía abdominal superior (higado-pancreas-visiculas-vias biliares)	Unidad	Evento	1
45	85121808-004	Ecografía de vesículas y vias biliares	Unidad	Evento	1
46	85121808-004	Ecografía de tejidos blandos	Unidad	Evento	1
47	85121808-004	Ecografía ginecológica	Unidad	Evento	1
48	85121808-004	Ecografía ginecológica por control	Unidad	Evento	1
49	85121808-004	Ecografía urológica	Unidad	Evento	1
50	85121808-004	Ecografía obstétrica	Unidad	Evento	1
51	85121808-004	Ecografía obstétrica control especifico	Unidad	Evento	1
52	85101501-007	Monitoreo fetal	Unidad	Evento	1
53	85121808-004	Ecografía transvaginal	Unidad	Evento	1
54	85121808-004	Ecografía urológica control: (rh)	Unidad	Evento	1
55	85121808-004	Ecografía para control de diu	Unidad	Evento	1
56	85121808-004	Ecocardiografía - ecocardiograma (ecocardiolograma)	Unidad	Evento	1
57	85121808-004	Ecodoppler	Unidad	Evento	1
58	85121808-004	Ecografía - cadera	Unidad	Evento	1
59	85121808-004	Ecografía pleural	Unidad	Evento	1
60	85121808-004	Ecografía morfológica	Unidad	Evento	1
61	85121808-004	Ecografía prostática	Unidad	Evento	1
62	85121808-004	Ecografía abdominal inferior: (pelvis, próstata, vejiga, etc.	Unidad	Evento	1
63	85121808-004	Eco doppler de mm 1 lado	Unidad	Evento	1
64	85121808-004	Eco doppler de mm 2 lado	Unidad	Evento	1
65	85121808-004	Eco doppler vasc. Periferico y carotideo	Unidad	Evento	1
66	85121808-004	Eco doppler ginecológica	Unidad	Evento	1
67	85121808-004	Eco doppler obstétirica	Unidad	Evento	1
68	85121808-004	Eco guía para punción (mamas, tiroides, abdomen y tórax)	Unidad	Evento	1
69	85121808-004	Eco de control de vitalidad embrionaria	Unidad	Evento	1
70	85121603-004	Electrocardiograma basal con informe	Unidad	Evento	1
71	85121808-012	Eco cardiografía	Unidad	Evento	1
72	85121808-008	Electroencefalograma	Unidad	Evento	1
73	85121605-001	Colposcopía	Unidad	Evento	1
74	85121605-001	Endoscopia digestiva alta-programada	Unidad	Evento	1
75	85121605-001	Endoscopia digestiva alta-urgencia	Unidad	Evento	1

76	85121605-001	Colonoscopía programada	Unidad	Evento	1
77	85121605-001	Colonoscopía de urgencia	Unidad	Evento	1
78	85121605-001	Colonoscopía con polipectomia	Unidad	Evento	1
79	85121605-001	Hysteroscopía	Unidad	Evento	1
80	85101501-002	Internacíon terapia intermedia por día	Unidad	Evento	1
81	85101501-001	Internación en sala común por día	Unidad	Evento	1
82	85101501-001	Internación parturienta (incluye rn sano)	Unidad	Evento	1
83	85101501-001	Internación recién nacido enfermo por día	Unidad	Evento	1
84	85101501-001	Cuna térmica por día	Unidad	Evento	1
85	85101501-005	Incubadora por día	Unidad	Evento	1
86	85101501-004	Luminoterapía del recién nacido por hora	Unidad	Evento	1
87	85101501-001	Oxigenoterapia por litro	Unidad	Evento	1
88	85121809-001	Transfusión de sangre (incluye bolsa de sangre y equipos de transfusíon y los test de laboratorios)	Unidad	Evento	1
89	85121809-001	Globulos rojos concentrados/bolsa	Unidad	Evento	1
90	85121809-001	Plasma fresco congelado/bolsa	Unidad	Evento	1
91	85121808-003	Tórax p/a	Unidad	Evento	1
92	85121808-003	Tórax lateral	Unidad	Evento	1
93	85121808-003	Abdomen a/p	Unidad	Evento	1
94	85121808-003	Columna l-s a/p y lateral	Unidad	Evento	1
95	85121808-003	Columna dorsal a/p y lateral	Unidad	Evento	1
96	85121808-003	Columna cervical a/p y lateral	Unidad	Evento	1
97	85121808-003	Cráneo a/p y lateral	Unidad	Evento	1
98	85121808-003	Senos paranasales mnp	Unidad	Evento	1
99	85121808-003	Senos paranasales fnp	Unidad	Evento	1
100	85121808-003	Caderas a/p	Unidad	Evento	1
101	85121808-003	Pelvis a/p	Unidad	Evento	1
102	85121808-003	Fémur a/p y lateral	Unidad	Evento	1
103	85121808-003	Rodilla a/p y lateral	Unidad	Evento	1
104	85121808-003	Pierna a/p y lateral	Unidad	Evento	1
105	85121808-003	Tobillo a/p y lateral	Unidad	Evento	1
106	85121808-003	Pie a/p y oblicuo	Unidad	Evento	1
107	85121808-003	Hombro a/p	Unidad	Evento	1
108	85121808-003	Humero a/p y lateral	Unidad	Evento	1
109	85121808-003	Codo a/p y lateral	Unidad	Evento	1
110	85121808-003	Antebrazo a/p y lateral	Unidad	Evento	1
111	85121808-003	Muñeca a/p y lateral	Unidad	Evento	1
112	85121808-003	Mano a/p y lateral	Unidad	Evento	1
113	85121808-003	Clavícula a/p	Unidad	Evento	1
114	85121808-003	Radiografía: urograma de excreción	Unidad	Evento	1
115	85121808-003	Radiografía: colon por enema	Unidad	Evento	1
116	85121808-003	Histerografía	Unidad	Evento	1
117	85121808-003	Calongiografia post – operatorio	Unidad	Evento	1
118	85121808-003	Radioscopia	Unidad	Evento	1
119	85121808-003	Mamografia	Unidad	Evento	1
120	85121808-003	Radiografía de cavum	Unidad	Evento	1
121	85121808-003	Tórax p/a (0 – 8 años)	Unidad	Evento	1
122	85121808-003	Abdomen a/p	Unidad	Evento	1
123	85121808-003	Columna l-s a/p y lateral	Unidad	Evento	1
124	85121808-003	Columna dorsal a/p y lateral	Unidad	Evento	1
125	85121808-003	Columna cervical a/p y lateral	Unidad	Evento	1
126	85121808-003	Cráneo a/p y lateral	Unidad	Evento	1
127	85121808-003	Senos paranasales mnp	Unidad	Evento	1
128	85121808-003	Senos paranasales fnp	Unidad	Evento	1
129	85121808-003	Caderas a/p	Unidad	Evento	1
130	85121808-003	Pelvis a/p	Unidad	Evento	1
131	85121808-003	Fémur a/p y lateral	Unidad	Evento	1
132	85121808-003	Rodilla a/p y lateral	Unidad	Evento	1
133	85121808-003	Pierna a/p y lateral	Unidad	Evento	1
134	85121808-003	Tobillo a/p y lateral	Unidad	Evento	1
135	85121808-003	Pie a/p y oblicuo	Unidad	Evento	1
136	85121808-003	Hombro a/p	Unidad	Evento	1
137	85121808-003	Húmero a/p y lateral	Unidad	Evento	1
138	85121808-003	Codo a/p y lateral	Unidad	Evento	1
139	85121808-003	Clavícula a/p	Unidad	Evento	1
140	85121808-003	Antebrazo a/p y lateral	Unidad	Evento	1
141	85121808-003	Muñeca a/p y lateral	Unidad	Evento	1
142	85121808-003	Manos y dedos a/p y lateral	Unidad	Evento	1
143	85121808-003	Radiografias de cavum	Unidad	Evento	1
144	85121808-002	Columna	Unidad	Evento	1
145	85121808-002	Senos paranasales	Unidad	Evento	1
146	85121808-002	Cráneo	Unidad	Evento	1
147	85121808-002	Tórax	Unidad	Evento	1
148	85121808-002	Pelvis	Unidad	Evento	1
149	85121808-002	Abdomen	Unidad	Evento	1
150	85121808-002	Brazo	Unidad	Evento	1
151	85121808-002	Pierna	Unidad	Evento	1

152	85121808-002	Con contraste convencional se suma gs.	Unidad	Evento	1
153	85121808-002	Con contraste radioactivos de suma gs.	Unidad	Evento	1
154	85121808-002	Con contraste oral	Unidad	Evento	1
155	85121609-003	Histerectomia subtotal	Unidad	Evento	1
156	85121609-003	Histerectomia total	Unidad	Evento	1
157	85121601-001	Parto normal	Unidad	Evento	1
158	85121609-003	Parto cesàrea	Unidad	Evento	1
159	85101509-001	Legrado	Unidad	Evento	1
160	85121609-003	Conización de cuello uterino	Unidad	Evento	1
161	85121609-003	Ooforosalpingectomía	Unidad	Evento	1
162	85121609-003	Biopsia de vu lva y vagina	Unidad	Evento	1
163	85121609-003	Cerclaje, sutura de cuello uterino	Unidad	Evento	1
164	85121609-003	Colpopexia (sacral con malla, vaguinal con hilo, etc.)	Unidad	Evento	1
165	85121609-003	Colporrafia anterior	Unidad	Evento	1
166	85121609-003	Colporrafia posterior	Unidad	Evento	1
167	85121609-003	Cromopertubacion vlc	Unidad	Evento	1
168	85121609-003	Extraccion de diu en sala de cirugia	Unidad	Evento	1
169	85121609-003	Histerectomia transvaginal	Unidad	Evento	1
170	85121609-003	Histeropexia	Unidad	Evento	1
171	85121609-003	Marsupielización (quiste o absesco de bartolini)	Unidad	Evento	1
172	85121609-003	Parto por cesarea mas histerectomia	Unidad	Evento	1
173	85121609-003	Perineoplastia	Unidad	Evento	1
174	85121609-003	Reparación de fistula urogenital y enterogenital por vía vaginal	Unidad	Evento	1
175	85121609-003	Reseción cuello uterino via vaginal	Unidad	Evento	1
176	85101509-001	Legrado uterino biopsico	Unidad 1	Evento	1
177	85121609-003	Histerosalpingografia	Unidad	Evento	1
178	85121609-003	Reseción cuneiforme bilateral de ovario	Unidad	Evento	1
179	85121609-003	Colposuspensión + coporrafia (burch, fascienzügelplastik, etc.)	Unidad	Evento	1
180	85121609-003	Ovarectomia unilateral	Unidad	Evento	1
181	85121609-003	Drilling de ovario	Unidad	Evento	1
182	85121609-003	Insicion del himen	Unidad	Evento	1
183	85121609-003	Amniocentesis trans - abdominal (con control eco.)	Unidad	Evento	1
184	85121601-001	Parto normal complicado	Unidad	Evento	1
185	85121601-001	Parto por cesarea complicada	Unidad	Evento	1
186	85121601-001	Parto por cesarea mas ligadura	Unidad	Evento	1
187	85121609-003	Ameu	Unidad	Evento	1
188	85121609-003	Cromoperturbacion abierta	Unidad	Evento	1
189	85121609-003	Embarazo ectópico simple	Unidad	Evento	1
190	85121609-003	Embarazo ectópico complicado	Unidad	Evento	1
191	85121609-005	Colecistectomía sin colangiografia	Unidad	Evento	1
192	85121609-005	Colecistectomía con colangiografia	Unidad	Evento	1
193	85121609-005	Hemicolectomía derecha	Unidad	Evento	1
194	85121609-005	Hemicolectomía izquierda	Unidad	Evento	1
195	85121609-005	Colectomía total	Unidad	Evento	1
196	85121609-005	Apendicectomía	Unidad	Evento	1
197	85121605-002	Laparoscopia diagnostíca	Unidad	Evento	1
198	85121609-999	Hernioplastia inguinal unilateral	Unidad	Evento	1
199	85121609-999	Hernioplastia inguinal bilateral	Unidad	Evento	1
200	85121609-999	Hernioplastia crural	Unidad	Evento	1
201	85121609-999	Hernioplastia epigastrica	Unidad	Evento	1
202	85121609-005	Reparación de hernia estrangulada	Unidad	Evento	1
203	85121609-005	Hemorroidectomía por saco	Unidad	Evento	1
204	85121609-005	Tratamiento de hemorroides con ligadura elástica	Unidad	Evento	1
205	85121609-005	Fistulatomía simple o compleja	Unidad	Evento	1
206	85121609-006	Quiste pilonidal	Unidad	Evento	1
207	85121609-005	Colostomía	Unidad	Evento	1
208	85121609-005	Colecistectomía videolaparascopica	Unidad	Evento	1
209	85121609-005	Coledoco - enterostomía	Unidad	Evento	1
210	85121609-999	Volvulo intestinal	Unidad	Evento	1
211	85121609-005	Colectomía total (sin recto)	Unidad	Evento	1
212	85121609-005	Resección segmentaria de colon	Unidad	Evento	1
213	85121609-005	Enterorrafia - cierre de colostoma	Unidad	Evento	1
214	85121609-005	Invaginación intestinal	Unidad	Evento	1
215	85121609-005	Excisión de hígado y sutura	Unidad	Evento	1
216	85121609-005	Apendicectomía (complicada - abseso, plastrón,perforada con peritonitis, etc)	Unidad	Evento	1
217	85121609-005	Dermolipectomia	Unidad	Evento	1
218	85121609-999	Peritonitis biliar (colecistitis gangrenosa perforada)	Unidad	Evento	1
219	85121609-999	Peritonitis por perforación intestinal (sutura primaria)	Unidad	Evento	1
220	85121609-999	Peritonitis por perforación intestinal (resección anastomosis de intestino)	Unidad	Evento	1
221	85121609-005	Apendicectomía laparoscopica	Unidad	Evento	1

222	85121609-007	Cistoscopia	Unidad	Evento	1
223	85121609-007	Talla suprapúbica	Unidad	Evento	1
224	85121504-009	Biopsia prostática	Unidad	Evento	1
225	85121609-007	Rtu prostática	Unidad	Evento	1
226	85121504-009	Biopsia de testículo	Unidad	Evento	1
227	85121609-007	Hidrocele	Unidad	Evento	1
228	85121609-007	Orquidectomía	Unidad	Evento	1
229	85121609-007	Torsión de testículo	Unidad	Evento	1
230	85121609-007	Varicocele	Unidad	Evento	1
231	85121504-009	Biopsia renal con aguja	Unidad	Evento	1
232	85121609-007	Tratamiento esclerosante de quiste renal	Unidad	Evento	1
233	85121609-008	Nefrostomia percutanea	Unidad	Evento	1
234	85121609-009	Pielolitotomia	Unidad	Evento	1
235	85121609-009	Prostatectomia transvesical	Unidad	Evento	1
236	85121609-007	Retirada endoscopica de calculo uretral	Unidad	Evento	1
237	85121609-007	Cateterismo ureteral unilateral	Unidad	Evento	1
238	85121609-007	Reimplante uretero - vesical unilateral	Unidad	Evento	1
239	85121609-007	Colocación endoscopica de doble j	Unidad	Evento	1
240	85121609-007	Retiro de cateter doble j vía endoscopica	Unidad	Evento	1
241	85121609-007	Stami perreira	Unidad	Evento	1
242	85121609-009	Meatotomia uretral	Unidad	Evento	1
243	85121609-007	Resección de frenillo	Unidad	Evento	1
244	85121609-007	Otis	Unidad	Evento	1
245	85121609-007	Orquidopexia unilateral	Unidad	Evento	1
246	85121609-007	Vasectomia bilateral	Unidad	Evento	1
247	85121609-007	Circuncisión	Unidad	Evento	1
248	85121504-009	Biopsia de mama	Unidad	Evento	1
249	85121609-008	Cuadrantectomia con vaciamiento ganglionar	Unidad	Evento	1
250	85121609-008	Punción de quiste mamario (bajo ecografia)	Unidad	Evento	1
251	85121609-008	Biopsia de ganglio de cuello	Unidad	Evento	1
252	85121609-008	Tiroidectomía sub total	Unidad	Evento	1
253	85121609-008	Tiroidectomía total	Unidad	Evento	1
254	85121609-008	Punción drenaje pleural	Unidad	Evento	1
255	85121609-008	Toracotomia minima / drenaje bajo agua	Unidad	Evento	1
256	85121609-008	Quistectomia de tiroides (enucleación)	Unidad	Evento	1
257	85121609-008	Fistula tiroidea	Unidad	Evento	1
258	85121609-008	Implante del intraport	Unidad	Evento	1
259	85121808-016	Audiometría	Unidad	Evento	1
260	85121808-016	Timpanometria	Unidad	Evento	1
261	85121609-009	Cornete (turbinectomia)	Unidad	Evento	1
262	85121609-009	Amigdalectomia	Unidad	Evento	1
263	85121609-009	Adenoidectomia	Unidad	Evento	1
264	85121609-009	Tabique septum plastia	Unidad	Evento	1
265	85121609-009	Traqueostomia	Unidad	Evento	1
266	85121504-013	Lavado de senos paranasales	Unidad	Evento	1
267	85121504-013	Resección de labio (excisión amplia x tu)	Unidad	Evento	1
268	85121504-013	Excisión local de labio	Unidad	Evento	1
269	85121808-016	Nasolaringoscopia	Unidad	Evento	1
270	85121504-013	Cauterización de tabique	Unidad	Evento	1
271	85121504-013	Colocación de diabolo cada uno	Unidad	Evento	1
272	85121504-013	Biopsia nasal	Unidad	Evento	1
273	85121504-013	Aspiración de oido	Unidad	Evento	1
274	85121609-009	Frenillo lingual	Unidad	Evento	1
275	85121808-016	Endoscopia nasal	Unidad	Evento	1
276	85121609-009	Miringotomia	Unidad	Evento	1
277	85121609-004	Catarata con faco	Unidad	Evento	1
278	85121609-004	Cirugía de retina por método convencional	Unidad	Evento	1
279	85121609-004	Enucleación del globo ocular	Unidad	Evento	1
280	85121610-001	Tonometria	Unidad	Evento	1
281	85121609-004	Chalazión u orzuelo	Unidad	Evento	1
282	85121609-004	Capsulotomia	Unidad	Evento	1
283	85121609-004	Dacriocistorrinostomia (fistulación de saco lagrimal en cavidad nasal)	Unidad	Evento	1
284	85121609-004	Herida penetrante de cornea	Unidad	Evento	1
285	85121609-004	Sutura de cornea	Unidad	Evento	1
286	85121609-004	Extracción cuerpo extraño (conjuntiva)	Unidad	Evento	1
287	85121504-008	Dedos y antebraquiopalmar (férula y circular)	Unidad	Evento	1
288	85121504-008	Braquiopalmar – férula	Unidad	Evento	1
289	85121504-008	Braquiopalmar – circular	Unidad	Evento	1
290	85121504-008	Bota baja – férula	Unidad	Evento	1
291	85121504-008	Bota baja circular	Unidad	Evento	1
292	85121504-008	Bota alta – férula	Unidad	Evento	1
293	85121504-008	Bota alta – circular	Unidad	Evento	1
294	85121504-008	Yeso pelvi – pedico	Unidad	Evento	1
295	85121504-008	Colocación de vendaje en 8	Unidad	Evento	1
296	85121504-008	Enyesado de pie bot	Unidad	Evento	1
297	85121612-001	Colocación de tracción cutánea	Unidad	Evento	1

298	85121612-001	Colocación de tracción osea	Unidad	Evento	1
299	85121612-001	Quiste sinovial	Unidad	Evento	1
300	85121612-001	Amputación de dedo / de mano o pie	Unidad	Evento	1
301	85121612-001	Amputación de mano	Unidad	Evento	1
302	85121612-001	Amputación de brazo / antebrazo	Unidad	Evento	1
303	85121612-001	Amputación de pierna / muslo	Unidad	Evento	1
304	85121612-001	Osteosíntesis de tibia	Unidad	Evento	1
305	85121612-001	Osteosíntesis de peroné	Unidad	Evento	1
306	85121612-001	Osteosíntesis de huesos en la mano	Unidad	Evento	1
307	85121612-001	Extracción de alambre de kirchner	Unidad	Evento	1
308	85121612-001	Extracción de material osteosintesis (placas y tornillos)	Unidad	Evento	1
309	85121612-001	Huesos de la cara	Unidad	Evento	1
310	85121612-001	Artroscopia	Unidad	Evento	1
311	85121612-001	Clavícula	Unidad	Evento	1
312	85121612-001	Huesos de extermidades superiores	Unidad	Evento	1
313	85121612-001	Huesos de extermidades inferiores	Unidad	Evento	1
314	85121612-001	Huesos de pie y mano	Unidad	Evento	1
315	85121612-001	Huesos de cadera	Unidad	Evento	1
316	85121612-001	Osteosintesis de radio	Unidad	Evento	1
317	85121612-001	Fractura supracondilea de codo	Unidad	Evento	1
318	85121612-001	Osteosintesis de humero diafisaria: placa	Unidad	Evento	1
319	85121612-001	Maxilar superior	Unidad	Evento	1
320	85121612-001	Maxilar inferior	Unidad	Evento	1
321	85121612-001	Cabeza - epifisis superior de humero	Unidad	Evento	1
322	85121612-001	Fractura supracondilea de codo percutanea con "k"	Unidad	Evento	1
323	85121612-001	Ambos huesos (igual a 1 más 50%)	Unidad	Evento	1
324	85121612-001	Olecranon	Unidad	Evento	1
325	85121612-001	Artrodesis interfalangica	Unidad	Evento	1
326	85121612-001	Artrodesis del carpo	Unidad	Evento	1
327	85121612-001	Neurolisis de nervios perifericos	Unidad	Evento	1
328	85121612-001	Amputación de falange distal	Unidad	Evento	1
329	85121612-001	Protesis parcial de cadera (muhr)	Unidad	Evento	1
330	85121612-001	Enclavijado de femur	Unidad	Evento	1
331	85121612-001	Osteosintesis de rotula (cerclaje, etc)	Unidad	Evento	1
332	85121612-001	Artrotomia	Unidad	Evento	1
333	85121612-001	Enclavijado de tibia	Unidad	Evento	1
334	85121612-001	Fractura multifragmentaria del pilóntibial / epífisis proximal	Unidad	Evento	1
335	85121612-001	Osteosintesis de maleolo interno	Unidad	Evento	1
336	85121612-001	Osteosintesis de huesos del tarso	Unidad	Evento	1
337	85121612-001	Osteosintesis de metatarso y falanges	Unidad	Evento	1
338	85121612-001	Hallux valgus unilateral	Unidad	Evento	1
339	85121612-001	Artodesis interfalangica de un dedo	Unidad	Evento	1
340	85121612-001	Pie bot: alargamiento de aquiles y capsulotomia	Unidad	Evento	1
341	85121609-010	Sutura de arteria lesionada	Unidad	Evento	1
342	85121609-010	Cauterización de varices por inyección	Unidad	Evento	1
343	85121609-010	Trombectomía arterial femoral	Unidad	Evento	1
344	85121609-010	Trombectomía venosa femoral	Unidad	Evento	1
345	85121609-010	Anastomosis de arteria cortada	Unidad	Evento	1
346	85121609-010	Flebectomia segmentaría por incición	Unidad	Evento	1
347	85121801-001	Hemograma	Unidad	Evento	1
348	85121801-001	Frotis de sangre periférica	Unidad	Evento	1
349	85121801-001	Reticulocitos	Unidad	Evento	1
350	85121801-001	Grupo sanguíneo y factor rh	Unidad	Evento	1
351	85121801-001	Perfil - hemograma	Unidad	Evento	1
352	85121801-001	V.s.g. (eritrosedimentación)	Unidad	Evento	1
353	85121801-001	Glucemia en ayunas – post prandial (glucosa)	Unidad	Evento	1
354	85121801-001	Curva de glicemia para 3 muestras	Unidad	Evento	1
355	85121801-001	Curva de glicemia para 5 muestras	Unidad	Evento	1
356	85121801-001	Urea	Unidad	Evento	1
357	85121801-001	Creatinina	Unidad	Evento	1
358	85121801-001	Acido úrico	Unidad	Evento	1
359	85121801-001	Lípidos totales	Unidad	Evento	1
360	85121801-001	Colesterol total	Unidad	Evento	1
361	85121801-001	Colesterol hdl	Unidad	Evento	1
362	85121801-001	Colesterol ldl	Unidad	Evento	1
363	85121801-001	Colesterol vldl	Unidad	Evento	1
364	85121801-001	Triglicéridos	Unidad	Evento	1
365	85121801-001	Got	Unidad	Evento	1
366	85121801-001	Gpt	Unidad	Evento	1
367	85121801-001	Bilirrubina total	Unidad	Evento	1
368	85121801-001	Bilirrubina directa	Unidad	Evento	1
369	85121801-001	Bilirrubina indirecta	Unidad	Evento	1
370	85121801-001	Fosfatasa alcalina	Unidad	Evento	1
371	85121801-001	Fosfatasa acida total	Unidad	Evento	1
372	85121801-001	Fosfatasa acida prostática	Unidad	Evento	1
373	85121801-001	Ldh	Unidad	Evento	1

374	85121801-001	C.p.k. total	Unidad	Evento	1
375	85121801-001	C.p.k. mb	Unidad	Evento	1
376	85121801-001	Gama gt	Unidad	Evento	1
377	85121801-001	Amilasa	Unidad	Evento	1
378	85121801-001	Albúmina	Unidad	Evento	1
379	85121801-001	Proteínas totales	Unidad	Evento	1
380	85121801-001	Fósforo	Unidad	Evento	1
381	85121801-001	Hierro	Unidad	Evento	1
382	85121801-001	Cloruros	Unidad	Evento	1
383	85121801-001	Bun	Unidad	Evento	1
384	85121801-001	Ferritina	Unidad	Evento	1
385	85121801-001	Tibc	Unidad	Evento	1
386	85121801-001	Saturación de transferrina	Unidad	Evento	1
387	85121801-001	Calcio	Unidad	Evento	1
388	85121801-001	Magnesio	Unidad	Evento	1
389	85121801-001	Na (sodio)	Unidad	Evento	1
390	85121801-001	K (potasio)	Unidad	Evento	1
391	85121801-001	Hb glicosilada	Unidad	Evento	1
392	85121801-001	Psa	Unidad	Evento	1
393	85121801-001	Lipasa	Unidad	Evento	1
394	85121801-001	B.hcg cuantitivo	Unidad	Evento	1
395	85121801-001	Troponina	Unidad	Evento	1
396	85121801-001	Cea	Unidad	Evento	1
397	85121801-001	Gasometría	Unidad	Evento	1
398	85121801-001	Htlv	Unidad	Evento	1
399	85121801-001	Coloracion gram	Unidad	Evento	1
400	85121801-001	Hemoglucotest hgt	Unidad	Evento	1
401	85121801-001	Ácido láctico	Unidad	Evento	1
402	85121801-001	Colinesterasa	Unidad	Evento	1
403	85121801-001	Cortisol - sangre	Unidad	Evento	1
404	85121801-001	Cpk creatininfosfokinasa	Unidad	Evento	1
405	85121801-001	Curva de glucosa 3 horas	Unidad	Evento	1
406	85121801-001	Curva de glucosa 4 horas	Unidad	Evento	1
407	85121801-001	Insulina	Unidad	Evento	1
408	85121801-001	Proteinas electroforesis sangre	Unidad	Evento	1
409	85121801-001	Toxoplasma gondii avidez anticuerpos igg sangre	Unidad	Evento	1
410	85121801-001	Anticore	Unidad	Evento	1
411	85121801-001	Meningitis látex (lcr)	Unidad	Evento	1
412	85121801-001	Ppd	Unidad	Evento	1
413	85121801-001	Ca 19-9	Unidad	Evento	1
414	85121801-001	Recuento de plaquetas	Unidad	Evento	1
415	85121801-001	Tiempo de coagulación	Unidad	Evento	1
416	85121801-001	Tiempo de protrombina	Unidad	Evento	1
417	85121801-001	Tiempo de sangría	Unidad	Evento	1
418	85121801-001	Tiempo parcial de tromb.act.	Unidad	Evento	1
419	85121801-001	Fibrinógeno	Unidad	Evento	1
420	85121801-001	Retracción de coagulo	Unidad	Evento	1
421	85121801-001	Prueba de fragilidad capilar	Unidad	Evento	1
422	85121801-001	I.n.r.	Unidad	Evento	1
423	85121801-001	Anticuerpos antinucleares (ana)	Unidad	Evento	1
424	85121801-001	Pcr	Unidad	Evento	1
425	85121801-001	Artritest	Unidad	Evento	1
426	85121801-001	V.d.r.l. cualitativo	Unidad	Evento	1
427	85121801-001	V.d.r.l.cuantitativo	Unidad	Evento	1
428	85121801-001	A.s.t.o.	Unidad	Evento	1
429	85121801-001	Monotest (paul bunnel)	Unidad	Evento	1
430	85121801-001	H.i.v.	Unidad	Evento	1
431	85121801-001	Anfigeno febriles	Unidad	Evento	1
432	85121801-001	Coombs indirecto	Unidad	Evento	1
433	85121801-001	Coombos directo	Unidad	Evento	1
434	85121801-001	Brucelosis – hudleson	Unidad	Evento	1
435	85121801-001	Hepatitis b latex	Unidad	Evento	1
436	85121801-001	Hepatitis b.h.bs.ag (elisa)	Unidad	Evento	1
437	85121801-001	Hepatitis c hcv – ac icg.	Unidad	Evento	1
438	85121801-001	Hepatitis c hcv – ac elisa	Unidad	Evento	1
439	85121801-001	Hepatitis a igg/igm	Unidad	Evento	1
440	85121801-001	Calcio iónico	Unidad	Evento	1
441	85121801-001	Fta abs	Unidad	Evento	1
442	85121801-001	Hanta virus igg – igm	Unidad	Evento	1
443	85121801-001	Toxoplasmosis igg – igm	Unidad	Evento	1
444	85121801-001	Chagas igg – igm	Unidad	Evento	1
445	85121801-001	Citomegalovrirus igg	Unidad	Evento	1
446	85121801-001	Citomegalovrirus igm	Unidad	Evento	1
447	85121801-001	Dengue igg – igm	Unidad	Evento	1
448	85121801-001	Brucella abortus anticuerpos igg sangre	Unidad	Evento	1
449	85121801-001	Brucella abortus anticuerpos igm sangre	Unidad	Evento	1
450	85121801-001	Chagas directo	Unidad	Evento	1

451	85121801-001	Chikungunya	Unidad	Evento	1
452	85121801-001	Crioaglutinina	Unidad	Evento	1
453	85121801-001	Hbs ag meia	Unidad	Evento	1
454	85121801-001	Paul bunnel	Unidad	Evento	1
455	85121801-001	Seriologia p. Hepatitis b	Unidad	Evento	1
456	85121801-001	Rubeola igg	Unidad	Evento	1
457	85121801-001	Rubeola igm	Unidad	Evento	1
458	85121801-001	C 3	Unidad	Evento	1
459	85121801-001	C 4	Unidad	Evento	1
460	85121801-001	Dna-ac	Unidad	Evento	1
461	85121801-001	B.h.c.g.	Unidad	Evento	1
462	85121801-001	T3	Unidad	Evento	1
463	85121801-001	T4	Unidad	Evento	1
464	85121801-001	T.s.h.	Unidad	Evento	1
465	85121801-001	Ft3	Unidad	Evento	1
466	85121801-001	Ft4	Unidad	Evento	1
467	85111614-001	Tsh neonatal (test de piecito)	Unidad	Evento	1
468	85121801-001	Estradiol	Unidad	Evento	1
469	85121801-001	Fsh	Unidad	Evento	1
470	85121801-001	Progesterona	Unidad	Evento	1
471	85121801-001	Prolactina	Unidad	Evento	1
472	85121801-001	Lh	Unidad	Evento	1
473	85121801-001	Testosterona libre	Unidad	Evento	1
474	85121801-001	Testosterona total	Unidad	Evento	1
475	85121801-001	Ca 15.3 (meia)	Unidad	Evento	1
476	85121801-001	Tpo-ac	Unidad	Evento	1
477	85121803-001	Examen parasitologico (simple)	Unidad	Evento	1
478	85121803-001	Sangre oculta por 3 tomas	Unidad	Evento	1
479	85121803-001	Coprofuncional	Unidad	Evento	1
480	85121803-001	Estestocrito	Unidad	Evento	1
481	85121803-001	Frotis de heces	Unidad	Evento	1
482	85121803-001	Rotavirus	Unidad	Evento	1
483	85121803-001	Benedict	Unidad	Evento	1
484	85121803-001	Calprotectina	Unidad	Evento	1
485	85121803-001	Clostridium difficcile	Unidad	Evento	1
486	85121805-001	Orina simple y sedimiento	Unidad	Evento	1
487	85121805-001	Cultivo de orina y antibiograma	Unidad	Evento	1
488	85121805-001	Glucocuria	Unidad	Evento	1
489	85121805-001	Clearance de creatinina	Unidad	Evento	1
490	85121805-001	Protenuria + clearance	Unidad	Evento	1
491	85121805-001	Acido vanil mandelico	Unidad	Evento	1
492	85121805-001	Calcio orina 24 horas	Unidad	Evento	1
493	85121805-001	Calcio orina espontánea	Unidad	Evento	1
494	85121805-001	Calciuria	Unidad	Evento	1
495	85121805-001	Creatinina (en orina espontánea)	Unidad	Evento	1
496	85121805-001	Fosforo orina 24 horas	Unidad	Evento	1
497	85121805-001	K en orina 24 h.	Unidad	Evento	1
498	85121805-001	K orina espontánea	Unidad	Evento	1
499	85121805-001	Magnesio en orina	Unidad	Evento	1
500	85121805-001	Na en orina 24 h.	Unidad	Evento	1
501	85121805-001	Na orina espontánea	Unidad	Evento	1
502	85121805-001	Osmolaridad en orina 24 h.	Unidad	Evento	1
503	85121805-001	Proteinas de bence-jones orina	Unidad	Evento	1
504	85121805-001	Proteinuria (en orina espontánea)	Unidad	Evento	1
505	85121805-001	Relacion calcio/creatinina	Unidad	Evento	1
506	85121805-001	Tshr (anticuerpos anti tsh receptores) anticuerpos	Unidad	Evento	1
507	85121805-001	Urea orina espontánea	Unidad	Evento	1
508	85121802-001	Citoquimico y citológico	Unidad	Evento	1
509	85121802-001	Cultivo y antibiograma	Unidad	Evento	1
510	85121802-001	Esputor baar simple	Unidad	Evento	1
511	85121802-001	Cultivo de esputo	Unidad	Evento	1
512	85121802-001	Hemocultivo	Unidad	Evento	1
513	85121802-001	Citioquimico	Unidad	Evento	1
514	85121802-001	Cultivo y antibiograma	Unidad	Evento	1
515	85121802-001	Citoquimico	Unidad	Evento	1
516	85121802-001	Cultivo y antibiograma	Unidad	Evento	1
517	85121802-001	Citioquimico	Unidad	Evento	1
518	85121802-001	Cultivo y antibiograma	Unidad	Evento	1
519	85121802-001	Citoquimico	Unidad	Evento	1
520	85121802-001	Cultivo y antibiograma	Unidad	Evento	1
521	85121802-001	Citoquimico	Unidad	Evento	1
522	85121802-001	Cultivo y antibiograma	Unidad	Evento	1
523	85121803-002	Hongos	Unidad	Evento	1
524	85121803-002	Cultivo	Unidad	Evento	1
525	85121803-002	Frotis	Unidad	Evento	1
526	85121803-002	Cultivo y antibiograma	Unidad	Evento	1
527	85121803-002	Cultivo y antibiograma	Unidad	Evento	1

528	85121805-001	Proteinuria 24hs	Unidad	Evento	1
529	85121805-001	Amilasuria 24 hs	Unidad	Evento	1
530	85121803-002	Gota gruesa	Unidad	Evento	1
531	85121803-002	Células le	Unidad	Evento	1
532	85121801-001	Gravindex	Unidad	Evento	1
533	85121803-002	Espermorama	Unidad	Evento	1
534	85121803-002	Helicobacter pilori	Unidad	Evento	1
535	85121801-001	Bacova	Unidad	Evento	1
536	85121801-001	Coloración giemsa	Unidad	Evento	1
537	85121801-001	Frotis de secresión de próstata	Unidad	Evento	1
538	85121801-001	Frotis gram (piel)	Unidad	Evento	1
539	85121801-001	Hemocultivo en aeróbios	Unidad	Evento	1
540	85121801-001	Hemocultivo x 2	Unidad	Evento	1
541	85121801-001	Hemocultivo x 3	Unidad	Evento	1
542	85121801-001	Hongos cultivo	Unidad	Evento	1
543	85121801-001	Secreción nasal	Unidad	Evento	1
544	85121801-001	Strep a	Unidad	Evento	1
545	85121801-001	Coronavirus sars-cov-2	Unidad	Evento	1
546	85121801-001	Enfermedad celiaca hla dq2, hla dq8	Unidad	Evento	1
547	85121801-001	Hpv 16+18	Unidad	Evento	1
548	85121801-001	Panel gastrointestinal	Unidad	Evento	1
549	85121801-001	Panel respiratorio	Unidad	Evento	1
550	85121801-001	Panel sexual	Unidad	Evento	1
551	85121801-001	Streptococcus grupo b	Unidad	Evento	1
552	85121801-001	Covid-19 ag (inmunocromatografía)	Unidad	Evento	1
553	85121801-001	Covid-igg/igm (inmunocromatografía)	Unidad	Evento	1
554	85121801-001	Zica, dengue, chikungunya	Unidad	Evento	1
555	85121803-002	Clamidias	Unidad	Evento	1
556	85121803-002	Dgp igg/igm	Unidad	Evento	1
557	85121803-002	Anti gliadina igg/igm	Unidad	Evento	1
558	85121803-002	Anti endomicio igg/igm	Unidad	Evento	1
559	85121803-002	Anti transglutaminasa igg/igm	Unidad	Evento	1
560	85121803-002	Iga total	Unidad	Evento	1
561	85121803-002	Ige total	Unidad	Evento	1
562	85121803-002	Progesterona	Unidad	Evento	1
563	85121803-002	Hepatitis a	Unidad	Evento	1
564	85121803-002	Influenza a + b	Unidad	Evento	1
565	85121803-002	Hav	Unidad	Evento	1
566	85121803-002	Chlamydias	Unidad	Evento	1
567	85121803-002	Cleaence de creatinina	Unidad	Evento	1
568	85121803-002	Dimero d	Unidad	Evento	1
569	85121803-002	Ferritina	Unidad	Evento	1
570	85121803-002	Globulos rojos concentrados	Unidad	Evento	1
571	85121803-002	Virus sincitial respiratorio	Unidad	Evento	1
572	92101902-001	Viajes a asuncion (gs /km)	Unidad	Evento	1
573	92101902-001	Traslados dentro de la colonia por kilometro	Unidad	Evento	1
574	85121605-044	Consulta con nutricionista	Unidad	Evento	1
575	85121605-042	Curetaje	Unidad	Evento	1
576	85121605-040	Hernioplastia umbilical	Unidad	Evento	1
577	85121605-038	Extraccion del intraport	Unidad	Evento	1
578	85121605-037	Consultas con especialista otorrinilaringologo	Unidad	Evento	1
579	85121605-036	Consultas con especialistas traumatologo	Unidad	Evento	1
580	85121605-035	Consultas con especialistas neumologos	Unidad	Evento	1
581	85121605-034	Consultas con especialistas neurologo	Unidad	Evento	1
582	85121605-032	Consultas con especialistas oftamologo	Unidad	Evento	1
583	85121605-031	Consultas con especialistas neurocirujano	Unidad	Evento	1
584	85121605-030	Consultas con especialistas gastroenterologo	Unidad	Evento	1
585	85121605-029	Consultas con especialistas dermatologo	Unidad	Evento	1
586	85121605-028	Consultas con especialistas cirujano plastico	Unidad	Evento	1
587	85121605-027	Consultas con especialistas urologo	Unidad	Evento	1
588	85121605-026	Consultas con especialistas alergista	Unidad	Evento	1
589	85121605-025	Consultas con especialistas cardiologo	Unidad	Evento	1
590	85121605-024	Consultas de control marca pasos especialistas	Unidad	Evento	1
591	85121605-023	Consultas con especialistas flebologo	Unidad	Evento	1
592	85121605-022	Espirometria	Unidad	Evento	1
593	85121605-020	Colocacion de via venosa central	Unidad	Evento	1
594	85121605-019	Colocacion de implante subdermico anticonceptivo	Unidad	Evento	1
595	85121605-018	Extraccion de implante subdermico anticonceptivo	Unidad	Evento	1
596	85121605-017	Colocacion de onfaclisis	Unidad	Evento	1
597	85121605-016	Colocacion marcapasos temporal	Unidad	Evento	1
598	85121605-015	Colocacion de via intra osea	Unidad	Evento	1
599	85121605-014	Puncion de medula osea	Unidad	Evento	1
600	85121605-013	Medulograma	Unidad	Evento	1
601	85121605-009	Esclerosis de varices uni o bilateral	Unidad	Evento	1
602	85121605-008	Crioterapia	Unidad	Evento	1
603	85121605-007	Ecografia de tiroides	Unidad	Evento	1

604	85121605-006	Ecografia renal	Unidad	Evento	1
605	85121605-005	Ecografia testicular	Unidad	Evento	1
606	85121605-004	Eco fast	Unidad	Evento	1
607	85121605-003	Ecografia de marcadores cromosomicos	Unidad	Evento	1
608	85121605-002	Ecoencefalografia	Unidad	Evento	1
609	85121605-001	Electrocardiograma 24 horas (holter)	Unidad	Evento	1
610	**42181609-9999**	Monitoreo presion arterial continio (24 horas)	Unidad	Evento	1
611	85121605-001	Mucosectomia	Unidad	Evento	1
612	85101501-001	Internación por hora	Unidad	Evento	1
613	85121808-007	Densitometría ósea	Unidad	Evento	1
614	85121808-020	Angiotac abdominal	Unidad	Evento	1
615	85121808-020	Angiotac de torax	Unidad	Evento	1
616	85121808-002	Tac de cara - silla turca	Unidad	Evento	1
617	85121808-002	Urotac - con contraste	Unidad	Evento	1
618	85121808-002	Urotac - simple	Unidad	Evento	1
619	85121601-9999	Parto cesárea urgencia	Unidad	Evento	1
620	85121601-002	Electrofulguración cervical	Unidad	Evento	1
621	85121504-010	Incisión y drenaje de absceso perianal	Unidad	Evento	1
622	85121609-007	Fisurectomia, criptectomia, papilectomia	Unidad	Evento	1
623	85121504-010	Drenaje de absceso isquiorectal	Unidad	Evento	1
624	85121609-006	Liberación de prepucio	Unidad	Evento	1
625	85121504-009	Punción biopsia trucut	Unidad	Evento	1
626	85121609-006	Punción de nódulo mamario	Unidad	Evento	1
627	85121609-999	Resección de nódulo mamario	Unidad	Evento	1
628	85121609-007	Tumorectomía	Unidad	Evento	1
629	85121609-9998	Toillette pleural	Unidad	Evento	1
630	85121504-010	Drenaje de absceso mamario	Unidad	Evento	1
631	85121613-9999	Impedanciometria	Unidad	Evento	1
632	85121613-9999	Cauterización de cornetes	Unidad	Evento	1
633	85121609-999	Faringectomia parcial	Unidad	Evento	1
634	85121609-003	Extirpación de tu bucal	Unidad	Evento	1
635	85121609-999	Turbinectomía	Unidad	Evento	1
636	85121609-999	Timpanoplastía	Unidad	Evento	1
637	85121605-002	Cirugía video endoscopica funcional	Unidad	Evento	1
638	85121609-007	Electrocauterización de varices septales	Unidad	Evento	1
639	85121609-007	Extracción de canula de traqueostomía	Unidad	Evento	1
640	85121609-999	Turbinoplastia	Unidad	Evento	1
641	85121610-001	Inyección de avastin intraocular	Unidad	Evento	1
642	85121612-001	Artrodesis cervical	Unidad	Evento	1
643	85121612-001	Canal estrecho	Unidad	Evento	1
644	85121612-001	Fractura de platillo tibial	Unidad	Evento	1
645	85121504-004	Infiltración	Unidad	Evento	1
646	85121609-999	Implante de intraport especialista	Unidad	Evento	1
647	85121609-9998	Colocación de marcapasos	Unidad	Evento	1
648	85121801-001	Troponina ultra sensible	Unidad	Evento	1
649	85121801-001	Ige especifico leche de vaca	Unidad	Evento	1
650	85121801-001	Ige especifico dermatophagoides farinae/d2 sangre	Unidad	Evento	1
651	85121801-001	Ige especifico dermatophagoides pteronyssinus/d1 s	Unidad	Evento	1
652	85121801-001	Ige especifico blomia tropicalis/d5 sangre	Unidad	Evento	1
653	85121801-001	Ige especifico mezcla de polvo domestico/hmx3 sang	Unidad	Evento	1
654	85121801-001	Ige especifico polvo de casa/h2 sangre	Unidad	Evento	1
655	85121801-001	Ige especifico mezcla de epitelios/tex2 sangre	Unidad	Evento	1
656	85121801-001	Ige especifico soja/f14 sangre	Unidad	Evento	1
657	85121801-001	Ige especifico abeja	Unidad	Evento	1
658	85121801-001	Ige especifico sesamo	Unidad	Evento	1
659	85121801-001	Ige especifico acarus siro/d70 sangre	Unidad	Evento	1
660	85121801-001	Ige especifico hormiga roja/i70 sangre	Unidad	Evento	1
661	85121801-001	Ige especifico polvo de casa/h2 sangre	Unidad	Evento	1
662	85121801-001	Ige especifico clara de huevo	Unidad	Evento	1
663	85121801-001	Ige especifico huevo	Unidad	Evento	1
664	85121801-001	Ige especifico mani/f13 sangre	Unidad	Evento	1
665	85121801-001	Ige especifico mani/f13 sangre	Unidad	Evento	1
666	85121801-001	Ige especifico pescado/f3 sangre	Unidad	Evento	1
667	85121801-001	Ige especifico harina de trigo	Unidad	Evento	1
668	85121801-001	Ige especifico mezcla de acaro (dp1)	Unidad	Evento	1
669	85121801-001	Cardiolipina ac iga	Unidad	Evento	1
670	85121801-001	Cardiolipina ac igg	Unidad	Evento	1
671	85121801-001	Cardiolipina ac igm	Unidad	Evento	1
672	85121801-001	Procalcitonina	Unidad	Evento	1
673	85121801-001	Alfa feto proteina	Unidad	Evento	1
674	85121801-001	Ca 125	Unidad	Evento	1
675	85121801-001	Ca 15.3	Unidad	Evento	1
676	85121801-001	Paperas anticuerpos igm sangre	Unidad	Evento	1
677	85121801-001	Paperas anticuerpos igg sangre	Unidad	Evento	1
678	85121801-001	Tiroglobulina	Unidad	Evento	1
679	85121801-001	Acido acetil salicilico	Unidad	Evento	1

680	85121801-001	Acido folico	Unidad	Evento	1
681	85121801-001	Fenobarbital	Unidad	Evento	1
682	85121801-001	Acido valproico	Unidad	Evento	1
683	85121801-001	Hidatidosis ac	Unidad	Evento	1
684	85121801-001	Tsrh	Unidad	Evento	1
685	85121801-001	Acth	Unidad	Evento	1
686	85121801-001	Hormona antimulleriana	Unidad	Evento	1
687	85121801-001	Anti trombina iii	Unidad	Evento	1
688	85121801-001	Anticoagulante lupico	Unidad	Evento	1
689	85121801-001	Adenovirus	Unidad	Evento	1
690	85121801-001	Seriado	Unidad	Evento	1
691	85121805-001	Creatinina en orina de 24 horas	Unidad	Evento	1
692	85121801-001	Monitoreo de drogas	Unidad	Evento	1
693	85121802-001	Frotis baar	Unidad	Evento	1
694	85121803-002	Panel respiratorio viral	Unidad	Evento	1
695	85121803-002	Panel respiratorio viral y bacteriano	Unidad	Evento	1
696	85121801-001	Panel meningitis	Unidad	Evento	1
697	85121801-001	Baar cultivo	Unidad	Evento	1
698	85121801-001	Búsqueda de baar en linfacutánea	Unidad	Evento	1
699	85121801-001	Ada liquido preural	Unidad	Evento	1
700	85121801-001	Ada liquido ascitico	Unidad	Evento	1
701	85121803-002	Secreción de oido	Unidad	Evento	1
702	85121803-002	Secreción faringea cultivo y antibiograma	Unidad	Evento	1
703	85121801-001	Anticuerpo igg/ covid19	Unidad	Evento	1
704	85121801-001	Bnp (peptido natriuretico tipo b) sangre	Unidad	Evento	1
705	85121802-001	Hongos exámen en fresco (raspado de piel - microbi	Unidad	Evento	1
706	92101902-001	Salida de ambulancia local	Unidad	Evento	1
707	85122101-9999	Fisioterápia internados 2 sesiones por día	Unidad	Evento	1
708	85122101-9999	Fisoterápia 12 sesiones de 30 minutos ambulatorio	Unidad	Evento	1
709	85121609-003	Extirpación de ca con cierre directo	Unidad	Evento	1
710	85121609-999	Endometriosis piel (grado i)	Unidad	Evento	1
711	85121609-999	Endometriosis abdominal simple (grado iii)	Unidad	Evento	1
712	85121609-999	Hysteroscopía terapeutica	Unidad	Evento	1
713	85121612-001	Fractura escafoides	Unidad	Evento	1
714	85121612-001	Fractura de bennet	Unidad	Evento	1
715	85121612-001	Extracción de ten	Unidad	Evento	1
716	85121801-001	Psa libre	Unidad	Evento	1
717	85101501-001	Uso de bomba de infusion por unidad/dia	Unidad	Evento	1
718	85101501-001	Uso de monitoreo continuo	Unidad	Evento	1
719	85101501-006	Uso de respirador por hora	Unidad	Evento	1
720	85121609-007	Intubación	Unidad	Evento	1
721	85121609-007	Instalación venoclisis	Unidad	Evento	1
722	85101601-001	Servicio enfermeria en primeros auxilios	Unidad	Evento	1
723	85121808-020	Perfil biofísico fetal	Unidad	Evento	1
724	85121609-999	Electrocauterización de cervix	Unidad	Evento	1
725	85121609-9998	Puncion de toracocentesis	Unidad	Evento	1
726	85121609-007	Resección del intestino delgado y anastomosis	Unidad	Evento	1
727	85121601-002	Recibimiento de rn - obstetra	Unidad	Evento	1
728	85121502-002	Recibimiento de rn - pediatra	Unidad	Evento	1
729	85121504-017	Punción paracentesis	Unidad	Evento	1
730	85121609-999	Colocación de pesario	Unidad	Evento	1
731	85121609-999	Sutura de desgarro del área vaginal	Unidad	Evento	1
732	85101501-001	Internación recién nacido sano	Unidad	Evento	1
733	85121609-999	Aspiración de secreciones	Unidad	Evento	1
734	85121504-003	Extracción de puntos	Unidad	Evento	1

LOTE N° 2: LOMA PLATA

MONTO MINIMO:	Gs. 5.250.000.000. IVA INLCUIDO
MONTO MÁXIMO:	Gs. 10.500.000.000. IVA INCLUIDO

N°	CODIGO CATALOGO	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACION	CANTIDAD
1	85121502-001	Consultas en consultorio clínica médica- medicina familiar-pediatría	Unidad	Evento	1
2	85121502-999	Consulta con especialista	Unidad	Evento	1
3	85121502-999	Consulta en consultorio neumologo	Unidad	Evento	1
4	85121502-999	Consulta en consultorio neurologo	Unidad	Evento	1
5	85121502-999	Consulta en consultorio oftamologo	Unidad	Evento	1
6	85121502-999	Consulta en consultorio otorrinolaringologo	Unidad	Evento	1
7	85121502-999	Consulta en consultorio gastroenterologo	Unidad	Evento	1
8	85121502-999	Consulta en consultorio dermatologo	Unidad	Evento	1
9	85121502-999	Consulta en consultorio traumatologo	Unidad	Evento	1
10	85121502-999	Consulta en consultorio cardiologo	Unidad	Evento	1
11	85121502-999	Consulta en consultorio flebologo	Unidad	Evento	1
12	85121502-999	Consulta en consultorio coloprotologo	Unidad	Evento	1
13	85121502-999	Consulta en consultorio nefrologo	Unidad	Evento	1
14	85121502-001	Consulta para control de resultados laboratoriales.	Unidad	Evento	1
15	85121502-001	Consultas de urgencia	Unidad	Evento	1
16	85121502-003	Sondaje vesical	Unidad	Evento	1
17	85121502-003	Retiro de sonda vesical	Unidad	Evento	1
18	85121612-001	Punción de rodilla	Unidad	Evento	1
19	85121504-003	Curaciones	Unidad	Evento	1
20	85121504-007	Lavado oído	Unidad	Evento	1
21	85121504-006	Nebulización	Unidad	Evento	1
22	85121807-001	Terapia con infrarrojo por sesión	Unidad	Evento	1
23	85121601-002	Colocación /extracciónde dispositivos intrauterinos diu (consultorio)	Unidad	Evento	1
24	85121601-002	Extracción de dispositivos intrauterino diu en quirofano	Unidad	Evento	1
25	85121504-004	Inyecciones i.m	Unidad	Evento	1
26	85121504-004	Inyecciones i.v	Unidad	Evento	1
27	85121504-004	Inyeccion subcutanea	Unidad	Evento	1
28	85121504-999	Colocación y retiro de sonda nasogastrica	Unidad	Evento	1
29	**85121504-001**	Control de presión arterial	Unidad	Evento	1
30	85121504-011	Pap (toma, envio y resultado)	Unidad	Evento	1
31	85121612-001	Punción lumbar/ raquidea	Unidad	Evento	1
32	85121504-012	Lavado gástrico	Unidad	Evento	1
33	85121601-002	Punción pleural/drenaje pleural (hemotorax-neumotorax)	Unidad	Evento	1
34	85121609-006	Drenaje de absceso mayor (único o múltiples)	Unidad	Evento	1
35	85121609-006	Drenaje de absceso menor (único o múltiples)	Unidad	Evento	1
36	85121504-009	Biopsia de piel	Unidad	Evento	1
37	85121609-006	Extracción de cuerpo extraño (espina, metal)	Unidad	Evento	1
38	85121609-006	Uña encarnada unilateral o bilateral	Unidad	Evento	1
39	85121609-006	Extracción de cuerpo extraño en fosas nasales y oido externo	Unidad	Evento	1
40	85121609-006	Sultura de herida hasta 8 puntos	Unidad	Evento	1
41	85121609-006	Sultura de herida más de 8 puntos	Unidad	Evento	1
42	85121609-006	Descubierta/ subclavia	Unidad	Evento	1
43	85121808-004	Ecografía abdominal completa	Unidad	Evento	1
44	85121808-004	Ecografía abdominal superior (higado-pancreas-visiculas-vias biliares)	Unidad	Evento	1
45	85121808-004	Ecografía de vesículas y vias biliares	Unidad	Evento	1
46	85121808-004	Ecografía de tejidos blandos	Unidad	Evento	1
47	85121808-004	Ecografía ginecológica	Unidad	Evento	1
48	85121808-004	Ecografía ginecológica por control	Unidad	Evento	1
49	85121808-004	Ecografía urológica	Unidad	Evento	1
50	85121808-004	Ecografía obstétrica	Unidad	Evento	1
51	85121808-004	Ecografía obstétrica control especifico	Unidad	Evento	1
52	85101501-007	Monitoreo fetal	Unidad	Evento	1
53	85121808-004	Ecografía transvaginal	Unidad	Evento	1
54	85121808-004	Ecografía urológica control: (rh)	Unidad	Evento	1
55	85121808-004	Ecografía para control de diu	Unidad	Evento	1
56	85121808-004	Ecocardiografía - ecocardiograma (ecocardiolograma)	Unidad	Evento	1
57	85121808-004	Ecodoppler	Unidad	Evento	1
58	85121808-004	Ecografía - cadera	Unidad	Evento	1
59	85121808-004	Ecografía pleural	Unidad	Evento	1

60	85121808-004	Ecografía morfológica	Unidad	Evento	1
61	85121808-004	Ecografía prostática	Unidad	Evento	1
62	85121808-004	Ecografía abdominal inferior: (pelvis, próstata, vejiga, etc.	Unidad	Evento	1
63	85121808-004	Eco doppler de mm 1 lado	Unidad	Evento	1
64	85121808-004	Eco doppler de mm 2 lado	Unidad	Evento	1
65	85121808-004	Eco doppler vasc. Periferico y carotideo	Unidad	Evento	1
66	85121808-004	Eco doppler ginecológica	Unidad	Evento	1
67	85121808-004	Eco doppler obstétirica	Unidad	Evento	1
68	85121808-004	Eco guía para punción (mamas, tiroides, abdomen y tórax)	Unidad	Evento	1
69	85121808-004	Eco de control de vitalidad embrionaria	Unidad	Evento	1
70	85121603-004	Electrocardiograma basal con informe	Unidad	Evento	1
71	85121808-012	Eco cardiografía	Unidad	Evento	1
72	85121808-008	Electroencefalograma	Unidad	Evento	1
73	85121605-001	Colposcopía	Unidad	Evento	1
74	85121605-001	Endoscopia digestiva alta-programada	Unidad	Evento	1
75	85121605-001	Endoscopia digestiva alta-urgencia	Unidad	Evento	1
76	85121605-001	Colonoscopía programada	Unidad	Evento	1
77	85121605-001	Colonoscopía de urgencia	Unidad	Evento	1
78	85121605-001	Colonoscopía con polipectomia	Unidad	Evento	1
79	85121605-001	Hysteroscopía	Unidad	Evento	1
80	85101501-002	Internacíon terapia intermedia por día	Unidad	Evento	1
81	85101501-001	Internación en sala común por día	Unidad	Evento	1
82	85101501-001	Internación parturienta (incluye rn sano)	Unidad	Evento	1
83	85101501-001	Internación recién nacido enfermo por día	Unidad	Evento	1
84	85101501-001	Cuna térmica por día	Unidad	Evento	1
85	85101501-005	Incubadora por día	Unidad	Evento	1
86	85101501-004	Luminoterapía del recién nacido por hora	Unidad	Evento	1
87	85101501-001	Oxigenoterapia por litro	Unidad	Evento	1
88	85121809-001	Transfusión de sangre (incluye bolsa de sangre y equipos de transfusíon y los test de laboratorios)	Unidad	Evento	1
89	85121809-001	Globulos rojos concentrados/bolsa	Unidad	Evento	1
90	85121809-001	Plasma fresco congelado/bolsa	Unidad	Evento	1
91	85121808-003	Tórax p/a	Unidad	Evento	1
92	85121808-003	Tórax lateral	Unidad	Evento	1
93	85121808-003	Abdomen a/p	Unidad	Evento	1
94	85121808-003	Columna l-s a/p y lateral	Unidad	Evento	1
95	85121808-003	Columna dorsal a/p y lateral	Unidad	Evento	1
96	85121808-003	Columna cervical a/p y lateral	Unidad	Evento	1
97	85121808-003	Cráneo a/p y lateral	Unidad	Evento	1
98	85121808-003	Senos paranasales mnp	Unidad	Evento	1
99	85121808-003	Senos paranasales fnp	Unidad	Evento	1
100	85121808-003	Caderas a/p	Unidad	Evento	1
101	85121808-003	Pelvis a/p	Unidad	Evento	1
102	85121808-003	Fémur a/p y lateral	Unidad	Evento	1
103	85121808-003	Rodilla a/p y lateral	Unidad	Evento	1
104	85121808-003	Pierna a/p y lateral	Unidad	Evento	1
105	85121808-003	Tobillo a/p y lateral	Unidad	Evento	1
106	85121808-003	Pie a/p y oblicuo	Unidad	Evento	1
107	85121808-003	Hombro a/p	Unidad	Evento	1
108	85121808-003	Humero a/p y lateral	Unidad	Evento	1
109	85121808-003	Codo a/p y lateral	Unidad	Evento	1
110	85121808-003	Antebrazo a/p y lateral	Unidad	Evento	1
111	85121808-003	Muñeca a/p y lateral	Unidad	Evento	1
112	85121808-003	Mano a/p y lateral	Unidad	Evento	1
113	85121808-003	Clavícula a/p	Unidad	Evento	1
114	85121808-003	Radiografía: urograma de excreción	Unidad	Evento	1
115	85121808-003	Radiografía: colon por enema	Unidad	Evento	1
116	85121808-003	Histerografía	Unidad	Evento	1
117	85121808-003	Calongiografia post – operatorio	Unidad	Evento	1
118	85121808-003	Radioscopia	Unidad	Evento	1
119	85121808-003	Mamografia	Unidad	Evento	1
120	85121808-003	Radiografía de cavum	Unidad	Evento	1
121	85121808-003	Tórax p/a (0 – 8 años)	Unidad	Evento	1
122	85121808-003	Abdomen a/p	Unidad	Evento	1
123	85121808-003	Columna l-s a/p y lateral	Unidad	Evento	1
124	85121808-003	Columna dorsal a/p y lateral	Unidad	Evento	1
125	85121808-003	Columna cervical a/p y lateral	Unidad	Evento	1
126	85121808-003	Cráneo a/p y lateral	Unidad	Evento	1
127	85121808-003	Senos paranasales mnp	Unidad	Evento	1
128	85121808-003	Senos paranasales fnp	Unidad	Evento	1
129	85121808-003	Caderas a/p	Unidad	Evento	1
130	85121808-003	Pelvis a/p	Unidad	Evento	1
131	85121808-003	Fémur a/p y lateral	Unidad	Evento	1
132	85121808-003	Rodilla a/p y lateral	Unidad	Evento	1
133	85121808-003	Pierna a/p y lateral	Unidad	Evento	1
134	85121808-003	Tobillo a/p y lateral	Unidad	Evento	1

135	85121808-003	Pie a/p y oblicuo	Unidad	Evento	1
136	85121808-003	Hombro a/p	Unidad	Evento	1
137	85121808-003	Húmero a/p y lateral	Unidad	Evento	1
138	85121808-003	Codo a/p y lateral	Unidad	Evento	1
139	85121808-003	Clavícula a/p	Unidad	Evento	1
140	85121808-003	Antebrazo a/p y lateral	Unidad	Evento	1
141	85121808-003	Muñeca a/p y lateral	Unidad	Evento	1
142	85121808-003	Manos y dedos a/p y lateral	Unidad	Evento	1
143	85121808-003	Radiografias de cavum	Unidad	Evento	1
144	85121808-002	Columna	Unidad	Evento	1
145	85121808-002	Senos paranasales	Unidad	Evento	1
146	85121808-002	Cráneo	Unidad	Evento	1
147	85121808-002	Tórax	Unidad	Evento	1
148	85121808-002	Pelvis	Unidad	Evento	1
149	85121808-002	Abdomen	Unidad	Evento	1
150	85121808-002	Brazo	Unidad	Evento	1
151	85121808-002	Pierna	Unidad	Evento	1
152	85121808-002	Con contraste convencional se suma gs.	Unidad	Evento	1
153	85121808-002	Con contraste radioactivos de suma gs.	Unidad	Evento	1
154	85121808-002	Con contraste oral	Unidad	Evento	1
155	85121609-003	Histerectomia subtotal	Unidad	Evento	1
156	85121609-003	Histerectomia total	Unidad	Evento	1
157	85121601-001	Parto normal	Unidad	Evento	1
158	85121609-003	Parto cesàrea	Unidad	Evento	1
159	85101509-001	Legrado	Unidad	Evento	1
160	85121609-003	Conización de cuello uterino	Unidad	Evento	1
161	85121609-003	Ooforosalpingectomía	Unidad	Evento	1
162	85121609-003	Biopsia de vu lva y vagina	Unidad	Evento	1
163	85121609-003	Cerclaje, sutura de cuello uterino	Unidad	Evento	1
164	85121609-003	Colpopexia (sacral con malla, vaguinal con hilo, etc.)	Unidad	Evento	1
165	85121609-003	Colporrafia anterior	Unidad	Evento	1
166	85121609-003	Colporrafia posterior	Unidad	Evento	1
167	85121609-003	Cromopertubacion vlc	Unidad	Evento	1
168	85121609-003	Extraccion de diu en sala de cirugia	Unidad	Evento	1
169	85121609-003	Histerectomia transvaginal	Unidad	Evento	1
170	85121609-003	Histeropexia	Unidad	Evento	1
171	85121609-003	Marsupielización (quiste o absesco de bartolini)	Unidad	Evento	1
172	85121609-003	Parto por cesarea mas histerectomia	Unidad	Evento	1
173	85121609-003	Perineoplastia	Unidad	Evento	1
174	85121609-003	Reparación de fistula urogenital y enterogenital por vía vaginal	Unidad	Evento	1
175	85121609-003	Reseción cuello uterino via vaginal	Unidad	Evento	1
176	85101509-001	Legrado uterino biopsico	Unidad 1	Evento	1
177	85121609-003	Histerosalpingografia	Unidad	Evento	1
178	85121609-003	Reseción cuneiforme bilateral de ovario	Unidad	Evento	1
179	85121609-003	Colposuspensión + coporrafia (burch, fascienzügelplastik, etc.)	Unidad	Evento	1
180	85121609-003	Ovarectomia unilateral	Unidad	Evento	1
181	85121609-003	Drilling de ovario	Unidad	Evento	1
182	85121609-003	Insicion del himen	Unidad	Evento	1
183	85121609-003	Amniocentesis trans - abdominal (con control eco.)	Unidad	Evento	1
184	85121601-001	Parto normal complicado	Unidad	Evento	1
185	85121601-001	Parto por cesarea complicada	Unidad	Evento	1
186	85121601-001	Parto por cesarea mas ligadura	Unidad	Evento	1
187	85121609-003	Ameu	Unidad	Evento	1
188	85121609-003	Cromoperturbacion abierta	Unidad	Evento	1
189	85121609-003	Embarazo ectópico simple	Unidad	Evento	1
190	85121609-003	Embarazo ectópico complicado	Unidad	Evento	1
191	85121609-005	Colecistectomía sin colangiografia	Unidad	Evento	1
192	85121609-005	Colecistectomía con colangiografia	Unidad	Evento	1
193	85121609-005	Hemicolectomía derecha	Unidad	Evento	1
194	85121609-005	Hemicolectomía izquierda	Unidad	Evento	1
195	85121609-005	Colectomía total	Unidad	Evento	1
196	85121609-005	Apendicectomía	Unidad	Evento	1
197	85121605-002	Laparoscopia diagnostíca	Unidad	Evento	1
198	85121609-999	Hernioplastia inguinal unilateral	Unidad	Evento	1
199	85121609-999	Hernioplastia inguinal bilateral	Unidad	Evento	1
200	85121609-999	Hernioplastia crural	Unidad	Evento	1
201	85121609-999	Hernioplastia epigastrica	Unidad	Evento	1
202	85121609-005	Reparación de hernia estrangulada	Unidad	Evento	1
203	85121609-005	Hemorroidectomía por saco	Unidad	Evento	1
204	85121609-005	Tratamiento de hemorroides con ligadura elástica	Unidad	Evento	1
205	85121609-005	Fistulatomía simple o compleja	Unidad	Evento	1
206	85121609-006	Quiste pilonidal	Unidad	Evento	1
207	85121609-005	Colostomía	Unidad	Evento	1
208	85121609-005	Colecistectomía videolaparascopica	Unidad	Evento	1

209	85121609-005	Coledoco - enterostomía	Unidad	Evento	1
210	85121609-999	Volvulo intestinal	Unidad	Evento	1
211	85121609-005	Colectomía total (sin recto)	Unidad	Evento	1
212	85121609-005	Resección segmentaria de colon	Unidad	Evento	1
213	85121609-005	Enterorrafia - cierre de colostoma	Unidad	Evento	1
214	85121609-005	Invaginación intestinal	Unidad	Evento	1
215	85121609-005	Excisión de hígado y sutura	Unidad	Evento	1
216	85121609-005	Apendicectomía (complicada - abseso, plastrón,perforada con peritonitis, etc)	Unidad	Evento	1
217	85121609-005	Dermolipectomia	Unidad	Evento	1
218	85121609-999	Peritonitis biliar (colecistitis gangrenosa perforada)	Unidad	Evento	1
219	85121609-999	Peritonitis por perforación intestinal (sutura primaria)	Unidad	Evento	1
220	85121609-999	Peritonitis por perforación intestinal (resección anastomosis de intestino)	Unidad	Evento	1
221	85121609-005	Apendicectomía laparoscopica	Unidad	Evento	1
222	85121609-007	Cistoscopia	Unidad	Evento	1
223	85121609-007	Talla suprapúbica	Unidad	Evento	1
224	85121504-009	Biopsia prostática	Unidad	Evento	1
225	85121609-007	Rtu prostática	Unidad	Evento	1
226	85121504-009	Biopsia de testículo	Unidad	Evento	1
227	85121609-007	Hidrocele	Unidad	Evento	1
228	85121609-007	Orquidectomía	Unidad	Evento	1
229	85121609-007	Torsión de testículo	Unidad	Evento	1
230	85121609-007	Varicocele	Unidad	Evento	1
231	85121504-009	Biopsia renal con aguja	Unidad	Evento	1
232	85121609-007	Tratamiento esclerosante de quiste renal	Unidad	Evento	1
233	85121609-008	Nefrostomia percutanea	Unidad	Evento	1
234	85121609-009	Pielolitotomia	Unidad	Evento	1
235	85121609-009	Prostatectomia transvesical	Unidad	Evento	1
236	85121609-007	Retirada endoscopica de calculo uretral	Unidad	Evento	1
237	85121609-007	Cateterismo ureteral unilateral	Unidad	Evento	1
238	85121609-007	Reimplante uretero - vesical unilateral	Unidad	Evento	1
239	85121609-007	Colocación endoscopica de doble j	Unidad	Evento	1
240	85121609-007	Retiro de cateter doble j vía endoscopica	Unidad	Evento	1
241	85121609-007	Stami perreira	Unidad	Evento	1
242	85121609-009	Meatotomia uretral	Unidad	Evento	1
243	85121609-007	Resección de frenillo	Unidad	Evento	1
244	85121609-007	Otis	Unidad	Evento	1
245	85121609-007	Orquidopexia unilateral	Unidad	Evento	1
246	85121609-007	Vasectomia bilateral	Unidad	Evento	1
247	85121609-007	Circuncisión	Unidad	Evento	1
248	85121504-009	Biopsia de mama	Unidad	Evento	1
249	85121609-008	Cuadrantectomia con vaciamiento ganglionar	Unidad	Evento	1
250	85121609-008	Punción de quiste mamario (bajo ecografia)	Unidad	Evento	1
251	85121609-008	Biopsia de ganglio de cuello	Unidad	Evento	1
252	85121609-008	Tiroidectomía sub total	Unidad	Evento	1
253	85121609-008	Tiroidectomía total	Unidad	Evento	1
254	85121609-008	Punción drenaje pleural	Unidad	Evento	1
255	85121609-008	Toracotomia minima / drenaje bajo agua	Unidad	Evento	1
256	85121609-008	Quistectomia de tiroides (enucleación)	Unidad	Evento	1
257	85121609-008	Fistula tiroidea	Unidad	Evento	1
258	85121609-008	Implante del intraport	Unidad	Evento	1
259	85121808-016	Audiometría	Unidad	Evento	1
260	85121808-016	Timpanometria	Unidad	Evento	1
261	85121609-009	Cornete (turbinectomia)	Unidad	Evento	1
262	85121609-009	Amigdalectomia	Unidad	Evento	1
263	85121609-009	Adenoidectomia	Unidad	Evento	1
264	85121609-009	Tabique septum plastia	Unidad	Evento	1
265	85121609-009	Traqueostomia	Unidad	Evento	1
266	85121504-013	Lavado de senos paranasales	Unidad	Evento	1
267	85121504-013	Resección de labio (excisión amplia x tu)	Unidad	Evento	1
268	85121504-013	Excisión local de labio	Unidad	Evento	1
269	85121808-016	Nasolaringoscopia	Unidad	Evento	1
270	85121504-013	Cauterización de tabique	Unidad	Evento	1
271	85121504-013	Colocación de diabolo cada uno	Unidad	Evento	1
272	85121504-013	Biopsia nasal	Unidad	Evento	1
273	85121504-013	Aspiración de oido	Unidad	Evento	1
274	85121609-009	Frenillo lingual	Unidad	Evento	1
275	85121808-016	Endoscopia nasal	Unidad	Evento	1
276	85121609-009	Miringotomia	Unidad	Evento	1
277	85121609-004	Catarata con faco	Unidad	Evento	1
278	85121609-004	Cirugía de retina por método convencional	Unidad	Evento	1
279	85121609-004	Enucleación del globo ocular	Unidad	Evento	1
280	85121610-001	Tonometria	Unidad	Evento	1
281	85121609-004	Chalazión u orzuelo	Unidad	Evento	1
282	85121609-004	Capsulotomia	Unidad	Evento	1

283	85121609-004	Dacriocistorrinostomia (fistulación de saco lagrimal en cavidad nasal)	Unidad	Evento	1
284	85121609-004	Herida penetrante de cornea	Unidad	Evento	1
285	85121609-004	Sutura de cornea	Unidad	Evento	1
286	85121609-004	Extracción cuerpo extraño (conjuntiva)	Unidad	Evento	1
287	85121504-008	Dedos y antebraquiopalmar (férula y circular)	Unidad	Evento	1
288	85121504-008	Braquiopalmar – férula	Unidad	Evento	1
289	85121504-008	Braquiopalmar – circular	Unidad	Evento	1
290	85121504-008	Bota baja – férula	Unidad	Evento	1
291	85121504-008	Bota baja circular	Unidad	Evento	1
292	85121504-008	Bota alta – férula	Unidad	Evento	1
293	85121504-008	Bota alta – circular	Unidad	Evento	1
294	85121504-008	Yeso pelvi – pedico	Unidad	Evento	1
295	85121504-008	Colocación de vendaje en 8	Unidad	Evento	1
296	85121504-008	Enyesado de pie bot	Unidad	Evento	1
297	85121612-001	Colocación de tracción cutánea	Unidad	Evento	1
298	85121612-001	Colocación de tracción osea	Unidad	Evento	1
299	85121612-001	Quiste sinovial	Unidad	Evento	1
300	85121612-001	Amputación de dedo / de mano o pie	Unidad	Evento	1
301	85121612-001	Amputación de mano	Unidad	Evento	1
302	85121612-001	Amputación de brazo / antebrazo	Unidad	Evento	1
303	85121612-001	Amputación de pierna / muslo	Unidad	Evento	1
304	85121612-001	Osteosíntesis de tibia	Unidad	Evento	1
305	85121612-001	Osteosíntesis de peroné	Unidad	Evento	1
306	85121612-001	Osteosíntesis de huesos en la mano	Unidad	Evento	1
307	85121612-001	Extracción de alambre de kirchner	Unidad	Evento	1
308	85121612-001	Extracción de material osteosintesis (placas y tornillos)	Unidad	Evento	1
309	85121612-001	Huesos de la cara	Unidad	Evento	1
310	85121612-001	Artroscopia	Unidad	Evento	1
311	85121612-001	Clavícula	Unidad	Evento	1
312	85121612-001	Huesos de extermidades superiores	Unidad	Evento	1
313	85121612-001	Huesos de extermidades inferiores	Unidad	Evento	1
314	85121612-001	Huesos de pie y mano	Unidad	Evento	1
315	85121612-001	Huesos de cadera	Unidad	Evento	1
316	85121612-001	Osteosintesis de radio	Unidad	Evento	1
317	85121612-001	Fractura supracondilea de codo	Unidad	Evento	1
318	85121612-001	Osteosintesis de humero diafisaria: placa	Unidad	Evento	1
319	85121612-001	Maxilar superior	Unidad	Evento	1
320	85121612-001	Maxilar inferior	Unidad	Evento	1
321	85121612-001	Cabeza - epifisis superior de humero	Unidad	Evento	1
322	85121612-001	Fractura supracondilea de codo percutanea con "k"	Unidad	Evento	1
323	85121612-001	Ambos huesos (igual a 1 más 50%)	Unidad	Evento	1
324	85121612-001	Olecranon	Unidad	Evento	1
325	85121612-001	Artrodesis interfalangica	Unidad	Evento	1
326	85121612-001	Artrodesis del carpo	Unidad	Evento	1
327	85121612-001	Neurolisis de nervios perifericos	Unidad	Evento	1
328	85121612-001	Amputación de falange distal	Unidad	Evento	1
329	85121612-001	Protesis parcial de cadera (muhr)	Unidad	Evento	1
330	85121612-001	Enclavijado de femur	Unidad	Evento	1
331	85121612-001	Osteosintesis de rotula (cerclaje, etc)	Unidad	Evento	1
332	85121612-001	Artrotomia	Unidad	Evento	1
333	85121612-001	Enclavijado de tibia	Unidad	Evento	1
334	85121612-001	Fractura multifragmentaria del pilóntibial / epífisis proximal	Unidad	Evento	1
335	85121612-001	Osteosintesis de maleolo interno	Unidad	Evento	1
336	85121612-001	Osteosintesis de huesos del tarso	Unidad	Evento	1
337	85121612-001	Osteosintesis de metatarso y falanges	Unidad	Evento	1
338	85121612-001	Hallux valgus unilateral	Unidad	Evento	1
339	85121612-001	Artodesis interfalangica de un dedo	Unidad	Evento	1
340	85121612-001	Pie bot: alargamiento de aquiles y capsulotomia	Unidad	Evento	1
341	85121609-010	Sutura de arteria lesionada	Unidad	Evento	1
342	85121609-010	Cauterización de varices por inyección	Unidad	Evento	1
343	85121609-010	Trombectomía arterial femoral	Unidad	Evento	1
344	85121609-010	Trombectomía venosa femoral	Unidad	Evento	1
345	85121609-010	Anastomosis de arteria cortada	Unidad	Evento	1
346	85121609-010	Flebectomia segmentaría por incición	Unidad	Evento	1
347	85121801-001	Hemograma	Unidad	Evento	1
348	85121801-001	Frotis de sangre periférica	Unidad	Evento	1
349	85121801-001	Reticulocitos	Unidad	Evento	1
350	85121801-001	Grupo sanguíneo y factor rh	Unidad	Evento	1
351	85121801-001	Perfil - hemograma	Unidad	Evento	1
352	85121801-001	V.s.g. (eritrosedimentación)	Unidad	Evento	1
353	85121801-001	Glucemia en ayunas – post prandial (glucosa)	Unidad	Evento	1
354	85121801-001	Curva de glicemia para 3 muestras	Unidad	Evento	1
355	85121801-001	Curva de glicemia para 5 muestras	Unidad	Evento	1
356	85121801-001	Urea	Unidad	Evento	1
357	85121801-001	Creatinina	Unidad	Evento	1

358	85121801-001	Acido úrico	Unidad	Evento	1
359	85121801-001	Lípidos totales	Unidad	Evento	1
360	85121801-001	Colesterol total	Unidad	Evento	1
361	85121801-001	Colesterol hdl	Unidad	Evento	1
362	85121801-001	Colesterol ldl	Unidad	Evento	1
363	85121801-001	Colesterol vldl	Unidad	Evento	1
364	85121801-001	Triglicéridos	Unidad	Evento	1
365	85121801-001	Got	Unidad	Evento	1
366	85121801-001	Gpt	Unidad	Evento	1
367	85121801-001	Bilirrubina total	Unidad	Evento	1
368	85121801-001	Bilirrubina directa	Unidad	Evento	1
369	85121801-001	Bilirrubina indirecta	Unidad	Evento	1
370	85121801-001	Fosfatasa alcalina	Unidad	Evento	1
371	85121801-001	Fosfatasa acida total	Unidad	Evento	1
372	85121801-001	Fosfatasa acida prostática	Unidad	Evento	1
373	85121801-001	Ldh	Unidad	Evento	1
374	85121801-001	C.p.k. total	Unidad	Evento	1
375	85121801-001	C.p.k. mb	Unidad	Evento	1
376	85121801-001	Gama gt	Unidad	Evento	1
377	85121801-001	Amilasa	Unidad	Evento	1
378	85121801-001	Albúmina	Unidad	Evento	1
379	85121801-001	Proteínas totales	Unidad	Evento	1
380	85121801-001	Fósforo	Unidad	Evento	1
381	85121801-001	Hierro	Unidad	Evento	1
382	85121801-001	Cloruros	Unidad	Evento	1
383	85121801-001	Bun	Unidad	Evento	1
384	85121801-001	Ferritina	Unidad	Evento	1
385	85121801-001	Tibc	Unidad	Evento	1
386	85121801-001	Saturación de transferrina	Unidad	Evento	1
387	85121801-001	Calcio	Unidad	Evento	1
388	85121801-001	Magnesio	Unidad	Evento	1
389	85121801-001	Na (sodio)	Unidad	Evento	1
390	85121801-001	K (potasio)	Unidad	Evento	1
391	85121801-001	Hb glicosilada	Unidad	Evento	1
392	85121801-001	Psa	Unidad	Evento	1
393	85121801-001	Lipasa	Unidad	Evento	1
394	85121801-001	B.hcg cuantitivo	Unidad	Evento	1
395	85121801-001	Troponina	Unidad	Evento	1
396	85121801-001	Cea	Unidad	Evento	1
397	85121801-001	Gasometría	Unidad	Evento	1
398	85121801-001	Htlv	Unidad	Evento	1
399	85121801-001	Coloracion gram	Unidad	Evento	1
400	85121801-001	Hemoglucotest hgt	Unidad	Evento	1
401	85121801-001	Ácido láctico	Unidad	Evento	1
402	85121801-001	Colinesterasa	Unidad	Evento	1
403	85121801-001	Cortisol - sangre	Unidad	Evento	1
404	85121801-001	Cpk creatininfosfokinasa	Unidad	Evento	1
405	85121801-001	Curva de glucosa 3 horas	Unidad	Evento	1
406	85121801-001	Curva de glucosa 4 horas	Unidad	Evento	1
407	85121801-001	Insulina	Unidad	Evento	1
408	85121801-001	Proteinas electroforesis sangre	Unidad	Evento	1
409	85121801-001	Toxoplasma gondii avidez anticuerpos igg sangre	Unidad	Evento	1
410	85121801-001	Anticore	Unidad	Evento	1
411	85121801-001	Meningitis látex (lcr)	Unidad	Evento	1
412	85121801-001	Ppd	Unidad	Evento	1
413	85121801-001	Ca 19-9	Unidad	Evento	1
414	85121801-001	Recuento de plaquetas	Unidad	Evento	1
415	85121801-001	Tiempo de coagulación	Unidad	Evento	1
416	85121801-001	Tiempo de protrombina	Unidad	Evento	1
417	85121801-001	Tiempo de sangría	Unidad	Evento	1
418	85121801-001	Tiempo parcial de tromb.act.	Unidad	Evento	1
419	85121801-001	Fibrinógeno	Unidad	Evento	1
420	85121801-001	Retracción de coagulo	Unidad	Evento	1
421	85121801-001	Prueba de fragilidad capilar	Unidad	Evento	1
422	85121801-001	I.n.r.	Unidad	Evento	1
423	85121801-001	Anticuerpos antinucleares (ana)	Unidad	Evento	1
424	85121801-001	Pcr	Unidad	Evento	1
425	85121801-001	Artritest	Unidad	Evento	1
426	85121801-001	V.d.r.l. cualitativo	Unidad	Evento	1
427	85121801-001	V.d.r.l.cuantitativo	Unidad	Evento	1
428	85121801-001	A.s.t.o.	Unidad	Evento	1
429	85121801-001	Monotest (paul bunnel)	Unidad	Evento	1
430	85121801-001	H.i.v.	Unidad	Evento	1
431	85121801-001	Anfigeno febriles	Unidad	Evento	1
432	85121801-001	Coombs indirecto	Unidad	Evento	1
433	85121801-001	Coombos directo	Unidad	Evento	1
434	85121801-001	Brucelosis – hudleson	Unidad	Evento	1

435	85121801-001	Hepatitis b latex	Unidad	Evento	1
436	85121801-001	Hepatitis b.h.bs.ag (elisa)	Unidad	Evento	1
437	85121801-001	Hepatitis c hcv – ac icg.	Unidad	Evento	1
438	85121801-001	Hepatitis c hcv – ac elisa	Unidad	Evento	1
439	85121801-001	Hepatitis a igg/igm	Unidad	Evento	1
440	85121801-001	Calcio iónico	Unidad	Evento	1
441	85121801-001	Fta abs	Unidad	Evento	1
442	85121801-001	Hanta virus igg – igm	Unidad	Evento	1
443	85121801-001	Toxoplasmosis igg – igm	Unidad	Evento	1
444	85121801-001	Chagas igg – igm	Unidad	Evento	1
445	85121801-001	Citomegalovrirus igg	Unidad	Evento	1
446	85121801-001	Citomegalovrirus igm	Unidad	Evento	1
447	85121801-001	Dengue igg – igm	Unidad	Evento	1
448	85121801-001	Brucella abortus anticuerpos igg sangre	Unidad	Evento	1
449	85121801-001	Brucella abortus anticuerpos igm sangre	Unidad	Evento	1
450	85121801-001	Chagas directo	Unidad	Evento	1
451	85121801-001	Chikungunya	Unidad	Evento	1
452	85121801-001	Crioaglutinina	Unidad	Evento	1
453	85121801-001	Hbs ag meia	Unidad	Evento	1
454	85121801-001	Paul bunnel	Unidad	Evento	1
455	85121801-001	Seriologia p. Hepatitis b	Unidad	Evento	1
456	85121801-001	Rubeola igg	Unidad	Evento	1
457	85121801-001	Rubeola igm	Unidad	Evento	1
458	85121801-001	C 3	Unidad	Evento	1
459	85121801-001	C 4	Unidad	Evento	1
460	85121801-001	Dna-ac	Unidad	Evento	1
461	85121801-001	B.h.c.g.	Unidad	Evento	1
462	85121801-001	T3	Unidad	Evento	1
463	85121801-001	T4	Unidad	Evento	1
464	85121801-001	T.s.h.	Unidad	Evento	1
465	85121801-001	Ft3	Unidad	Evento	1
466	85121801-001	Ft4	Unidad	Evento	1
467	85111614-001	Tsh neonatal (test de piecito)	Unidad	Evento	1
468	85121801-001	Estradiol	Unidad	Evento	1
469	85121801-001	Fsh	Unidad	Evento	1
470	85121801-001	Progesterona	Unidad	Evento	1
471	85121801-001	Prolactina	Unidad	Evento	1
472	85121801-001	Lh	Unidad	Evento	1
473	85121801-001	Testosterona libre	Unidad	Evento	1
474	85121801-001	Testosterona total	Unidad	Evento	1
475	85121801-001	Ca 15.3 (meia)	Unidad	Evento	1
476	85121801-001	Tpo-ac	Unidad	Evento	1
477	85121803-001	Examen parasitologico (simple)	Unidad	Evento	1
478	85121803-001	Sangre oculta por 3 tomas	Unidad	Evento	1
479	85121803-001	Coprofuncional	Unidad	Evento	1
480	85121803-001	Estestocrito	Unidad	Evento	1
481	85121803-001	Frotis de heces	Unidad	Evento	1
482	85121803-001	Rotavirus	Unidad	Evento	1
483	85121803-001	Benedict	Unidad	Evento	1
484	85121803-001	Calprotectina	Unidad	Evento	1
485	85121803-001	Clostridium difficcile	Unidad	Evento	1
486	85121805-001	Orina simple y sedimiento	Unidad	Evento	1
487	85121805-001	Cultivo de orina y antibiograma	Unidad	Evento	1
488	85121805-001	Glucocuria	Unidad	Evento	1
489	85121805-001	Clearance de creatinina	Unidad	Evento	1
490	85121805-001	Protenuria + clearance	Unidad	Evento	1
491	85121805-001	Acido vanil mandelico	Unidad	Evento	1
492	85121805-001	Calcio orina 24 horas	Unidad	Evento	1
493	85121805-001	Calcio orina espontánea	Unidad	Evento	1
494	85121805-001	Calciuria	Unidad	Evento	1
495	85121805-001	Creatinina (en orina espontánea)	Unidad	Evento	1
496	85121805-001	Fosforo orina 24 horas	Unidad	Evento	1
497	85121805-001	K en orina 24 h.	Unidad	Evento	1
498	85121805-001	K orina espontánea	Unidad	Evento	1
499	85121805-001	Magnesio en orina	Unidad	Evento	1
500	85121805-001	Na en orina 24 h.	Unidad	Evento	1
501	85121805-001	Na orina espontánea	Unidad	Evento	1
502	85121805-001	Osmolaridad en orina 24 h.	Unidad	Evento	1
503	85121805-001	Proteinas de bence-jones orina	Unidad	Evento	1
504	85121805-001	Proteinuria (en orina espontánea)	Unidad	Evento	1
505	85121805-001	Relacion calcio/creatinina	Unidad	Evento	1
506	85121805-001	Tshr (anticuerpos anti tsh receptores) anticuerpos	Unidad	Evento	1
507	85121805-001	Urea orina espontánea	Unidad	Evento	1
508	85121802-001	Citoquimico y citológico	Unidad	Evento	1
509	85121802-001	Cultivo y antibiograma	Unidad	Evento	1
510	85121802-001	Esputor baar simple	Unidad	Evento	1
511	85121802-001	Cultivo de esputo	Unidad	Evento	1

512	85121802-001	Hemocultivo	Unidad	Evento	1
513	85121802-001	Citioquimico	Unidad	Evento	1
514	85121802-001	Cultivo y antibiograma	Unidad	Evento	1
515	85121802-001	Citoquimico	Unidad	Evento	1
516	85121802-001	Cultivo y antibiograma	Unidad	Evento	1
517	85121802-001	Citioquimico	Unidad	Evento	1
518	85121802-001	Cultivo y antibiograma	Unidad	Evento	1
519	85121802-001	Citoquimico	Unidad	Evento	1
520	85121802-001	Cultivo y antibiograma	Unidad	Evento	1
521	85121802-001	Citoquimico	Unidad	Evento	1
522	85121802-001	Cultivo y antibiograma	Unidad	Evento	1
523	85121803-002	Hongos	Unidad	Evento	1
524	85121803-002	Cultivo	Unidad	Evento	1
525	85121803-002	Frotis	Unidad	Evento	1
526	85121803-002	Cultivo y antibiograma	Unidad	Evento	1
527	85121803-002	Cultivo y antibiograma	Unidad	Evento	1
528	85121805-001	Proteinuria 24hs	Unidad	Evento	1
529	85121805-001	Amilasuria 24 hs	Unidad	Evento	1
530	85121803-002	Gota gruesa	Unidad	Evento	1
531	85121803-002	Células le	Unidad	Evento	1
532	85121801-001	Gravindex	Unidad	Evento	1
533	85121803-002	Espermorama	Unidad	Evento	1
534	85121803-002	Helicobacter pilori	Unidad	Evento	1
535	85121801-001	Bacova	Unidad	Evento	1
536	85121801-001	Coloración giemsa	Unidad	Evento	1
537	85121801-001	Frotis de secresión de próstata	Unidad	Evento	1
538	85121801-001	Frotis gram (piel)	Unidad	Evento	1
539	85121801-001	Hemocultivo en aeróbios	Unidad	Evento	1
540	85121801-001	Hemocultivo x 2	Unidad	Evento	1
541	85121801-001	Hemocultivo x 3	Unidad	Evento	1
542	85121801-001	Hongos cultivo	Unidad	Evento	1
543	85121801-001	Secreción nasal	Unidad	Evento	1
544	85121801-001	Strep a	Unidad	Evento	1
545	85121801-001	Coronavirus sars-cov-2	Unidad	Evento	1
546	85121801-001	Enfermedad celiaca hla dq2, hla dq8	Unidad	Evento	1
547	85121801-001	Hpv 16+18	Unidad	Evento	1
548	85121801-001	Panel gastrointestinal	Unidad	Evento	1
549	85121801-001	Panel respiratorio	Unidad	Evento	1
550	85121801-001	Panel sexual	Unidad	Evento	1
551	85121801-001	Streptococcus grupo b	Unidad	Evento	1
552	85121801-001	Covid-19 ag (inmunocromatografía)	Unidad	Evento	1
553	85121801-001	Covid-igg/igm (inmunocromatografía)	Unidad	Evento	1
554	85121801-001	Zica, dengue, chikungunya	Unidad	Evento	1
555	85121803-002	Clamidias	Unidad	Evento	1
556	85121803-002	Dgp igg/igm	Unidad	Evento	1
557	85121803-002	Anti gliadina igg/igm	Unidad	Evento	1
558	85121803-002	Anti endomicio igg/igm	Unidad	Evento	1
559	85121803-002	Anti transglutaminasa igg/igm	Unidad	Evento	1
560	85121803-002	Iga total	Unidad	Evento	1
561	85121803-002	Ige total	Unidad	Evento	1
562	85121803-002	Progesterona	Unidad	Evento	1
563	85121803-002	Hepatitis a	Unidad	Evento	1
564	85121803-002	Influenza a + b	Unidad	Evento	1
565	85121803-002	Hav	Unidad	Evento	1
566	85121803-002	Chlamydias	Unidad	Evento	1
567	85121803-002	Cleaence de creatinina	Unidad	Evento	1
568	85121803-002	Dimero d	Unidad	Evento	1
569	85121803-002	Ferritina	Unidad	Evento	1
570	85121803-002	Globulos rojos concentrados	Unidad	Evento	1
571	85121803-002	Virus sincitial respiratorio	Unidad	Evento	1
572	92101902-001	Viajes a asuncion (gs /km)	Unidad	Evento	1
573	92101902-001	Traslados dentro de la colonia por kilometro	Unidad	Evento	1
574	85121605-044	Consulta con nutricionista	Unidad	Evento	1
575	85121605-042	Curetaje	Unidad	Evento	1
576	85121605-040	Hernioplastia umbilical	Unidad	Evento	1
577	85121605-038	Extraccion del intraport	Unidad	Evento	1
578	85121605-037	Consultas con especialista otorrinilaringologo	Unidad	Evento	1
579	85121605-036	Consultas con especialistas traumatologo	Unidad	Evento	1
580	85121605-035	Consultas con especialistas neumologos	Unidad	Evento	1
581	85121605-034	Consultas con especialistas neurologo	Unidad	Evento	1
582	85121605-032	Consultas con especialistas oftamologo	Unidad	Evento	1
583	85121605-031	Consultas con especialistas neurocirujano	Unidad	Evento	1
584	85121605-030	Consultas con especialistas gastroenterologo	Unidad	Evento	1
585	85121605-029	Consultas con especialistas dermatologo	Unidad	Evento	1
586	85121605-028	Consultas con especialistas cirujano plastico	Unidad	Evento	1
587	85121605-027	Consultas con especialistas urologo	Unidad	Evento	1
588	85121605-026	Consultas con especialistas alergista	Unidad	Evento	1

589	85121605-025	Consultas con especialistas cardiologo	Unidad	Evento	1
590	85121605-024	Consultas de control marca pasos especialistas	Unidad	Evento	1
591	85121605-023	Consultas con especialistas flebologo	Unidad	Evento	1
592	85121605-022	Espirometria	Unidad	Evento	1
593	85121605-020	Colocacion de via venosa central	Unidad	Evento	1
594	85121605-019	Colocacion de implante subdermico anticonceptivo	Unidad	Evento	1
595	85121605-018	Extraccion de implante subdermico anticonceptivo	Unidad	Evento	1
596	85121605-017	Colocacion de onfaclisis	Unidad	Evento	1
597	85121605-016	Colocacion marcapasos temporal	Unidad	Evento	1
598	85121605-015	Colocacion de via intra osea	Unidad	Evento	1
599	85121605-014	Puncion de medula osea	Unidad	Evento	1
600	85121605-013	Medulograma	Unidad	Evento	1
601	85121605-009	Esclerosis de varices uni o bilateral	Unidad	Evento	1
602	85121605-008	Crioterapia	Unidad	Evento	1
603	85121605-007	Ecografia de tiroides	Unidad	Evento	1
604	85121605-006	Ecografia renal	Unidad	Evento	1
605	85121605-005	Ecografia testicular	Unidad	Evento	1
606	85121605-004	Eco fast	Unidad	Evento	1
607	85121605-003	Ecografia de marcadores cromosomicos	Unidad	Evento	1
608	85121605-002	Ecoencefalografia	Unidad	Evento	1
609	85121605-001	Electrocardiograma 24 horas (holter)	Unidad	Evento	1
610	**42181609-9999**	Monitoreo presion arterial continio (24 horas)	Unidad	Evento	1
611	85121605-001	Mucosectomia	Unidad	Evento	1
612	85101501-001	Internación por hora	Unidad	Evento	1
613	85121808-007	Densitometría ósea	Unidad	Evento	1
614	85121808-020	Angiotac abdominal	Unidad	Evento	1
615	85121808-020	Angiotac de torax	Unidad	Evento	1
616	85121808-002	Tac de cara - silla turca	Unidad	Evento	1
617	85121808-002	Urotac - con contraste	Unidad	Evento	1
618	85121808-002	Urotac - simple	Unidad	Evento	1
619	85121601-9999	Parto cesárea urgencia	Unidad	Evento	1
620	85121601-002	Electrofulguración cervical	Unidad	Evento	1
621	85121504-010	Incisión y drenaje de absceso perianal	Unidad	Evento	1
622	85121609-007	Fisurectomia, criptectomia, papilectomia	Unidad	Evento	1
623	85121504-010	Drenaje de absceso isquiorectal	Unidad	Evento	1
624	85121609-006	Liberación de prepucio	Unidad	Evento	1
625	85121504-009	Punción biopsia trucut	Unidad	Evento	1
626	85121609-006	Punción de nódulo mamario	Unidad	Evento	1
627	85121609-999	Resección de nódulo mamario	Unidad	Evento	1
628	85121609-007	Tumorectomía	Unidad	Evento	1
629	85121609-9998	Toillette pleural	Unidad	Evento	1
630	85121504-010	Drenaje de absceso mamario	Unidad	Evento	1
631	85121613-9999	Impedanciometria	Unidad	Evento	1
632	85121613-9999	Cauterización de cornetes	Unidad	Evento	1
633	85121609-999	Faringectomia parcial	Unidad	Evento	1
634	85121609-003	Extirpación de tu bucal	Unidad	Evento	1
635	85121609-999	Turbinectomía	Unidad	Evento	1
636	85121609-999	Timpanoplastía	Unidad	Evento	1
637	85121605-002	Cirugía video endoscopica funcional	Unidad	Evento	1
638	85121609-007	Electrocauterización de varices septales	Unidad	Evento	1
639	85121609-007	Extracción de canula de traqueostomía	Unidad	Evento	1
640	85121609-999	Turbinoplastia	Unidad	Evento	1
641	85121610-001	Inyección de avastin intraocular	Unidad	Evento	1
642	85121612-001	Artrodesis cervical	Unidad	Evento	1
643	85121612-001	Canal estrecho	Unidad	Evento	1
644	85121612-001	Fractura de platillo tibial	Unidad	Evento	1
645	85121504-004	Infiltración	Unidad	Evento	1
646	85121609-999	Implante de intraport especialista	Unidad	Evento	1
647	85121609-9998	Colocación de marcapasos	Unidad	Evento	1
648	85121801-001	Troponina ultra sensible	Unidad	Evento	1
649	85121801-001	Ige especifico leche de vaca	Unidad	Evento	1
650	85121801-001	Ige especifico dermatophagoides farinae/d2 sangre	Unidad	Evento	1
651	85121801-001	Ige especifico dermatophagoides pteronyssinus/d1 s	Unidad	Evento	1
652	85121801-001	Ige especifico blomia tropicalis/d5 sangre	Unidad	Evento	1
653	85121801-001	Ige especifico mezcla de polvo domestico/hmx3 sang	Unidad	Evento	1
654	85121801-001	Ige especifico polvo de casa/h2 sangre	Unidad	Evento	1
655	85121801-001	Ige especifico mezcla de epitelios/tex2 sangre	Unidad	Evento	1
656	85121801-001	Ige especifico soja/f14 sangre	Unidad	Evento	1
657	85121801-001	Ige especifico abeja	Unidad	Evento	1
658	85121801-001	Ige especifico sesamo	Unidad	Evento	1
659	85121801-001	Ige especifico acarus siro/d70 sangre	Unidad	Evento	1
660	85121801-001	Ige especifico hormiga roja/i70 sangre	Unidad	Evento	1
661	85121801-001	Ige especifico polvo de casa/h2 sangre	Unidad	Evento	1
662	85121801-001	Ige especifico clara de huevo	Unidad	Evento	1
663	85121801-001	Ige especifico huevo	Unidad	Evento	1

664	85121801-001	Ige especifico mani/f13 sangre	Unidad	Evento	1
665	85121801-001	Ige especifico mani/f13 sangre	Unidad	Evento	1
666	85121801-001	Ige especifico pescado/f3 sangre	Unidad	Evento	1
667	85121801-001	Ige especifico harina de trigo	Unidad	Evento	1
668	85121801-001	Ige especifico mezcla de acaro (dp1)	Unidad	Evento	1
669	85121801-001	Cardiolipina ac iga	Unidad	Evento	1
670	85121801-001	Cardiolipina ac igg	Unidad	Evento	1
671	85121801-001	Cardiolipina ac igm	Unidad	Evento	1
672	85121801-001	Procalcitonina	Unidad	Evento	1
673	85121801-001	Alfa feto proteina	Unidad	Evento	1
674	85121801-001	Ca 125	Unidad	Evento	1
675	85121801-001	Ca 15.3	Unidad	Evento	1
676	85121801-001	Paperas anticuerpos igm sangre	Unidad	Evento	1
677	85121801-001	Paperas anticuerpos igg sangre	Unidad	Evento	1
678	85121801-001	Tiroglobulina	Unidad	Evento	1
679	85121801-001	Acido acetil salicilico	Unidad	Evento	1
680	85121801-001	Acido folico	Unidad	Evento	1
681	85121801-001	Fenobarbital	Unidad	Evento	1
682	85121801-001	Acido valproico	Unidad	Evento	1
683	85121801-001	Hidatidosis ac	Unidad	Evento	1
684	85121801-001	Tsrh	Unidad	Evento	1
685	85121801-001	Acth	Unidad	Evento	1
686	85121801-001	Hormona antimulleriana	Unidad	Evento	1
687	85121801-001	Anti trombina iii	Unidad	Evento	1
688	85121801-001	Anticoagulante lupico	Unidad	Evento	1
689	85121801-001	Adenovirus	Unidad	Evento	1
690	85121801-001	Seriado	Unidad	Evento	1
691	85121805-001	Creatinina en orina de 24 horas	Unidad	Evento	1
692	85121801-001	Monitoreo de drogas	Unidad	Evento	1
693	85121802-001	Frotis baar	Unidad	Evento	1
694	85121803-002	Panel respiratorio viral	Unidad	Evento	1
695	85121803-002	Panel respiratorio viral y bacteriano	Unidad	Evento	1
696	85121801-001	Panel meningitis	Unidad	Evento	1
697	85121801-001	Baar cultivo	Unidad	Evento	1
698	85121801-001	Búsqueda de baar en linfacutánea	Unidad	Evento	1
699	85121801-001	Ada liquido preural	Unidad	Evento	1
700	85121801-001	Ada liquido ascitico	Unidad	Evento	1
701	85121803-002	Secreción de oido	Unidad	Evento	1
702	85121803-002	Secreción faringea cultivo y antibiograma	Unidad	Evento	1
703	85121801-001	Anticuerpo igg/ covid19	Unidad	Evento	1
704	85121801-001	Bnp (peptido natriuretico tipo b) sangre	Unidad	Evento	1
705	85121802-001	Hongos exámen en fresco (raspado de piel - microbi	Unidad	Evento	1
706	92101902-001	Salida de ambulancia local	Unidad	Evento	1
707	85122101-9999	Fisioterápia internados 2 sesiones por día	Unidad	Evento	1
708	85122101-9999	Fisoterápia 12 sesiones de 30 minutos ambulatorio	Unidad	Evento	1
709	85121609-003	Extirpación de ca con cierre directo	Unidad	Evento	1
710	85121609-999	Endometriosis piel (grado i)	Unidad	Evento	1
711	85121609-999	Endometriosis abdominal simple (grado iii)	Unidad	Evento	1
712	85121609-999	Hysteroscopía terapeutica	Unidad	Evento	1
713	85121612-001	Fractura escafoides	Unidad	Evento	1
714	85121612-001	Fractura de bennet	Unidad	Evento	1
715	85121612-001	Extracción de ten	Unidad	Evento	1
716	85121801-001	Psa libre	Unidad	Evento	1
717	85101501-001	Uso de bomba de infusion por unidad/dia	Unidad	Evento	1
718	85101501-001	Uso de monitoreo continuo	Unidad	Evento	1
719	85101501-006	Uso de respirador por hora	Unidad	Evento	1
720	85121609-007	Intubación	Unidad	Evento	1
721	85121609-007	Instalación venoclisis	Unidad	Evento	1
722	85101601-001	Servicio enfermeria en primeros auxilios	Unidad	Evento	1
723	85121808-020	Perfil biofísico fetal	Unidad	Evento	1
724	85121609-999	Electrocauterización de cervix	Unidad	Evento	1
725	85121609-9998	Puncion de toracocentesis	Unidad	Evento	1
726	85121609-007	Resección del intestino delgado y anastomosis	Unidad	Evento	1
727	85121601-002	Recibimiento de rn - obstetra	Unidad	Evento	1
728	85121502-002	Recibimiento de rn - pediatra	Unidad	Evento	1
729	85121504-017	Punción paracentesis	Unidad	Evento	1
730	85121609-999	Colocación de pesario	Unidad	Evento	1
731	85121609-999	Sutura de desgarro del área vaginal	Unidad	Evento	1
732	85101501-001	Internación recién nacido sano	Unidad	Evento	1
733	85121609-999	Aspiración de secreciones	Unidad	Evento	1
734	85121504-003	Extracción de puntos	Unidad	Evento	1

LOTE N° 3: NEULAND

MONTO MINIMO:	Gs. 3.500.0000.000. IVA INCLUIDO
MONTO MÁXIMO:	Gs. 7.000.000.000. IVA INCLUIDO

N°	CODIGO CATALOGO	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACION	CANTIDAD
1	85121502-001	Consultas en consultorio clínica médica- medicina familiar-pediatría	Unidad	Evento	1
2	85121502-999	Consulta con especialista	Unidad	Evento	1
3	85121502-999	Consulta en consultorio neumologo	Unidad	Evento	1
4	85121502-999	Consulta en consultorio neurologo	Unidad	Evento	1
5	85121502-999	Consulta en consultorio oftamologo	Unidad	Evento	1
6	85121502-999	Consulta en consultorio otorrinolaringologo	Unidad	Evento	1
7	85121502-999	Consulta en consultorio gastroenterologo	Unidad	Evento	1
8	85121502-999	Consulta en consultorio dermatologo	Unidad	Evento	1
9	85121502-999	Consulta en consultorio traumatologo	Unidad	Evento	1
10	85121502-999	Consulta en consultorio cardiologo	Unidad	Evento	1
11	85121502-999	Consulta en consultorio flebologo	Unidad	Evento	1
12	85121502-999	Consulta en consultorio coloprotologo	Unidad	Evento	1
13	85121502-999	Consulta en consultorio nefrologo	Unidad	Evento	1
14	85121502-001	Consulta para control de resultados laboratoriales.	Unidad	Evento	1
15	85121502-001	Consultas de urgencia	Unidad	Evento	1
16	85121502-003	Sondaje vesical	Unidad	Evento	1
17	85121502-003	Retiro de sonda vesical	Unidad	Evento	1
18	85121612-001	Punción de rodilla	Unidad	Evento	1
19	85121504-003	Curaciones	Unidad	Evento	1
20	85121504-007	Lavado oído	Unidad	Evento	1
21	85121504-006	Nebulización	Unidad	Evento	1
22	85121807-001	Terapia con infrarrojo por sesión	Unidad	Evento	1
23	85121601-002	Colocación /extracciónde dispositivos intrauterinos diu (consultorio)	Unidad	Evento	1
24	85121601-002	Extracción de dispositivos intrauterino diu en quirofano	Unidad	Evento	1
25	85121504-004	Inyecciones i.m	Unidad	Evento	1
26	85121504-004	Inyecciones i.v	Unidad	Evento	1
27	85121504-004	Inyeccion subcutanea	Unidad	Evento	1
28	85121504-999	Colocación y retiro de sonda nasogastrica	Unidad	Evento	1
29	**85121504-001**	Control de presión arterial	Unidad	Evento	1
30	85121504-011	Pap (toma, envio y resultado)	Unidad	Evento	1
31	85121612-001	Punción lumbar/ raquidea	Unidad	Evento	1
32	85121504-012	Lavado gástrico	Unidad	Evento	1
33	85121601-002	Punción pleural/drenaje pleural (hemotorax-neumotorax)	Unidad	Evento	1
34	85121609-006	Drenaje de absceso mayor (único o múltiples)	Unidad	Evento	1
35	85121609-006	Drenaje de absceso menor (único o múltiples)	Unidad	Evento	1
36	85121504-009	Biopsia de piel	Unidad	Evento	1
37	85121609-006	Extracción de cuerpo extraño (espina, metal)	Unidad	Evento	1
38	85121609-006	Uña encarnada unilateral o bilateral	Unidad	Evento	1
39	85121609-006	Extracción de cuerpo extraño en fosas nasales y oido externo	Unidad	Evento	1
40	85121609-006	Sultura de herida hasta 8 puntos	Unidad	Evento	1
41	85121609-006	Sultura de herida más de 8 puntos	Unidad	Evento	1
42	85121609-006	Descubierta/ subclavia	Unidad	Evento	1
43	85121808-004	Ecografía abdominal completa	Unidad	Evento	1
44	85121808-004	Ecografía abdominal superior (higado-pancreas-visiculas-vias biliares)	Unidad	Evento	1
45	85121808-004	Ecografía de vesículas y vias biliares	Unidad	Evento	1
46	85121808-004	Ecografía de tejidos blandos	Unidad	Evento	1
47	85121808-004	Ecografía ginecológica	Unidad	Evento	1
48	85121808-004	Ecografía ginecológica por control	Unidad	Evento	1
49	85121808-004	Ecografía urológica	Unidad	Evento	1
50	85121808-004	Ecografía obstétrica	Unidad	Evento	1
51	85121808-004	Ecografía obstétrica control especifico	Unidad	Evento	1
52	85101501-007	Monitoreo fetal	Unidad	Evento	1
53	85121808-004	Ecografía transvaginal	Unidad	Evento	1
54	85121808-004	Ecografía urológica control: (rh)	Unidad	Evento	1
55	85121808-004	Ecografía para control de diu	Unidad	Evento	1
56	85121808-004	Ecocardiografía - ecocardiograma (ecocardiolograma)	Unidad	Evento	1
57	85121808-004	Ecodoppler	Unidad	Evento	1
58	85121808-004	Ecografía - cadera	Unidad	Evento	1
59	85121808-004	Ecografía pleural	Unidad	Evento	1

60	85121808-004	Ecografía morfológica	Unidad	Evento	1
61	85121808-004	Ecografía prostática	Unidad	Evento	1
62	85121808-004	Ecografía abdominal inferior: (pelvis, próstata, vejiga, etc.	Unidad	Evento	1
63	85121808-004	Eco doppler de mm 1 lado	Unidad	Evento	1
64	85121808-004	Eco doppler de mm 2 lado	Unidad	Evento	1
65	85121808-004	Eco doppler vasc. Periferico y carotideo	Unidad	Evento	1
66	85121808-004	Eco doppler ginecológica	Unidad	Evento	1
67	85121808-004	Eco doppler obstétirica	Unidad	Evento	1
68	85121808-004	Eco guía para punción (mamas, tiroides, abdomen y tórax)	Unidad	Evento	1
69	85121808-004	Eco de control de vitalidad embrionaria	Unidad	Evento	1
70	85121603-004	Electrocardiograma basal con informe	Unidad	Evento	1
71	85121808-012	Eco cardiografía	Unidad	Evento	1
72	85121808-008	Electroencefalograma	Unidad	Evento	1
73	85121605-001	Colposcopía	Unidad	Evento	1
74	85121605-001	Endoscopia digestiva alta-programada	Unidad	Evento	1
75	85121605-001	Endoscopia digestiva alta-urgencia	Unidad	Evento	1
76	85121605-001	Colonoscopía programada	Unidad	Evento	1
77	85121605-001	Colonoscopía de urgencia	Unidad	Evento	1
78	85121605-001	Colonoscopía con polipectomia	Unidad	Evento	1
79	85121605-001	Hysteroscopía	Unidad	Evento	1
80	85101501-002	Internacíon terapia intermedia por día	Unidad	Evento	1
81	85101501-001	Internación en sala común por día	Unidad	Evento	1
82	85101501-001	Internación parturienta (incluye rn sano)	Unidad	Evento	1
83	85101501-001	Internación recién nacido enfermo por día	Unidad	Evento	1
84	85101501-001	Cuna térmica por día	Unidad	Evento	1
85	85101501-005	Incubadora por día	Unidad	Evento	1
86	85101501-004	Luminoterapía del recién nacido por hora	Unidad	Evento	1
87	85101501-001	Oxigenoterapia por litro	Unidad	Evento	1
88	85121809-001	Transfusión de sangre (incluye bolsa de sangre y equipos de transfusíon y los test de laboratorios)	Unidad	Evento	1
89	85121809-001	Globulos rojos concentrados/bolsa	Unidad	Evento	1
90	85121809-001	Plasma fresco congelado/bolsa	Unidad	Evento	1
91	85121808-003	Tórax p/a	Unidad	Evento	1
92	85121808-003	Tórax lateral	Unidad	Evento	1
93	85121808-003	Abdomen a/p	Unidad	Evento	1
94	85121808-003	Columna l-s a/p y lateral	Unidad	Evento	1
95	85121808-003	Columna dorsal a/p y lateral	Unidad	Evento	1
96	85121808-003	Columna cervical a/p y lateral	Unidad	Evento	1
97	85121808-003	Cráneo a/p y lateral	Unidad	Evento	1
98	85121808-003	Senos paranasales mnp	Unidad	Evento	1
99	85121808-003	Senos paranasales fnp	Unidad	Evento	1
100	85121808-003	Caderas a/p	Unidad	Evento	1
101	85121808-003	Pelvis a/p	Unidad	Evento	1
102	85121808-003	Fémur a/p y lateral	Unidad	Evento	1
103	85121808-003	Rodilla a/p y lateral	Unidad	Evento	1
104	85121808-003	Pierna a/p y lateral	Unidad	Evento	1
105	85121808-003	Tobillo a/p y lateral	Unidad	Evento	1
106	85121808-003	Pie a/p y oblicuo	Unidad	Evento	1
107	85121808-003	Hombro a/p	Unidad	Evento	1
108	85121808-003	Humero a/p y lateral	Unidad	Evento	1
109	85121808-003	Codo a/p y lateral	Unidad	Evento	1
110	85121808-003	Antebrazo a/p y lateral	Unidad	Evento	1
111	85121808-003	Muñeca a/p y lateral	Unidad	Evento	1
112	85121808-003	Mano a/p y lateral	Unidad	Evento	1
113	85121808-003	Clavícula a/p	Unidad	Evento	1
114	85121808-003	Radiografía: urograma de excreción	Unidad	Evento	1
115	85121808-003	Radiografía: colon por enema	Unidad	Evento	1
116	85121808-003	Histerografía	Unidad	Evento	1
117	85121808-003	Calongiografia post – operatorio	Unidad	Evento	1
118	85121808-003	Radioscopia	Unidad	Evento	1
119	85121808-003	Mamografia	Unidad	Evento	1
120	85121808-003	Radiografía de cavum	Unidad	Evento	1
121	85121808-003	Tórax p/a (0 – 8 años)	Unidad	Evento	1
122	85121808-003	Abdomen a/p	Unidad	Evento	1
123	85121808-003	Columna l-s a/p y lateral	Unidad	Evento	1
124	85121808-003	Columna dorsal a/p y lateral	Unidad	Evento	1
125	85121808-003	Columna cervical a/p y lateral	Unidad	Evento	1
126	85121808-003	Cráneo a/p y lateral	Unidad	Evento	1
127	85121808-003	Senos paranasales mnp	Unidad	Evento	1
128	85121808-003	Senos paranasales fnp	Unidad	Evento	1
129	85121808-003	Caderas a/p	Unidad	Evento	1
130	85121808-003	Pelvis a/p	Unidad	Evento	1
131	85121808-003	Fémur a/p y lateral	Unidad	Evento	1
132	85121808-003	Rodilla a/p y lateral	Unidad	Evento	1
133	85121808-003	Pierna a/p y lateral	Unidad	Evento	1
134	85121808-003	Tobillo a/p y lateral	Unidad	Evento	1

135	85121808-003	Pie a/p y oblicuo	Unidad	Evento	1
136	85121808-003	Hombro a/p	Unidad	Evento	1
137	85121808-003	Húmero a/p y lateral	Unidad	Evento	1
138	85121808-003	Codo a/p y lateral	Unidad	Evento	1
139	85121808-003	Clavícula a/p	Unidad	Evento	1
140	85121808-003	Antebrazo a/p y lateral	Unidad	Evento	1
141	85121808-003	Muñeca a/p y lateral	Unidad	Evento	1
142	85121808-003	Manos y dedos a/p y lateral	Unidad	Evento	1
143	85121808-003	Radiografias de cavum	Unidad	Evento	1
144	85121808-002	Columna	Unidad	Evento	1
145	85121808-002	Senos paranasales	Unidad	Evento	1
146	85121808-002	Cráneo	Unidad	Evento	1
147	85121808-002	Tórax	Unidad	Evento	1
148	85121808-002	Pelvis	Unidad	Evento	1
149	85121808-002	Abdomen	Unidad	Evento	1
150	85121808-002	Brazo	Unidad	Evento	1
151	85121808-002	Pierna	Unidad	Evento	1
152	85121808-002	Con contraste convencional se suma gs.	Unidad	Evento	1
153	85121808-002	Con contraste radioactivos de suma gs.	Unidad	Evento	1
154	85121808-002	Con contraste oral	Unidad	Evento	1
155	85121609-003	Histerectomia subtotal	Unidad	Evento	1
156	85121609-003	Histerectomia total	Unidad	Evento	1
157	85121601-001	Parto normal	Unidad	Evento	1
158	85121609-003	Parto cesàrea	Unidad	Evento	1
159	85101509-001	Legrado	Unidad	Evento	1
160	85121609-003	Conización de cuello uterino	Unidad	Evento	1
161	85121609-003	Ooforosalpingectomía	Unidad	Evento	1
162	85121609-003	Biopsia de vu lva y vagina	Unidad	Evento	1
163	85121609-003	Cerclaje, sutura de cuello uterino	Unidad	Evento	1
164	85121609-003	Colpopexia (sacral con malla, vaguinal con hilo, etc.)	Unidad	Evento	1
165	85121609-003	Colporrafia anterior	Unidad	Evento	1
166	85121609-003	Colporrafia posterior	Unidad	Evento	1
167	85121609-003	Cromopertubacion vlc	Unidad	Evento	1
168	85121609-003	Extraccion de diu en sala de cirugia	Unidad	Evento	1
169	85121609-003	Histerectomia transvaginal	Unidad	Evento	1
170	85121609-003	Histeropexia	Unidad	Evento	1
171	85121609-003	Marsupielización (quiste o absesco de bartolini)	Unidad	Evento	1
172	85121609-003	Parto por cesarea mas histerectomia	Unidad	Evento	1
173	85121609-003	Perineoplastia	Unidad	Evento	1
174	85121609-003	Reparación de fistula urogenital y enterogenital por vía vaginal	Unidad	Evento	1
175	85121609-003	Reseción cuello uterino via vaginal	Unidad	Evento	1
176	85101509-001	Legrado uterino biopsico	Unidad 1	Evento	1
177	85121609-003	Histerosalpingografia	Unidad	Evento	1
178	85121609-003	Reseción cuneiforme bilateral de ovario	Unidad	Evento	1
179	85121609-003	Colposuspensión + coporrafia (burch, fascienzügelplastik, etc.)	Unidad	Evento	1
180	85121609-003	Ovarectomia unilateral	Unidad	Evento	1
181	85121609-003	Drilling de ovario	Unidad	Evento	1
182	85121609-003	Insicion del himen	Unidad	Evento	1
183	85121609-003	Amniocentesis trans - abdominal (con control eco.)	Unidad	Evento	1
184	85121601-001	Parto normal complicado	Unidad	Evento	1
185	85121601-001	Parto por cesarea complicada	Unidad	Evento	1
186	85121601-001	Parto por cesarea mas ligadura	Unidad	Evento	1
187	85121609-003	Ameu	Unidad	Evento	1
188	85121609-003	Cromoperturbacion abierta	Unidad	Evento	1
189	85121609-003	Embarazo ectópico simple	Unidad	Evento	1
190	85121609-003	Embarazo ectópico complicado	Unidad	Evento	1
191	85121609-005	Colecistectomía sin colangiografia	Unidad	Evento	1
192	85121609-005	Colecistectomía con colangiografia	Unidad	Evento	1
193	85121609-005	Hemicolectomía derecha	Unidad	Evento	1
194	85121609-005	Hemicolectomía izquierda	Unidad	Evento	1
195	85121609-005	Colectomía total	Unidad	Evento	1
196	85121609-005	Apendicectomía	Unidad	Evento	1
197	85121605-002	Laparoscopia diagnostíca	Unidad	Evento	1
198	85121609-999	Hernioplastia inguinal unilateral	Unidad	Evento	1
199	85121609-999	Hernioplastia inguinal bilateral	Unidad	Evento	1
200	85121609-999	Hernioplastia crural	Unidad	Evento	1
201	85121609-999	Hernioplastia epigastrica	Unidad	Evento	1
202	85121609-005	Reparación de hernia estrangulada	Unidad	Evento	1
203	85121609-005	Hemorroidectomía por saco	Unidad	Evento	1
204	85121609-005	Tratamiento de hemorroides con ligadura elástica	Unidad	Evento	1
205	85121609-005	Fistulatomía simple o compleja	Unidad	Evento	1
206	85121609-006	Quiste pilonidal	Unidad	Evento	1
207	85121609-005	Colostomía	Unidad	Evento	1
208	85121609-005	Colecistectomía videolaparascopica	Unidad	Evento	1

209	85121609-005	Coledoco - enterostomía	Unidad	Evento	1
210	85121609-999	Volvulo intestinal	Unidad	Evento	1
211	85121609-005	Colectomía total (sin recto)	Unidad	Evento	1
212	85121609-005	Resección segmentaria de colon	Unidad	Evento	1
213	85121609-005	Enterorrafia - cierre de colostoma	Unidad	Evento	1
214	85121609-005	Invaginación intestinal	Unidad	Evento	1
215	85121609-005	Excisión de hígado y sutura	Unidad	Evento	1
216	85121609-005	Apendicectomía (complicada - abseso, plastrón,perforada con peritonitis, etc)	Unidad	Evento	1
217	85121609-005	Dermolipectomia	Unidad	Evento	1
218	85121609-999	Peritonitis biliar (colecistitis gangrenosa perforada)	Unidad	Evento	1
219	85121609-999	Peritonitis por perforación intestinal (sutura primaria)	Unidad	Evento	1
220	85121609-999	Peritonitis por perforación intestinal (resección anastomosis de intestino)	Unidad	Evento	1
221	85121609-005	Apendicectomía laparoscopica	Unidad	Evento	1
222	85121609-007	Cistoscopia	Unidad	Evento	1
223	85121609-007	Talla suprapúbica	Unidad	Evento	1
224	85121504-009	Biopsia prostática	Unidad	Evento	1
225	85121609-007	Rtu prostática	Unidad	Evento	1
226	85121504-009	Biopsia de testículo	Unidad	Evento	1
227	85121609-007	Hidrocele	Unidad	Evento	1
228	85121609-007	Orquidectomía	Unidad	Evento	1
229	85121609-007	Torsión de testículo	Unidad	Evento	1
230	85121609-007	Varicocele	Unidad	Evento	1
231	85121504-009	Biopsia renal con aguja	Unidad	Evento	1
232	85121609-007	Tratamiento esclerosante de quiste renal	Unidad	Evento	1
233	85121609-008	Nefrostomia percutanea	Unidad	Evento	1
234	85121609-009	Pielolitotomia	Unidad	Evento	1
235	85121609-009	Prostatectomia transvesical	Unidad	Evento	1
236	85121609-007	Retirada endoscopica de calculo uretral	Unidad	Evento	1
237	85121609-007	Cateterismo ureteral unilateral	Unidad	Evento	1
238	85121609-007	Reimplante uretero - vesical unilateral	Unidad	Evento	1
239	85121609-007	Colocación endoscopica de doble j	Unidad	Evento	1
240	85121609-007	Retiro de cateter doble j vía endoscopica	Unidad	Evento	1
241	85121609-007	Stami perreira	Unidad	Evento	1
242	85121609-009	Meatotomia uretral	Unidad	Evento	1
243	85121609-007	Resección de frenillo	Unidad	Evento	1
244	85121609-007	Otis	Unidad	Evento	1
245	85121609-007	Orquidopexia unilateral	Unidad	Evento	1
246	85121609-007	Vasectomia bilateral	Unidad	Evento	1
247	85121609-007	Circuncisión	Unidad	Evento	1
248	85121504-009	Biopsia de mama	Unidad	Evento	1
249	85121609-008	Cuadrantectomia con vaciamiento ganglionar	Unidad	Evento	1
250	85121609-008	Punción de quiste mamario (bajo ecografia)	Unidad	Evento	1
251	85121609-008	Biopsia de ganglio de cuello	Unidad	Evento	1
252	85121609-008	Tiroidectomía sub total	Unidad	Evento	1
253	85121609-008	Tiroidectomía total	Unidad	Evento	1
254	85121609-008	Punción drenaje pleural	Unidad	Evento	1
255	85121609-008	Toracotomia minima / drenaje bajo agua	Unidad	Evento	1
256	85121609-008	Quistectomia de tiroides (enucleación)	Unidad	Evento	1
257	85121609-008	Fistula tiroidea	Unidad	Evento	1
258	85121609-008	Implante del intraport	Unidad	Evento	1
259	85121808-016	Audiometría	Unidad	Evento	1
260	85121808-016	Timpanometria	Unidad	Evento	1
261	85121609-009	Cornete (turbinectomia)	Unidad	Evento	1
262	85121609-009	Amigdalectomia	Unidad	Evento	1
263	85121609-009	Adenoidectomia	Unidad	Evento	1
264	85121609-009	Tabique septum plastia	Unidad	Evento	1
265	85121609-009	Traqueostomia	Unidad	Evento	1
266	85121504-013	Lavado de senos paranasales	Unidad	Evento	1
267	85121504-013	Resección de labio (excisión amplia x tu)	Unidad	Evento	1
268	85121504-013	Excisión local de labio	Unidad	Evento	1
269	85121808-016	Nasolaringoscopia	Unidad	Evento	1
270	85121504-013	Cauterización de tabique	Unidad	Evento	1
271	85121504-013	Colocación de diabolo cada uno	Unidad	Evento	1
272	85121504-013	Biopsia nasal	Unidad	Evento	1
273	85121504-013	Aspiración de oido	Unidad	Evento	1
274	85121609-009	Frenillo lingual	Unidad	Evento	1
275	85121808-016	Endoscopia nasal	Unidad	Evento	1
276	85121609-009	Miringotomia	Unidad	Evento	1
277	85121609-004	Catarata con faco	Unidad	Evento	1
278	85121609-004	Cirugía de retina por método convencional	Unidad	Evento	1
279	85121609-004	Enucleación del globo ocular	Unidad	Evento	1
280	85121610-001	Tonometria	Unidad	Evento	1
281	85121609-004	Chalazión u orzuelo	Unidad	Evento	1
282	85121609-004	Capsulotomia	Unidad	Evento	1

283	85121609-004	Dacriocistorrinostomia (fistulación de saco lagrimal en cavidad nasal)	Unidad	Evento	1
284	85121609-004	Herida penetrante de cornea	Unidad	Evento	1
285	85121609-004	Sutura de cornea	Unidad	Evento	1
286	85121609-004	Extracción cuerpo extraño (conjuntiva)	Unidad	Evento	1
287	85121504-008	Dedos y antebraquiopalmar (férula y circular)	Unidad	Evento	1
288	85121504-008	Braquiopalmar – férula	Unidad	Evento	1
289	85121504-008	Braquiopalmar – circular	Unidad	Evento	1
290	85121504-008	Bota baja – férula	Unidad	Evento	1
291	85121504-008	Bota baja circular	Unidad	Evento	1
292	85121504-008	Bota alta – férula	Unidad	Evento	1
293	85121504-008	Bota alta – circular	Unidad	Evento	1
294	85121504-008	Yeso pelvi – pedico	Unidad	Evento	1
295	85121504-008	Colocación de vendaje en 8	Unidad	Evento	1
296	85121504-008	Enyesado de pie bot	Unidad	Evento	1
297	85121612-001	Colocación de tracción cutánea	Unidad	Evento	1
298	85121612-001	Colocación de tracción osea	Unidad	Evento	1
299	85121612-001	Quiste sinovial	Unidad	Evento	1
300	85121612-001	Amputación de dedo / de mano o pie	Unidad	Evento	1
301	85121612-001	Amputación de mano	Unidad	Evento	1
302	85121612-001	Amputación de brazo / antebrazo	Unidad	Evento	1
303	85121612-001	Amputación de pierna / muslo	Unidad	Evento	1
304	85121612-001	Osteosíntesis de tibia	Unidad	Evento	1
305	85121612-001	Osteosíntesis de peroné	Unidad	Evento	1
306	85121612-001	Osteosíntesis de huesos en la mano	Unidad	Evento	1
307	85121612-001	Extracción de alambre de kirchner	Unidad	Evento	1
308	85121612-001	Extracción de material osteosintesis (placas y tornillos)	Unidad	Evento	1
309	85121612-001	Huesos de la cara	Unidad	Evento	1
310	85121612-001	Artroscopia	Unidad	Evento	1
311	85121612-001	Clavícula	Unidad	Evento	1
312	85121612-001	Huesos de extermidades superiores	Unidad	Evento	1
313	85121612-001	Huesos de extermidades inferiores	Unidad	Evento	1
314	85121612-001	Huesos de pie y mano	Unidad	Evento	1
315	85121612-001	Huesos de cadera	Unidad	Evento	1
316	85121612-001	Osteosintesis de radio	Unidad	Evento	1
317	85121612-001	Fractura supracondilea de codo	Unidad	Evento	1
318	85121612-001	Osteosintesis de humero diafisaria: placa	Unidad	Evento	1
319	85121612-001	Maxilar superior	Unidad	Evento	1
320	85121612-001	Maxilar inferior	Unidad	Evento	1
321	85121612-001	Cabeza - epifisis superior de humero	Unidad	Evento	1
322	85121612-001	Fractura supracondilea de codo percutanea con "k"	Unidad	Evento	1
323	85121612-001	Ambos huesos (igual a 1 más 50%)	Unidad	Evento	1
324	85121612-001	Olecranon	Unidad	Evento	1
325	85121612-001	Artrodesis interfalangica	Unidad	Evento	1
326	85121612-001	Artrodesis del carpo	Unidad	Evento	1
327	85121612-001	Neurolisis de nervios perifericos	Unidad	Evento	1
328	85121612-001	Amputación de falange distal	Unidad	Evento	1
329	85121612-001	Protesis parcial de cadera (muhr)	Unidad	Evento	1
330	85121612-001	Enclavijado de femur	Unidad	Evento	1
331	85121612-001	Osteosintesis de rotula (cerclaje, etc)	Unidad	Evento	1
332	85121612-001	Artrotomia	Unidad	Evento	1
333	85121612-001	Enclavijado de tibia	Unidad	Evento	1
334	85121612-001	Fractura multifragmentaria del pilóntibial / epífisis proximal	Unidad	Evento	1
335	85121612-001	Osteosintesis de maleolo interno	Unidad	Evento	1
336	85121612-001	Osteosintesis de huesos del tarso	Unidad	Evento	1
337	85121612-001	Osteosintesis de metatarso y falanges	Unidad	Evento	1
338	85121612-001	Hallux valgus unilateral	Unidad	Evento	1
339	85121612-001	Artodesis interfalangica de un dedo	Unidad	Evento	1
340	85121612-001	Pie bot: alargamiento de aquiles y capsulotomia	Unidad	Evento	1
341	85121609-010	Sutura de arteria lesionada	Unidad	Evento	1
342	85121609-010	Cauterización de varices por inyección	Unidad	Evento	1
343	85121609-010	Trombectomía arterial femoral	Unidad	Evento	1
344	85121609-010	Trombectomía venosa femoral	Unidad	Evento	1
345	85121609-010	Anastomosis de arteria cortada	Unidad	Evento	1
346	85121609-010	Flebectomia segmentaría por incición	Unidad	Evento	1
347	85121801-001	Hemograma	Unidad	Evento	1
348	85121801-001	Frotis de sangre periférica	Unidad	Evento	1
349	85121801-001	Reticulocitos	Unidad	Evento	1
350	85121801-001	Grupo sanguíneo y factor rh	Unidad	Evento	1
351	85121801-001	Perfil - hemograma	Unidad	Evento	1
352	85121801-001	V.s.g. (eritrosedimentación)	Unidad	Evento	1
353	85121801-001	Glucemia en ayunas – post prandial (glucosa)	Unidad	Evento	1
354	85121801-001	Curva de glicemia para 3 muestras	Unidad	Evento	1
355	85121801-001	Curva de glicemia para 5 muestras	Unidad	Evento	1
356	85121801-001	Urea	Unidad	Evento	1
357	85121801-001	Creatinina	Unidad	Evento	1

358	85121801-001	Acido úrico	Unidad	Evento	1
359	85121801-001	Lípidos totales	Unidad	Evento	1
360	85121801-001	Colesterol total	Unidad	Evento	1
361	85121801-001	Colesterol hdl	Unidad	Evento	1
362	85121801-001	Colesterol ldl	Unidad	Evento	1
363	85121801-001	Colesterol vldl	Unidad	Evento	1
364	85121801-001	Triglicéridos	Unidad	Evento	1
365	85121801-001	Got	Unidad	Evento	1
366	85121801-001	Gpt	Unidad	Evento	1
367	85121801-001	Bilirrubina total	Unidad	Evento	1
368	85121801-001	Bilirrubina directa	Unidad	Evento	1
369	85121801-001	Bilirrubina indirecta	Unidad	Evento	1
370	85121801-001	Fosfatasa alcalina	Unidad	Evento	1
371	85121801-001	Fosfatasa acida total	Unidad	Evento	1
372	85121801-001	Fosfatasa acida prostática	Unidad	Evento	1
373	85121801-001	Ldh	Unidad	Evento	1
374	85121801-001	C.p.k. total	Unidad	Evento	1
375	85121801-001	C.p.k. mb	Unidad	Evento	1
376	85121801-001	Gama gt	Unidad	Evento	1
377	85121801-001	Amilasa	Unidad	Evento	1
378	85121801-001	Albúmina	Unidad	Evento	1
379	85121801-001	Proteínas totales	Unidad	Evento	1
380	85121801-001	Fósforo	Unidad	Evento	1
381	85121801-001	Hierro	Unidad	Evento	1
382	85121801-001	Cloruros	Unidad	Evento	1
383	85121801-001	Bun	Unidad	Evento	1
384	85121801-001	Ferritina	Unidad	Evento	1
385	85121801-001	Tibc	Unidad	Evento	1
386	85121801-001	Saturación de transferrina	Unidad	Evento	1
387	85121801-001	Calcio	Unidad	Evento	1
388	85121801-001	Magnesio	Unidad	Evento	1
389	85121801-001	Na (sodio)	Unidad	Evento	1
390	85121801-001	K (potasio)	Unidad	Evento	1
391	85121801-001	Hb glicosilada	Unidad	Evento	1
392	85121801-001	Psa	Unidad	Evento	1
393	85121801-001	Lipasa	Unidad	Evento	1
394	85121801-001	B.hcg cuantitivo	Unidad	Evento	1
395	85121801-001	Troponina	Unidad	Evento	1
396	85121801-001	Cea	Unidad	Evento	1
397	85121801-001	Gasometría	Unidad	Evento	1
398	85121801-001	Htlv	Unidad	Evento	1
399	85121801-001	Coloracion gram	Unidad	Evento	1
400	85121801-001	Hemoglucotest hgt	Unidad	Evento	1
401	85121801-001	Ácido láctico	Unidad	Evento	1
402	85121801-001	Colinesterasa	Unidad	Evento	1
403	85121801-001	Cortisol - sangre	Unidad	Evento	1
404	85121801-001	Cpk creatininfosfokinasa	Unidad	Evento	1
405	85121801-001	Curva de glucosa 3 horas	Unidad	Evento	1
406	85121801-001	Curva de glucosa 4 horas	Unidad	Evento	1
407	85121801-001	Insulina	Unidad	Evento	1
408	85121801-001	Proteinas electroforesis sangre	Unidad	Evento	1
409	85121801-001	Toxoplasma gondii avidez anticuerpos igg sangre	Unidad	Evento	1
410	85121801-001	Anticore	Unidad	Evento	1
411	85121801-001	Meningitis látex (lcr)	Unidad	Evento	1
412	85121801-001	Ppd	Unidad	Evento	1
413	85121801-001	Ca 19-9	Unidad	Evento	1
414	85121801-001	Recuento de plaquetas	Unidad	Evento	1
415	85121801-001	Tiempo de coagulación	Unidad	Evento	1
416	85121801-001	Tiempo de protrombina	Unidad	Evento	1
417	85121801-001	Tiempo de sangría	Unidad	Evento	1
418	85121801-001	Tiempo parcial de tromb.act.	Unidad	Evento	1
419	85121801-001	Fibrinógeno	Unidad	Evento	1
420	85121801-001	Retracción de coagulo	Unidad	Evento	1
421	85121801-001	Prueba de fragilidad capilar	Unidad	Evento	1
422	85121801-001	I.n.r.	Unidad	Evento	1
423	85121801-001	Anticuerpos antinucleares (ana)	Unidad	Evento	1
424	85121801-001	Pcr	Unidad	Evento	1
425	85121801-001	Artritest	Unidad	Evento	1
426	85121801-001	V.d.r.l. cualitativo	Unidad	Evento	1
427	85121801-001	V.d.r.l.cuantitativo	Unidad	Evento	1
428	85121801-001	A.s.t.o.	Unidad	Evento	1
429	85121801-001	Monotest (paul bunnel)	Unidad	Evento	1
430	85121801-001	H.i.v.	Unidad	Evento	1
431	85121801-001	Anfigeno febriles	Unidad	Evento	1
432	85121801-001	Coombs indirecto	Unidad	Evento	1
433	85121801-001	Coombos directo	Unidad	Evento	1
434	85121801-001	Brucelosis – hudleson	Unidad	Evento	1

435	85121801-001	Hepatitis b latex	Unidad	Evento	1
436	85121801-001	Hepatitis b.h.bs.ag (elisa)	Unidad	Evento	1
437	85121801-001	Hepatitis c hcv – ac icg.	Unidad	Evento	1
438	85121801-001	Hepatitis c hcv – ac elisa	Unidad	Evento	1
439	85121801-001	Hepatitis a igg/igm	Unidad	Evento	1
440	85121801-001	Calcio iónico	Unidad	Evento	1
441	85121801-001	Fta abs	Unidad	Evento	1
442	85121801-001	Hanta virus igg – igm	Unidad	Evento	1
443	85121801-001	Toxoplasmosis igg – igm	Unidad	Evento	1
444	85121801-001	Chagas igg – igm	Unidad	Evento	1
445	85121801-001	Citomegalovrirus igg	Unidad	Evento	1
446	85121801-001	Citomegalovrirus igm	Unidad	Evento	1
447	85121801-001	Dengue igg – igm	Unidad	Evento	1
448	85121801-001	Brucella abortus anticuerpos igg sangre	Unidad	Evento	1
449	85121801-001	Brucella abortus anticuerpos igm sangre	Unidad	Evento	1
450	85121801-001	Chagas directo	Unidad	Evento	1
451	85121801-001	Chikungunya	Unidad	Evento	1
452	85121801-001	Crioaglutinina	Unidad	Evento	1
453	85121801-001	Hbs ag meia	Unidad	Evento	1
454	85121801-001	Paul bunnel	Unidad	Evento	1
455	85121801-001	Seriologia p. Hepatitis b	Unidad	Evento	1
456	85121801-001	Rubeola igg	Unidad	Evento	1
457	85121801-001	Rubeola igm	Unidad	Evento	1
458	85121801-001	C 3	Unidad	Evento	1
459	85121801-001	C 4	Unidad	Evento	1
460	85121801-001	Dna-ac	Unidad	Evento	1
461	85121801-001	B.h.c.g.	Unidad	Evento	1
462	85121801-001	T3	Unidad	Evento	1
463	85121801-001	T4	Unidad	Evento	1
464	85121801-001	T.s.h.	Unidad	Evento	1
465	85121801-001	Ft3	Unidad	Evento	1
466	85121801-001	Ft4	Unidad	Evento	1
467	85111614-001	Tsh neonatal (test de piecito)	Unidad	Evento	1
468	85121801-001	Estradiol	Unidad	Evento	1
469	85121801-001	Fsh	Unidad	Evento	1
470	85121801-001	Progesterona	Unidad	Evento	1
471	85121801-001	Prolactina	Unidad	Evento	1
472	85121801-001	Lh	Unidad	Evento	1
473	85121801-001	Testosterona libre	Unidad	Evento	1
474	85121801-001	Testosterona total	Unidad	Evento	1
475	85121801-001	Ca 15.3 (meia)	Unidad	Evento	1
476	85121801-001	Tpo-ac	Unidad	Evento	1
477	85121803-001	Examen parasitologico (simple)	Unidad	Evento	1
478	85121803-001	Sangre oculta por 3 tomas	Unidad	Evento	1
479	85121803-001	Coprofuncional	Unidad	Evento	1
480	85121803-001	Estestocrito	Unidad	Evento	1
481	85121803-001	Frotis de heces	Unidad	Evento	1
482	85121803-001	Rotavirus	Unidad	Evento	1
483	85121803-001	Benedict	Unidad	Evento	1
484	85121803-001	Calprotectina	Unidad	Evento	1
485	85121803-001	Clostridium difficcile	Unidad	Evento	1
486	85121805-001	Orina simple y sedimiento	Unidad	Evento	1
487	85121805-001	Cultivo de orina y antibiograma	Unidad	Evento	1
488	85121805-001	Glucocuria	Unidad	Evento	1
489	85121805-001	Clearance de creatinina	Unidad	Evento	1
490	85121805-001	Protenuria + clearance	Unidad	Evento	1
491	85121805-001	Acido vanil mandelico	Unidad	Evento	1
492	85121805-001	Calcio orina 24 horas	Unidad	Evento	1
493	85121805-001	Calcio orina espontánea	Unidad	Evento	1
494	85121805-001	Calciuria	Unidad	Evento	1
495	85121805-001	Creatinina (en orina espontánea)	Unidad	Evento	1
496	85121805-001	Fosforo orina 24 horas	Unidad	Evento	1
497	85121805-001	K en orina 24 h.	Unidad	Evento	1
498	85121805-001	K orina espontánea	Unidad	Evento	1
499	85121805-001	Magnesio en orina	Unidad	Evento	1
500	85121805-001	Na en orina 24 h.	Unidad	Evento	1
501	85121805-001	Na orina espontánea	Unidad	Evento	1
502	85121805-001	Osmolaridad en orina 24 h.	Unidad	Evento	1
503	85121805-001	Proteinas de bence-jones orina	Unidad	Evento	1
504	85121805-001	Proteinuria (en orina espontánea)	Unidad	Evento	1
505	85121805-001	Relacion calcio/creatinina	Unidad	Evento	1
506	85121805-001	Tshr (anticuerpos anti tsh receptores) anticuerpos	Unidad	Evento	1
507	85121805-001	Urea orina espontánea	Unidad	Evento	1
508	85121802-001	Citoquimico y citológico	Unidad	Evento	1
509	85121802-001	Cultivo y antibiograma	Unidad	Evento	1
510	85121802-001	Esputor baar simple	Unidad	Evento	1
511	85121802-001	Cultivo de esputo	Unidad	Evento	1

512	85121802-001	Hemocultivo	Unidad	Evento	1
513	85121802-001	Citioquimico	Unidad	Evento	1
514	85121802-001	Cultivo y antibiograma	Unidad	Evento	1
515	85121802-001	Citoquimico	Unidad	Evento	1
516	85121802-001	Cultivo y antibiograma	Unidad	Evento	1
517	85121802-001	Citioquimico	Unidad	Evento	1
518	85121802-001	Cultivo y antibiograma	Unidad	Evento	1
519	85121802-001	Citoquimico	Unidad	Evento	1
520	85121802-001	Cultivo y antibiograma	Unidad	Evento	1
521	85121802-001	Citoquimico	Unidad	Evento	1
522	85121802-001	Cultivo y antibiograma	Unidad	Evento	1
523	85121803-002	Hongos	Unidad	Evento	1
524	85121803-002	Cultivo	Unidad	Evento	1
525	85121803-002	Frotis	Unidad	Evento	1
526	85121803-002	Cultivo y antibiograma	Unidad	Evento	1
527	85121803-002	Cultivo y antibiograma	Unidad	Evento	1
528	85121805-001	Proteinuria 24hs	Unidad	Evento	1
529	85121805-001	Amilasuria 24 hs	Unidad	Evento	1
530	85121803-002	Gota gruesa	Unidad	Evento	1
531	85121803-002	Células le	Unidad	Evento	1
532	85121801-001	Gravindex	Unidad	Evento	1
533	85121803-002	Espermorama	Unidad	Evento	1
534	85121803-002	Helicobacter pilori	Unidad	Evento	1
535	85121801-001	Bacova	Unidad	Evento	1
536	85121801-001	Coloración giemsa	Unidad	Evento	1
537	85121801-001	Frotis de secresión de próstata	Unidad	Evento	1
538	85121801-001	Frotis gram (piel)	Unidad	Evento	1
539	85121801-001	Hemocultivo en aeróbios	Unidad	Evento	1
540	85121801-001	Hemocultivo x 2	Unidad	Evento	1
541	85121801-001	Hemocultivo x 3	Unidad	Evento	1
542	85121801-001	Hongos cultivo	Unidad	Evento	1
543	85121801-001	Secreción nasal	Unidad	Evento	1
544	85121801-001	Strep a	Unidad	Evento	1
545	85121801-001	Coronavirus sars-cov-2	Unidad	Evento	1
546	85121801-001	Enfermedad celiaca hla dq2, hla dq8	Unidad	Evento	1
547	85121801-001	Hpv 16+18	Unidad	Evento	1
548	85121801-001	Panel gastrointestinal	Unidad	Evento	1
549	85121801-001	Panel respiratorio	Unidad	Evento	1
550	85121801-001	Panel sexual	Unidad	Evento	1
551	85121801-001	Streptococcus grupo b	Unidad	Evento	1
552	85121801-001	Covid-19 ag (inmunocromatografía)	Unidad	Evento	1
553	85121801-001	Covid-igg/igm (inmunocromatografía)	Unidad	Evento	1
554	85121801-001	Zica, dengue, chikungunya	Unidad	Evento	1
555	85121803-002	Clamidias	Unidad	Evento	1
556	85121803-002	Dgp igg/igm	Unidad	Evento	1
557	85121803-002	Anti gliadina igg/igm	Unidad	Evento	1
558	85121803-002	Anti endomicio igg/igm	Unidad	Evento	1
559	85121803-002	Anti transglutaminasa igg/igm	Unidad	Evento	1
560	85121803-002	Iga total	Unidad	Evento	1
561	85121803-002	Ige total	Unidad	Evento	1
562	85121803-002	Progesterona	Unidad	Evento	1
563	85121803-002	Hepatitis a	Unidad	Evento	1
564	85121803-002	Influenza a + b	Unidad	Evento	1
565	85121803-002	Hav	Unidad	Evento	1
566	85121803-002	Chlamydias	Unidad	Evento	1
567	85121803-002	Cleaence de creatinina	Unidad	Evento	1
568	85121803-002	Dimero d	Unidad	Evento	1
569	85121803-002	Ferritina	Unidad	Evento	1
570	85121803-002	Globulos rojos concentrados	Unidad	Evento	1
571	85121803-002	Virus sincitial respiratorio	Unidad	Evento	1
572	92101902-001	Viajes a asuncion (gs /km)	Unidad	Evento	1
573	92101902-001	Traslados dentro de la colonia por kilometro	Unidad	Evento	1
574	85121605-044	Consulta con nutricionista	Unidad	Evento	1
575	85121605-042	Curetaje	Unidad	Evento	1
576	85121605-040	Hernioplastia umbilical	Unidad	Evento	1
577	85121605-038	Extraccion del intraport	Unidad	Evento	1
578	85121605-037	Consultas con especialista otorrinilaringologo	Unidad	Evento	1
579	85121605-036	Consultas con especialistas traumatologo	Unidad	Evento	1
580	85121605-035	Consultas con especialistas neumologos	Unidad	Evento	1
581	85121605-034	Consultas con especialistas neurologo	Unidad	Evento	1
582	85121605-032	Consultas con especialistas oftamologo	Unidad	Evento	1
583	85121605-031	Consultas con especialistas neurocirujano	Unidad	Evento	1
584	85121605-030	Consultas con especialistas gastroenterologo	Unidad	Evento	1
585	85121605-029	Consultas con especialistas dermatologo	Unidad	Evento	1
586	85121605-028	Consultas con especialistas cirujano plastico	Unidad	Evento	1
587	85121605-027	Consultas con especialistas urologo	Unidad	Evento	1
588	85121605-026	Consultas con especialistas alergista	Unidad	Evento	1

589	85121605-025	Consultas con especialistas cardiologo	Unidad	Evento	1
590	85121605-024	Consultas de control marca pasos especialistas	Unidad	Evento	1
591	85121605-023	Consultas con especialistas flebologo	Unidad	Evento	1
592	85121605-022	Espirometria	Unidad	Evento	1
593	85121605-020	Colocacion de via venosa central	Unidad	Evento	1
594	85121605-019	Colocacion de implante subdermico anticonceptivo	Unidad	Evento	1
595	85121605-018	Extraccion de implante subdermico anticonceptivo	Unidad	Evento	1
596	85121605-017	Colocacion de onfaclisis	Unidad	Evento	1
597	85121605-016	Colocacion marcapasos temporal	Unidad	Evento	1
598	85121605-015	Colocacion de via intra osea	Unidad	Evento	1
599	85121605-014	Puncion de medula osea	Unidad	Evento	1
600	85121605-013	Medulograma	Unidad	Evento	1
601	85121605-009	Esclerosis de varices uni o bilateral	Unidad	Evento	1
602	85121605-008	Crioterapia	Unidad	Evento	1
603	85121605-007	Ecografia de tiroides	Unidad	Evento	1
604	85121605-006	Ecografia renal	Unidad	Evento	1
605	85121605-005	Ecografia testicular	Unidad	Evento	1
606	85121605-004	Eco fast	Unidad	Evento	1
607	85121605-003	Ecografia de marcadores cromosomicos	Unidad	Evento	1
608	85121605-002	Ecoencefalografia	Unidad	Evento	1
609	85121605-001	Electrocardiograma 24 horas (holter)	Unidad	Evento	1
610	**42181609-9999**	Monitoreo presion arterial continio (24 horas)	Unidad	Evento	1
611	85121605-001	Mucosectomia	Unidad	Evento	1
612	85101501-001	Internación por hora	Unidad	Evento	1
613	85121808-007	Densitometría ósea	Unidad	Evento	1
614	85121808-020	Angiotac abdominal	Unidad	Evento	1
615	85121808-020	Angiotac de torax	Unidad	Evento	1
616	85121808-002	Tac de cara - silla turca	Unidad	Evento	1
617	85121808-002	Urotac - con contraste	Unidad	Evento	1
618	85121808-002	Urotac - simple	Unidad	Evento	1
619	85121601-9999	Parto cesárea urgencia	Unidad	Evento	1
620	85121601-002	Electrofulguración cervical	Unidad	Evento	1
621	85121504-010	Incisión y drenaje de absceso perianal	Unidad	Evento	1
622	85121609-007	Fisurectomia, criptectomia, papilectomia	Unidad	Evento	1
623	85121504-010	Drenaje de absceso isquiorectal	Unidad	Evento	1
624	85121609-006	Liberación de prepucio	Unidad	Evento	1
625	85121504-009	Punción biopsia trucut	Unidad	Evento	1
626	85121609-006	Punción de nódulo mamario	Unidad	Evento	1
627	85121609-999	Resección de nódulo mamario	Unidad	Evento	1
628	85121609-007	Tumorectomía	Unidad	Evento	1
629	85121609-9998	Toillette pleural	Unidad	Evento	1
630	85121504-010	Drenaje de absceso mamario	Unidad	Evento	1
631	85121613-9999	Impedanciometria	Unidad	Evento	1
632	85121613-9999	Cauterización de cornetes	Unidad	Evento	1
633	85121609-999	Faringectomia parcial	Unidad	Evento	1
634	85121609-003	Extirpación de tu bucal	Unidad	Evento	1
635	85121609-999	Turbinectomía	Unidad	Evento	1
636	85121609-999	Timpanoplastía	Unidad	Evento	1
637	85121605-002	Cirugía video endoscopica funcional	Unidad	Evento	1
638	85121609-007	Electrocauterización de varices septales	Unidad	Evento	1
639	85121609-007	Extracción de canula de traqueostomía	Unidad	Evento	1
640	85121609-999	Turbinoplastia	Unidad	Evento	1
641	85121610-001	Inyección de avastin intraocular	Unidad	Evento	1
642	85121612-001	Artrodesis cervical	Unidad	Evento	1
643	85121612-001	Canal estrecho	Unidad	Evento	1
644	85121612-001	Fractura de platillo tibial	Unidad	Evento	1
645	85121504-004	Infiltración	Unidad	Evento	1
646	85121609-999	Implante de intraport especialista	Unidad	Evento	1
647	85121609-9998	Colocación de marcapasos	Unidad	Evento	1
648	85121801-001	Troponina ultra sensible	Unidad	Evento	1
649	85121801-001	Ige especifico leche de vaca	Unidad	Evento	1
650	85121801-001	Ige especifico dermatophagoides farinae/d2 sangre	Unidad	Evento	1
651	85121801-001	Ige especifico dermatophagoides pteronyssinus/d1 s	Unidad	Evento	1
652	85121801-001	Ige especifico blomia tropicalis/d5 sangre	Unidad	Evento	1
653	85121801-001	Ige especifico mezcla de polvo domestico/hmx3 sang	Unidad	Evento	1
654	85121801-001	Ige especifico polvo de casa/h2 sangre	Unidad	Evento	1
655	85121801-001	Ige especifico mezcla de epitelios/tex2 sangre	Unidad	Evento	1
656	85121801-001	Ige especifico soja/f14 sangre	Unidad	Evento	1
657	85121801-001	Ige especifico abeja	Unidad	Evento	1
658	85121801-001	Ige especifico sesamo	Unidad	Evento	1
659	85121801-001	Ige especifico acarus siro/d70 sangre	Unidad	Evento	1
660	85121801-001	Ige especifico hormiga roja/i70 sangre	Unidad	Evento	1
661	85121801-001	Ige especifico polvo de casa/h2 sangre	Unidad	Evento	1
662	85121801-001	Ige especifico clara de huevo	Unidad	Evento	1
663	85121801-001	Ige especifico huevo	Unidad	Evento	1

664	85121801-001	Ige especifico mani/f13 sangre	Unidad	Evento	1
665	85121801-001	Ige especifico mani/f13 sangre	Unidad	Evento	1
666	85121801-001	Ige especifico pescado/f3 sangre	Unidad	Evento	1
667	85121801-001	Ige especifico harina de trigo	Unidad	Evento	1
668	85121801-001	Ige especifico mezcla de acaro (dp1)	Unidad	Evento	1
669	85121801-001	Cardiolipina ac iga	Unidad	Evento	1
670	85121801-001	Cardiolipina ac igg	Unidad	Evento	1
671	85121801-001	Cardiolipina ac igm	Unidad	Evento	1
672	85121801-001	Procalcitonina	Unidad	Evento	1
673	85121801-001	Alfa feto proteina	Unidad	Evento	1
674	85121801-001	Ca 125	Unidad	Evento	1
675	85121801-001	Ca 15.3	Unidad	Evento	1
676	85121801-001	Paperas anticuerpos igm sangre	Unidad	Evento	1
677	85121801-001	Paperas anticuerpos igg sangre	Unidad	Evento	1
678	85121801-001	Tiroglobulina	Unidad	Evento	1
679	85121801-001	Acido acetil salicilico	Unidad	Evento	1
680	85121801-001	Acido folico	Unidad	Evento	1
681	85121801-001	Fenobarbital	Unidad	Evento	1
682	85121801-001	Acido valproico	Unidad	Evento	1
683	85121801-001	Hidatidosis ac	Unidad	Evento	1
684	85121801-001	Tsrh	Unidad	Evento	1
685	85121801-001	Acth	Unidad	Evento	1
686	85121801-001	Hormona antimulleriana	Unidad	Evento	1
687	85121801-001	Anti trombina iii	Unidad	Evento	1
688	85121801-001	Anticoagulante lupico	Unidad	Evento	1
689	85121801-001	Adenovirus	Unidad	Evento	1
690	85121801-001	Seriado	Unidad	Evento	1
691	85121805-001	Creatinina en orina de 24 horas	Unidad	Evento	1
692	85121801-001	Monitoreo de drogas	Unidad	Evento	1
693	85121802-001	Frotis baar	Unidad	Evento	1
694	85121803-002	Panel respiratorio viral	Unidad	Evento	1
695	85121803-002	Panel respiratorio viral y bacteriano	Unidad	Evento	1
696	85121801-001	Panel meningitis	Unidad	Evento	1
697	85121801-001	Baar cultivo	Unidad	Evento	1
698	85121801-001	Búsqueda de baar en linfacutánea	Unidad	Evento	1
699	85121801-001	Ada liquido preural	Unidad	Evento	1
700	85121801-001	Ada liquido ascitico	Unidad	Evento	1
701	85121803-002	Secreción de oido	Unidad	Evento	1
702	85121803-002	Secreción faringea cultivo y antibiograma	Unidad	Evento	1
703	85121801-001	Anticuerpo igg/ covid19	Unidad	Evento	1
704	85121801-001	Bnp (peptido natriuretico tipo b) sangre	Unidad	Evento	1
705	85121802-001	Hongos exámen en fresco (raspado de piel - microbi	Unidad	Evento	1
706	92101902-001	Salida de ambulancia local	Unidad	Evento	1
707	85122101-9999	Fisioterápia internados 2 sesiones por día	Unidad	Evento	1
708	85122101-9999	Fisoterápia 12 sesiones de 30 minutos ambulatorio	Unidad	Evento	1
709	85121609-003	Extirpación de ca con cierre directo	Unidad	Evento	1
710	85121609-999	Endometriosis piel (grado i)	Unidad	Evento	1
711	85121609-999	Endometriosis abdominal simple (grado iii)	Unidad	Evento	1
712	85121609-999	Hysteroscopía terapeutica	Unidad	Evento	1
713	85121612-001	Fractura escafoides	Unidad	Evento	1
714	85121612-001	Fractura de bennet	Unidad	Evento	1
715	85121612-001	Extracción de ten	Unidad	Evento	1
716	85121801-001	Psa libre	Unidad	Evento	1
717	85101501-001	Uso de bomba de infusion por unidad/dia	Unidad	Evento	1
718	85101501-001	Uso de monitoreo continuo	Unidad	Evento	1
719	85101501-006	Uso de respirador por hora	Unidad	Evento	1
720	85121609-007	Intubación	Unidad	Evento	1
721	85121609-007	Instalación venoclisis	Unidad	Evento	1
722	85101601-001	Servicio enfermeria en primeros auxilios	Unidad	Evento	1
723	85121808-020	Perfil biofísico fetal	Unidad	Evento	1
724	85121609-999	Electrocauterización de cervix	Unidad	Evento	1
725	85121609-9998	Puncion de toracocentesis	Unidad	Evento	1
726	85121609-007	Resección del intestino delgado y anastomosis	Unidad	Evento	1
727	85121601-002	Recibimiento de rn - obstetra	Unidad	Evento	1
728	85121502-002	Recibimiento de rn - pediatra	Unidad	Evento	1
729	85121504-017	Punción paracentesis	Unidad	Evento	1
730	85121609-999	Colocación de pesario	Unidad	Evento	1
731	85121609-999	Sutura de desgarro del área vaginal	Unidad	Evento	1
732	85101501-001	Internación recién nacido sano	Unidad	Evento	1
733	85121609-999	Aspiración de secreciones	Unidad	Evento	1
734	85121504-003	Extracción de puntos	Unidad	Evento	1

El propósito de la Especificaciones Técnicas (EETT), es el de definir las características técnicas de los bienes que la convocante requiere. La convocante preparará las EETT detalladas teniendo en cuenta que:

- Las EETT constituyen los puntos de referencia contra los cuales la convocante podrá verificar el cumplimiento técnico de las ofertas y posteriormente evaluarlas. Por lo tanto, unas EETT bien definidas facilitarán a los oferentes la preparación de ofertas que se ajusten a los documentos de licitación, y a la convocante el examen, evaluación y comparación de las ofertas.
- En las EETT se deberá estipular que todos los bienes o materiales que se incorporen en los bienes deberán ser nuevos, sin uso y del modelo más reciente o actual, y que contendrán todos los perfeccionamientos recientes en materia de diseño y materiales, a menos que en el contrato se disponga otra cosa.
- En las EETT se utilizarán las mejores prácticas. Ejemplos de especificaciones de adquisiciones similares satisfactorias en el mismo sector podrán proporcionar bases concretas para redactar las EETT.
- Las EETT deberán ser lo suficientemente amplias para evitar restricciones relativas a manufactura, materiales, y equipo generalmente utilizados en la fabricación de bienes similares.
- Las normas de calidad del equipo, materiales y manufactura especificadas en los Documentos de Licitación no deberán ser restrictivas. Siempre que sea posible deberán especificarse normas de calidad internacionales . Se deberán evitar referencias a marcas, números de catálogos u otros detalles que limiten los materiales o artículos a un fabricante en particular. Cuando sean inevitables dichas descripciones, siempre deberá estar seguida de expresiones tales como “o sustancialmente equivalente” u “o por lo menos equivalente”. Cuando en las ET se haga referencia a otras normas o códigos de práctica particulares, éstos solo serán aceptables si a continuación de los mismos se agrega un enunciado indicando otras normas emitidas por autoridades reconocidas que aseguren que la calidad sea por lo menos sustancialmente igual.
- Asimismo, respecto de los tipos conocidos de materiales, artefactos o equipos, cuando únicamente puedan ser caracterizados total o parcialmente mediante nomenclatura, simbología, signos distintivos no universales o marcas, únicamente se hará a manera de referencia, procurando que la alusión se adecue a estándares internacionales comúnmente aceptados.

- Las EETT deberán describir detalladamente los siguientes requisitos con respecto a por lo menos lo siguiente:

(a) Normas de calidad de los materiales y manufactura para la producción y fabricación de los bienes.
(b) Lista detallada de las pruebas requeridas (tipo y número).
(c) Otro trabajo adicional y/o servicios requeridos para lograr la entrega o el cumplimiento total.
(d) Actividades detalladas que deberá cumplir el proveedor, y consiguiente participación de la convocante.
(e) Lista detallada de avales de funcionamiento cubiertas por la garantía, y las especificaciones de las multas aplicables en caso de que dichos avales no se cumplan.

- Las EETT deberán especificar todas las características y requisitos técnicos esenciales y de funcionamiento, incluyendo los valores máximos o mínimos aceptables o garantizados, según corresponda. Cuando sea necesario, la convocante deberá incluir un formulario específico adicional de oferta (como un Anexo al Formulario de Presentación de la Oferta), donde el oferente proporcionará la información detallada de dichas características técnicas o de funcionamiento con relación a los valores aceptables o garantizados.

Cuando la convocante requiera que el oferente proporcione en su oferta una parte de o todas las Especificaciones Técnicas, cronogramas técnicos, u otra información técnica, la convocante deberá especificar detalladamente la naturaleza y alcance de la información

requerida y la forma en que deberá ser presentada por el oferente en su oferta.
Si se debe proporcionar un resumen de las EETT, la convocante deberá insertar la información en la tabla siguiente. El oferente preparará un cuadro similar para documentar el cumplimiento con los requerimientos.

3. Detalle de los bienes y/o servicios

Los bienes y/o servicios deberán cumplir con las siguientes especificaciones técnicas y normas:

LOTE N° 1: FILADELFIA

I. FORMA DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS

DE LOS REQUISITOS PARA LA ATENCION DE LOS ASEGURADOS

a) El Hospital de la Contratista podrá atender consultas e internaciones por casos clínicos, cirugías menores y mayores, de urgencias y partos mediante la presentación de la cédula de identidad del asegurado del IPS.

b) En ningún caso la Contratista admitirá pacientes que no llenaren los requisitos para la atención y/o internación a partir de 6 (seis) meses de aportes, con excepción de los casos por parto y accidentes laborales.

Para acceder a las prestaciones médicas, el Asegurado recurrente, debe presentar su Cédula de Identidad Original al día en el sector administrativo de la contratista, a los efectos de verificar vía informática o telefónica con Admisión del Hospital Central u otro hospital del IPS el estado de aporte de este, a fin de comprobar el cumplimiento de las obligaciones de pago al día. Una vez cumplido este proceso y verificado su cumplimiento puede ser derivado para recibir las prestaciones médicas correspondientes.

DE LA NOMINA DE DIRECTIVOS Y PLANTEL MEDICO

El Hospital de la Contratista entregará dentro de los 15 días corridos posterior a la firma del presente Contrato, a la Dirección de Gestión Médica a través del Departamento de Prestaciones Externas, la nómina de directivos: Director médico, administrador y plantel médico, además de sus respectivos registros médicos profesionales y la planilla de firmas en copia autenticada. El listado deberá ser actualizado cuando ocurrieren cambios, y remitidos en el plazo máximo de 72 horas hábiles.

1. REQUERIMIENTOS GENERALES

- **Las prestaciones médicas, serán realizadas siempre que los asegurados se encuentren al día en sus aportes con el IPS.**
- **La Atención Medica General y especializada, deberá realizarse acorde a la disponibilidad del Servicio, hasta 4 (cuatro) consultas al mes por Asegurado: discriminado en**
    1. **Consulta Ambulatoria,**
    2. **Consulta con especialistas, (Otorrinolaringología, oftalmología, Urología, Traumatología, Alergia, Dermatología, Cardiología, Neurología, Gastroenterología, Endocrinología).**
    3. **Consultas para Control de resultados Laboratoriales, imágenes u otros estudios**
    4. **Consultas Urgencias, en caso de excederse las consultas estipuladas para el mes y de presentarse una urgencia, se deberá brindar la prestación necesaria al Asegurado recurrente, previa comunicación a los fiscalizadores médicos designados por medios informáticos y/o telefónicos.**

Observación:

- **El IPS podrá realizar las derivaciones de sus asegurados a los Centros Asistenciales contratados, a fin de que los mismos puedan acceder a los estudios auxiliares de diagnósticos (laboratorios, imágenes), sin que esto conlleve a la obligatoriedad de acceder por consultorio y derive al costo de la consulta correspondiente.**
- **Las Atenciones deberán estar bien tipificadas según el tipo de consulta, el IPS solo estará obligada a pagar aquellas que estén bien tipificadas y las que no se encuentren de esta manera deberán ser corregidas para procesar su pago.**
- **Serán consideradas consultas de urgencias aquellas cuyos diagnósticos o condición clínica ameriten este tipo de atención o aquellas consultas que se realicen fuera de los horarios normales de consultorios ambulatorios.**
- **NO serán consideradas consulta de urgencias aquellas que no cumplan con el criterio anterior, además de las consultas realizadas por falta de turnos disponibles para la atención.**
- **En caso de necesidad de internación el límite es de 6 (seis) días, aplicados para casos clínicos, cirugías menores, cirugías mayores, urgencias y otros.**
- **Los casos quirúrgicos deberán contar con protocolo operatorio, resumen del cuadro quirúrgico del paciente intervenido, y deberán ser anexados a la ficha clínica del mismo.**
- **En las intervenciones y procedimientos quirúrgicos deberán estar incluidos el: Derecho Operatorio, entendiéndose por ello la utilización del quirófano, vestimenta para el cirujano, ayudante, servicio de enfermería, instrumentador y, Honorarios Profesionales (cirujano y anestesiólogo).**
- **Las cirugías programadas podrán realizarse únicamente con autorización previa de los Fiscalizadores Médicos designados por el IPS, DGM/DPE, en un plazo no mayor de 15 días hábiles y, una vez comprobado que las cirugías no pueden realizarse en otros hospitales del IPS, o en centros u hospitales con los que éste cuente con convenios de cooperación activos y vigentes. Las cirugías de urgencias deberán ser comunicadas dentro de las 24 horas de haberse realizado la intervención, a los Fiscalizadores Médicos y al Departamento de Prestaciones Externas/DGM**
- **La orden de Estudios Auxiliares de Diagnóstico, Laboratorio, Procedimientos Terapéuticos y otros, deberán ser estrictamente necesarios y acordes con la patología y gravedad del Asegurado. (no serán considerados estudios que no se justifiquen o no estén relacionadas con las patologías)**
- **En caso de necesidad de traslado del Asegurado a un Servicio Asistencial del IPS; el médico tratante deberá analizar previamente la patología y la gravedad, para evaluar si reúne la condición necesaria para el efecto. Además, deberá tomar todos los recaudos necesarios como ser la comunicación previa con el servicio receptor para efectuar la referencia del paciente.**
- **Las remisiones de pacientes desde el Hospital Contratista, siempre y cuando no posea la capacidad resolutiva para los casos cuya gravedad o complejidad, requieran la remisión a otros centros, se utilizará la opción del uso de Ambulancia para el traslado del paciente desde el Hospital de la Contratista hasta el Hospital Central del IPS u otro Centro Asistencial del I.P.S., previa autorización por vía telefónica, correo electrónico u otro medio de los Fiscalizadores Médicos y/o el Departamento de Prestaciones Externas. En caso de emergencias y si existieren dificultades de comunicación, el servicio de Ambulancia deberá ser realizado y comunicado donde corresponda en un plazo no mayor de veinticuatro (24) horas.**
- **Los cómputos de Kilometraje se tendrán en cuenta siempre y cuando se configure traslado del paciente dentro del habitáculo de la ambulancia, y, se tomará para el pago del mismo la distancia desde el Hospital Contratista hasta el servicio receptor.**

Ejemplo: 1) Traslado desde el Hospital Contratista al Hospital Central del IPS Asunción: 470 Km. (FILADELFIA)

- **La evaluación y aclaración de situaciones complejas que no se encuentran contempladas en el pliego, y de presentarse serán administradas por el DPE/DGM y las Áreas de Asistencia Técnica, y de Fiscalización de Contratos, para su interpretación a fin de dar la respuesta acorde a la demanda del Asegurado o Contratista.**

PROCEDIMIENTOS QUE SE INCLUYEN EN LOS COSTOS POR SALA DE INTERNACIÓN

1-Atención médica general y especializada, acorde a la patología del paciente

2-Atención de enfermería

3-Atención, seguimiento y control con los Médicos de Sala o Médicos de Guardia

PROCEDIMIENTOS MÉDICOS DE RUTINA

1. **Historia Clínica**
2. **Evolución**
3. **Indicaciones**

5. DE LAS FICHAS CLÍNICAS

a) **Cada paciente asegurado que recibiere atención ambulatoria o internación de urgencia contará con una Ficha Clínica Numerada, archivada con un distintivo y espacio físico diferenciado o digital para los pacientes del IPS. Las mismas serán llenadas con todos los datos de identificación del paciente: Nombres y Apellidos, Fecha de Nacimiento, Nº de Cédula de Identidad, Nº de Seguro, Nº Patronal, y lugar de residencia habitual.**

b) **Por cada prestación, ya sea ambulatoria o de internación, deberá constar la fecha de esta, contener la historia clínica, o los datos referentes a la consulta, especificando el diagnóstico, procedimientos, evolución, los estudios solicitados con informes de los resultados obtenidos y tratamientos en cada caso.**

c) **Deberá contar con firma y sello del médico tratante y ser llenada con letra clara, legible, sin abreviaturas ni enmiendas y en idioma español.**

d) **Los casos quirúrgicos deberán contar con protocolo operatorio, epicrisis o resumen del cuadro quirúrgico del paciente intervenido, y serán anexados a la Ficha Clínica del mismo.**

6. PROCEDIMIENTOS QUE SE INCLUYEN EN LOS COSTOS POR LA SALA DE INTERNACIÓN.

a) **Atención médica general y/o especializada, acorde al Programa de Suministro de Servicios establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones.**

b) **Atención de Enfermería**

c) **Atención, seguimiento y control con los Médicos de Sala o Médicos de Guardia**

d) **Procedimientos Médicos y de Enfermería de rutina: Historia Clínica, Evolución, Indicaciones, curaciones**

e) **Alimentación dietética del paciente (Incluyendo los alimentos)**

Procedimientos de Enfermería

- **Control de signos vitales, instalación y control de sonda naso gástrica y/o vesical, procesamiento de indicaciones médicas.**
- **Instalación y control de enema evacuador, canalización de venas.**
- **Control de goteo de transfusión de sangre y derivados.**

- **Instalación de líquidos parenterales y control de goteo, medicación inyectable vía subcutánea, endovenosa, endotubo, intramuscular o vía oral, nebulizaciones**
- **Maniobras médicas de resucitación, procedimiento de intubación endotraqueal, aspiración de secreciones**
- **Instalación y control de enema evacuador, canalización de venas, aspirado de secreciones**
- **Control de goteo de transfusión de sangre y derivados**
- **Higiene del paciente, rasurado e higiene del ombligo del recién nacido**

Servicio de Hotelería

- **Servicio de Hotelería: Servicio de mucamas, Cambio diario de ropas de cama, Servicio de limpieza de la habitación.**

DE LOS PROCEDIMIENTOS QUIRÚRGICOS

DE LOS CIRUGIA

Ítems con procedimientos quirúrgicos, las cotizaciones se incluirán sin ser limitativos, los siguientes conceptos, los que deberán ser proveídos por el prestador e incluidos dentro del precio ofertado:

- **Las placas electro bisturí,**
- **Pico para electro bisturí.**
- **Rasuradora.**
- **Circuito para respiradores.**
- **Set para bombas de infusión.**
- **El oxígeno, en sala de cirugía y recuperación**
- **Sondaje vesical**
- **Las gasas,**
- **Compresas de campo,**
- **Botas quirúrgicas,**
- **Chalecos quirúrgicos,**
- **Gorros**
- **Tapabocas**
- **Derecho operatorio.**
- **Honorarios de Médico Anestesiólogo.**
- **Honorarios del Médico Cirujano.**
- **Honorarios de Ayudante e Instrumentador.**
- **Control pre-operatorio del Paciente por parte del Médico Cirujano.**
- **Control pos operatorio del Paciente por parte del Médico tratante**

Observaciones:

- **En Casos Quirúrgicos el derecho de sala operatoria, Ayudantes y Anestesiólogos deberá estar contemplado en los costos de los aranceles según listado. El Instituto proveerá de los descartables e insumos y los medicamentos del Cuadro Básico para todos los casos.**

- **Por cada prestación médica (consulta, laboratorio, internación, retiro de medicamentos) el asegurado o el acompañante deberá firmar una Planilla donde se registrarán el nombre del paciente, fecha de atención del paciente, Nº de cédula de identidad y Nº de ficha Clínica, certificando los servicios recibidos. (*Debe estar firmados por el usuario, o el familiar el pedido de laboratorio, Imágenes u/o procedimiento*)**

- **En los casos de internación de los pacientes asegurados de IPS, están autorizados a permanecer en el Sanatorio hasta 8 (ocho) días, salvo criterio médico fundamentado y autorizado por escrito por los Fiscalizadores Médicos del Externas/DGM, en cuyos casos se podrán extender los días de internación, posteriormente el/los pacientes deberán ser trasladados a un establecimiento propio del IPS.**

- **El registro de las prestaciones realizadas a los pacientes se realizará en una plataforma web, la cual deberá se proveída por el IPS. Adicionalmente, y de común acuerdo entre las partes, se podrá instalar una API al Software ya utilizado en el centro médico, que interactúe directamente con la plataforma web del IPS**

- **Para la utilización de dicha plataforma web, el proveedor deberá contar con acceso a internet full las 24 hs del dia.**

- **El registro de la orden por cada paciente se generará en la plataforma web una vez completada la documentación respaldatoria, que se adjuntará a la orden generada en un plazo no mayor a 48 hs hábiles desde el alta médica.**
- **Luego se tendrán en cuenta todas las ordenes generadas en el mes para su verificación y posterior inclusión en el**
- **Acta de Recepción Final mensual.**
- **En caso de falla en el acceso a la plataforma, se procederá al registro en formato físico, el cual deberá ser**
- **actualizado en la plataforma, una vez reestablecido el servicio.**
- **El proveedor deberá disponer, además de conexión a internet, de todas las herramientas informáticas**
- **(hardware y software) necesarias para la digitalización de documentos y su posterior registro en la plataforma**

Web.

Deben remitirse a los fiscalizadores médicos y al Departamento de Prestaciones Externas de la DGM los Datos estadísticos de las prestaciones brindadas cada mes por medios informáticos, en formato Excel.

- ***El Contratista pondrá a disposición de los asegurados del IPS, el Hospital de su responsabilidad, con la estructura edilicia, el personal médico y paramédico y la capacidad instalada en ella exclusivamente:***

Mediante internación limitada a casos de urgencias, cirugías menores, cirugías mayores de Urgencias no programadas, estudios auxiliares de diagnóstico, aquellos solamente disponibles en el Hospital de La Contratista, procedimientos terapéuticos estrictamente necesarios y acordes con la patología y gravedad del asegurado, alimentación adecuada y consultas ambulatorias. Los casos quirúrgicos deberán contar con protocolo operatorio, epicrisis o resumen del cuadro quirúrgico del paciente intervenido, y serán anexados a la Ficha Clínica del mismo. La provisión de medicamentos, se entregará de acuerdo a la existencia proveída por la sede central del IPS.

a) **La atención ambulatoria, internación, cirugías, y/o estudios auxiliares de diagnóstico serán realizados siempre, previa comprobación de derechos de los asegurados.**

b) **Aquellos pacientes cuya patología y gravedad permitan su traslado a un Servicio Asistencial del IPS, serán derivados al Hospital Central u otro centro sanitario del IPS, según necesidad y si cuenta con capacidad resolutiva para la patología del paciente.**

c) **El hospital de la Contratista podrá atender consultas médicas de los Asegurados del I.P.S., mediante la presentación de la Cedula de Identidad, debe ser original y debe estar vigente.**

d) **Para la internación por casos clínicos, cirugías programadas, de urgencias y partos, el Asegurado deberá presentar la Cédula de Identidad original y vigente, como también estar al día los últimos 6 meses consecutivos en el aporte del seguro social al I.P.S.**

e) **La contratista deberá brindar un espacio físico separado, equipado y amoblado y acorde para que pueda funcionar la farmacia con los productos, e insumos pertenecientes al IPS**

f) **La Farmacia deberá cumplir con los requerimientos y normativas estipuladas por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social y la SENAD, para el buen funcionamiento de**

la misma.

7. DE LA PRESCRIPCIÓN, PROVISIÓN Y CONTROL DE MEDICAMENTOS, INSUMOS Y DESCARTABLES

El sanatorio adjudicado deberá proveer un espacio físico diferenciado que reúna las condiciones exigidas por el MSP Y BS,

En cuanto a las dimensiones (ventanilla de farmacia de 15m 2 como mínimo) y buenas prácticas de Farmacia, (ventanilla

Con espacio para oficina de regencia, con sanitario incluido, y el depósito diferenciado), de fácil acceso e

Intercomunicación entre las dependencias mencionadas; además de los equipamientos como heladera, termo higrómetro

Para cada dependencia, aire acondicionado, mobiliario (escritorios, mesa para dispensación, estantes en cantidad

Necesaria, sillas) internet a full, equipos informáticos con impresora, tinta, tóner y papel, basurero con tapa,

Gavetas, armario con llave para medicamentos sujetos a control según la ley 1340, escalera y carro de carga.

El Centro Tercerizado deberá contar con un espacio techado para la recepción de materiales médicos, sin contacto con la

Vía pública, y un personal designado para descarga de los medicamentos e insumos del IPS, ascensor en correcto

Funcionamiento y rampa de ser necesarios.

a) Los medicamentos e insumos hospitalarios, serán proveídos por el Instituto de Previsión Social, conforme a la existencia en el Dpto. de Administración de Suministros Médicos (DASM), cuadro básico y sistema de reposición interna de stock según proceso vigente en el IPS, para el efecto se encuentran formularios habilitados para el DPE /DGM.

b) Los Insumos y Medicamentos serán proveídos por el IPS por Orden de Entrega emitida por las Regentes y/o

Encargadas de las farmacias instaladas en los Centros Tercerizados.

c) Para la prescripción, provisión y control de materiales médicos el IPS designará a un funcionario encargado o regente de Farmacia, responsable de la solicitud, recepción, distribución y control de los materiales médicos; así mismo contará con profesionales técnicos en farmacia según disponibilidad de recursos humanos a fin dar cobertura en horarios diurnos, nocturnos y franqueros

d) La gestión para la obtención (retiro) de los medicamentos para las farmacias del IPS, será realizada por el regente o

Encargado de Farmacia

e) La contratista está obligada a remitir los informes solicitado sobre el movimiento de productos en la farmacia

f) El mecanismo de control será a través de planillas de control de medicamentos, insumos y descartables, habilitadas en la Plataforma web que deberán ser remitidas mensualmente al DPE y Unidad de Control Interno del IPS

g) Para los asegurados con patología aguda que recibieren atención ambulatoria, el médico

podrá prescribir hasta 2 (dos) recetas (con membrete del hospital correspondiente por paciente, por consulta, con 1 (un) solo tipo de medicamento por receta. La cantidad de medicamentos no podrá sobrepasar de 2 (dos) tiras o 2 (dos) frascos por receta, salvo casos que el cuadro clínico - bajo criterio médico - amerite la administración de mayor cantidad.

h) En los casos crónicos, cada receta no deberá sobrepasar la cantidad de medicamentos que pueda cubrir el tratamiento durante 30 (treinta) días, posteriormente podrá ser renovado o modificado según el control y decisión del médico tratante

Las recetas deberán contener la identificación completa del asegurado: Nombres y Apellidos, Nº de Cédula de Identidad, lugar de residencia habitual, fecha de prescripción, Nombre genérico del medicamento con letra clara y legible, Dosificación en número y letra, Firma y sello del profesional médico tratante

Firma y sello del personal de enfermería responsable

Dicha planilla deberá ir acompañada de la indicación médica en duplicado, conteniendo todos los datos del paciente

i) Las recetas prescritas tendrán validez durante 8 (ocho) días corridos a partir de la fecha de emisión. Cuando el Instituto no proveyere al Hospital de la Contratista los recetarios de la Institución, podrán ser utilizados los suyos y deberán llevar inscripto el membrete correspondiente

j) Todos los medicamentos específicos para procedimientos y tratamientos en casos de internación de urgencia, podrán prescribirse en una misma Hoja de Indicaciones, en cantidad durable para 48 (cuarenta y ocho) horas, salvo casos específicos de menor cantidad según la patología, gravedad y procedimientos necesarios. En estos casos la hoja de indicaciones deberá contener el Membrete del Hospital de la Contratista y los mismos datos establecidos en inciso e) de este punto.

k) En todos los casos las recetas deberán estar firmadas por la persona que retira los medicamentos, con aclaración de firma y Nº de documento de identidad, asimismo deberá constar la fecha de entrega del o los medicamentos.

l) Se protocolizará un listado de materiales utilizados por enfermería, conforme a la utilización y objetivos en las siguientes categorías: Descartables de uso en urgencia, Medicamentos de urgencias, Medicamentos y descartables específicos según tipo de pacientes remitidos. Los pacientes internados deberán recibir la medicación correspondiente al evento que ocasionó su internación, prescripto por el médico tratante. La medicación correspondiente a otras patologías deberá ser indicada por los especialistas del área a través de interconsultas.

Los pacientes no podrán adquirir por sus medios, (y a pedido de los médicos tratantes) medicamentos e insumos existentes en la farmacia del IPS.

Los equipos de bioseguridad para los profesionales de salud (médicos y enfermeras) encargados de la atención a los

Pacientes asegurados, serán proveídos por la Farmacia del IPS; según disponibilidad en el DASM.

Obs.: En caso de no existencia de un insumo o medicamento en el momento de su solicitud, el encargado

O Regente de Farmacia realizara las gestiones para el abastecimiento de lo solicitado, utilizando las

Reglamentaciones internas del IPS.

LA POLITICA DE FACTURACION

Se considerará el horario de ingreso y alta efectiva del paciente según conste en la hoja de enfermería para establecer el

Tiempo total de internación.

Facturación para Camas Clínicas y UTI

Desde las 00:00 hasta las 12:00hs, facturación de 0.5 día.

Desde las 12:00 hasta las 00:00hs, facturación de 0.5 día.

Si un paciente usufructuara dos servicios como ser Sala de Internación y UTI / UTIM en el periodo de 12:00hs.

Será facturado únicamente el servicio de UTI / UTIM.

8. DE LOS ESTUDIOS LABORATORIALES DE RUTINA

El Hospital de la Contratista podrá proveer un estudio laboratorial de rutina por año al asegurado que lo solicite.

Por estudios laboratoriales de rutina se entienden los siguientes:

1- **Hemograma;**
2- **Glicemia**
3- **Urea;**
4- **Creatinina;**
5- **Colesterol;**
6- **Triglicéridos;**
7- **Ácido úrico;**
8- **Heces vermes y protozoario;**
9- **Orina simple y sedimento.**

Las reiteraciones de los estudios mencionados, así como las solicitudes para otro tipo de determinaciones deberán estar plenamente indicadas y justificadas según diagnóstico y evolución de la patología y los mismos no deberán realizarse de forma rutinaria.

No serán reconocidas por la contratante ni se le exigirá el pago de aquellas determinaciones de laboratoriales que sean realizadas por la contratista a los asegurados y que no tenga relación directa de con el cuadro clínico

9. OTROS ESTUDIOS DIAGNÓSTICOS

El Hospital de la Contratista proveerá estudio diagnóstico y otros estudios específicos que deberán estar plenamente indicadas y justificadas según diagnóstico y evolución de la patología.

En los casos crónicos deberán ser trasladados al Hospital Central del IPS. La extracción de material de PAP será preparada según normas y remitida al Servicio de Anatomía Patológica del Hospital Central del IPS para su estudio.

No serán reconocidas por la contratante ni se le exigirá el pago de aquellos estudios auxiliares de diagnósticos que sean realizadas por la contratista a los asegurados y que no tenga relación directa de con el cuadro clínico

Observaciones:

a) **El IPS no proveerá en carácter de insumos los reactivos concernientes a los estudios laboratoriales, es decir el hospital contratista debe incluir en su precio todos los insumos requeridos para prestar el servicio.**

10.DE LOS ESTUDIOS Y TRATAMIENTOS DE ALTA COMPLEJIDAD

a) **El Instituto tendrá a su cargo los estudios de diagnóstico y tratamiento de alta**

complejidad, tales como estudios Laboratoriales complejos, estudios de Hemodinámica, cirugías mayores de alta complejidad, tratamientos de terapia intensiva, tratamientos complejos y crónicos que requieran más de 6 (seis) días de Rehabilitación.

Reposos:

Los médicos que forman parte del plantel de la empresa que sea adjudicada por el IPS para la prestación de servicios médicos tercerizados, podrán expedir reposos con sus correspondientes certificados médicos (membrete propio), siendo reconocidos como válidos para la tramitación y cobro de subsidios en el sistema informático BCP (Beneficio a Corto Plazo) del IPS, siempre que contengan la firma y sello del Director del Servicio y del Médico tratante, diagnóstico acorde al Baremo Institucional del IPS, y fecha de inicio y fin del reposo.

La empresa que sea adjudicada deberá remitir para la suscripción del contrato, la nómina de médicos autorizados a expedir reposos, a fin de ingresar en el sistema informático (beneficio a corto plazo) del IPS para la validación de los mismos como médicos tratantes.

11.PROCESOS ADMINISTRATIVOS Y DE SOLICITUD DE PAGO

En cada prestación otorgada el Asegurado o Familiar debe firmar un Comprobante de Prestación del Servicio, conforme modelo siguiente:

Dependencia:			
Comprobante de Prestación de Servicios			
Asegurado Cotizante		**Cédula de Identidad Nº**	
Asegurado Beneficiario		**Cédula de Identidad Nº**	
Nº Patronal		**Nº de Ficha**	
PACIENTE (corresponde la identificación del que recibe la prestación)			
Dirección del Domicilio:			
Cantidad	**Descripción del Servicio**	**Precio Unitario**	**Precio Total**
		TOTAL GS.	
	_____ **Firma de Conformidad** **Asegurado o Familiar** **Cédula de Identidad Nº**		

a) **En caso de necesidad de provisión de prótesis para los tratamientos quirúrgicos traumatológicos y/o de urgencia, deberán ser gestionados a través de la DGM/Gerencia de Salud, con anterioridad a la cirugía programada.**

b) **El asegurado deberá firmar la conformidad de haber retirado el medicamento y/o insumo del IPS, conforme receta expedida por el médico tratante, agregando su número de cédula de identidad.**

c) **La Farmacia debe cumplir con los requerimientos y normativas estipuladas por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social y la SENAD, para el buen funcionamiento del mismo.**

d) **El control permanente y reposición de stock, debe ser realizado y controlado por un Responsable designado por el contratista. En caso de presentarse artículos con baja rotación o próximo a vencer, del stock, debe ser comunicado al DPE/DGM, a los efectos de coordinar acciones de reciclaje, para el aprovechamiento del bien, en otras dependencias del IPS, con un mínimo de (3) tres meses de antelación.**

e) **Deben remitirse a los fiscalizadores médicos y al Departamento de Prestaciones Externas de la DGM los Datos estadísticos de las prestaciones brindadas cada mes por medios informáticos, en formato**

f) **Los Documentos originales de los procesos realizados, tales como expedientes de pacientes y otros, deben ser archivados en un orden lógico, que permita la realización de trabajos de fiscalización y control por parte del IPS.**

g) **La custodia y mantenimiento adecuado de las documentaciones respaldatorias de las prestaciones médicas, realizadas a los Asegurados, es responsabilidad de la empresa tercerizada. Las mismas pueden ser requeridas en cualquier momento por la Contratista**

h) **El hospital contratado deberá implementar en sus instalaciones cartelerías referidas a los servicios prestados a los asegurados del IPS, resaltando en ellos que el paciente asegurado tiene derechos a acceder a los medicamentos e insumos aplicados a los procedimientos sin costo alguno, igualmente podrían suministrarse folletos explicativos con costo al hospital contratista.**

i) **Es responsabilidad del Director y Administrador del Hospital, la legitimidad de los datos relacionados con la prestación de servicios y sus respectivos costos, así como la presentación de los documentos para la gestión de pagos referidos en el presente Contrato en tiempo y forma.**

j) **Cuando se hallaren objeciones por parte del Instituto en los expedientes en proceso de pago, se retendrá el desembolso de los montos que fueron objetados, hasta tanto, estas sean subsanadas, una vez que se encuentren en regla se seguirá con el proceso de pago.**

k) **Si la Contratista no se encontraré al día en el pago de las imposiciones correspondientes, el IPS retendrá el pago hasta la regularización por parte de la Contratista.**

II. INICIO DEL SERVICIO

1. **El plazo de prestación de los servicios será de 10 (DIEZ) meses y el inicio de la prestación será inmediato a partir de la firma del Contrato.**

2. **El proveedor deberá garantizar la prestación permanente del servicio acorde a la demanda, lo cual no deberá ser interrumpida por ningún motivo de contingencia.**

III. GARANTÍA DE SERVICIO

El proveedor deberá garantizar la prestación permanente del servicio, la cual no deberá ser interrumpida por ningún motivo de contingencia.

IV. DE LA FISCALIZACIÓN Y AUDITORÍA MÉDICA Y ADMINISTRATIVA:

El IPS dispondrá de un equipo de Fiscalizadores, quiénes se encargarán de la Fiscalización en Terreno y/o a través de la plataforma web institucional de los procedimientos realizados a los pacientes hospitalizados, quedando el Contratista comprometido en brindar a los mismos toda la información que sea necesaria y un fácil acceso a la documentación clínica para una mejor evaluación de los pacientes hospitalizados. De igual manera, el IPS dispondrá de un equipo de Auditores Médicos quiénes podrán actuar las veces que se considere necesario.

El Fiscalizador podrá ordenar el traslado del paciente al IPS o el alta del mismo, en caso de que la situación clínica del paciente lo amerite, el Fiscalizador, en estos casos, será responsable del alta o traslado y de las implicancias que emerjan de la misma.

El IPS podrá designar sus Recursos Humanos médicos y no médicos, para una fiscalización permanente en los centros contratados.

El IPS podrá disponer de una oficina en la zona de influencia de los hospitales, en donde se realizaran un estudio de las derivaciones o pertinencias de internación en los Centros Asistenciales (salvo casos de Urgencia que ameriten asistencia inmediata)

V. ALCANCE DEL SERVICIO

El Prestador pondrá a disposición del Instituto de Previsión Social, el Hospital de su responsabilidad, con la estructura edilicia, el personal médico, paramédico, administrativo y la capacidad necesaria de camas instaladas en ella, para la atención de los asegurados del IPS.

Los servicios son los que se describen en la planilla de precios, conforme al siguiente detalle;

Consultas (Servicios detallados en los ítems 1 al 15)

Procedimientos Ambulatorios (Servicios detallados en los ítems 16 al 33)

Cirugía Menor (Servicios detallados en los ítems 34 al 42).

Estudios Ecográficos (Servicios detallados en los ítems 43 al 69).

Estudios Cardiológicos (Servicios detallados en los ítems 70 al 71).

Estudios Neurológicos (Servicios detallados en el ítem 72).

Endoscopias (Servicios detallados en los ítems 73 al 79).

Internación – Por día (Servicios detallados en los ítems 80 al 90)

Radiografía Adultos (Servicios detallados en los ítems 91 al 120)

Radiografía Niños (Servicios detallados en los ítems 121 al 143).

Tomografías (Servicios detallados en los ítems 144 al 154).

Cirugías y Procedimientos Gineco – Obstétricos (Servicios detallados en los ítems 155 al 190).

Cirugía Abdominal (Servicios detallados en los ítems 191 al 196).

Laparotomía exploradora (Servicios detallados en los ítems 197 al 221).

Cirugías Urológicas y Procedimientos Quirúrgicos (Servicios detallados en los ítems 222 al 247).

Cirugías del Cuello y Tórax y Procedimientos Quirúrgicos (Servicios detallados en los ítems 248 al 258).

Otorrinolaringología – Cirugía y Procedimientos Ambulatorios (Servicios detallados en los ítems 259 al 276).

Oftalmología – Cirugía y Procedimientos Ambulatorios (Servicios detallados en los ítems 277 al 286).

Traumatología – Ortopedia – Procedimientos, Enyesados y Tratamientos Quirúrgicos (Servicios detallados en los ítems 287 al 340).

Cirugía de Venas y Arterias (Servicios detallados en los ítems 341 al 346).

Hematología (Servicios detallados en los ítems 347 al 352).

Química (Servicios detallados en los ítems 353 al 413)

Coagulación (Servicios detallados en los ítems 414 al 422)

Inmunología (Servicios detallados en los ítems 423 al 460)

Endocrinología (Servicios detallados en los ítems 461 al 476)

Heces (Servicios detallados en los ítems 477al 485)

Orina (Servicios detallados en los ítems 486 al 507)

Otros Estudios - Líquido Cefalorraquido (Servicios detallados en los ítems 508 al 512)

Líquido Peritoneal (Servicios detallados en los ítems 513 al 514)

Líquido Pleural (Servicios detallados en los ítems 515 al 516)

Líquido Ascítico (Servicios detallados en los ítems 517 al 518)

Líquido Gástrico (Servicios detallados en los ítems 519 al 520)

Líquido Articular (Servicios detallados en los ítems 521 al 522)

Análisis de Secreciones Diversas: Secreción Vaginal o Uretral (Servicios detallados en los ítems 523 al 526)

Otras Secreciones (Cutáneas, ótica, ocular, faríngea) (Servicios detallados en los ítems 527 al 544)

Biología Molecular (Servicios detallados en los ítems 545 al 554)

Otros Estudios (Servicios detallados en los ítems 555 al 571)

Otros Servicios - Servicios Ambulancias (Servicios detallados en los ítems 572 al 573)

Nuevos Servicios (Servicios detallados en los ítems 574 al 734)

LOTE N° 2: LOMA PLATA

I. FORMA DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS

DE LOS REQUISITOS PARA LA ATENCION DE LOS ASEGURADOS

a) El Hospital de la Contratista podrá atender consultas e internaciones por casos clínicos, cirugías menores y mayores, de urgencias y partos mediante la presentación de la cédula de identidad del asegurado del IPS.

b) En ningún caso la Contratista admitirá pacientes que no llenaren los requisitos para la atención y/o internación a partir de 6 (seis) meses de aportes, con excepción de los casos por parto y accidentes laborales.

Para acceder a las prestaciones médicas, el Asegurado recurrente, debe presentar su Cédula de Identidad Original al día en el sector administrativo de la contratista, a los efectos de verificar vía informática o telefónica con Admisión del Hospital Central u otro hospital del IPS el estado de aporte del mismo, a fin de comprobar el cumplimiento de las obligaciones de pago al día. Una vez cumplido este proceso y verificado su cumplimiento puede ser derivado para recibir las prestaciones médicas correspondientes.

DE LA NOMINA DE DIRECTIVOS Y PLANTEL MEDICO

El Hospital de la Contratista entregará dentro de los 15 días corridos posterior a la firma del presente Contrato, a la Dirección de Gestión Médica a través del Departamento de Prestaciones Externas, la nómina de directivos: Director Médico, Administrador y plantel médico, además de sus respectivos registros Médicos y Planilla de firmas en copia autenticada. El listado deberá ser actualizado cuando ocurrieren cambios, y remitidos en el plazo máximo de 72 horas hábiles.

2. REQUERIMIENTOS GENERALES

- **Las prestaciones médicas, serán realizadas siempre que los asegurados se encuentren al día en sus aportes con el IPS.**
- **La Atención Medica General y especializada, deberá realizarse acorde a las disponibilidad del Servicio, hasta 4 (cuatro) consultas al mes por Asegurado: discriminado en**
    1. **<u>Consulta Ambulatoria</u>,**
    2. **<u>Consulta con especialistas</u>, (Otorrinolaringología, oftalmología, Urología, Traumatología, Alergia, Dermatología, 3. Cardiología, Neurología, Gastroenterología, Endocrinología).**
    3. **<u>Consultas para Control de resultados</u> Laboratoriales, imágenes u otros estudios**
    4. **<u>Consultas Urgencias</u>, en caso de excederse las consultas estipuladas para el mes y de presentarse una urgencia, se deberá brindar la prestación necesaria al Asegurado recurrente, previa comunicación a los Fiscalizadores médicos designados por medios informáticos y/o telefónicos.**

<u>Observación:</u>

- **El IPS podrá realizar las derivaciones de sus asegurados a los Centros Asistenciales contratados, a fin de que los mismos puedan acceder a los estudios auxiliares de diagnósticos (laboratorios, imágenes), sin que esto conlleve a la obligatoriedad de acceder por consultorio y derive al costo de la consulta correspondiente.**
- **Las Atenciones deberán estar bien tipificadas según el tipo de consulta, el IPS solo estará obligada a pagar aquellas que estén bien tipificadas y las que no se encuentren de esta manera deberán ser corregidas para procesar su pago.**
- **Serán consideradas consultas de urgencias aquellas cuyos diagnósticos o condición clínica ameriten este tipo de atención o aquellas consultas que se realicen fuera de los horarios normales de consultorios ambulatorios.**
- **NO serán consideradas consulta de urgencias aquellas que no cumplan con el criterio anterior, además de las consultas realizadas por falta de turnos disponibles para la atención.**
- **En caso de necesidad de internación el límite es de <u>6 (seis) días</u>, aplicados para casos clínicos, cirugías menores, cirugías mayores, urgencias y otros.**

- **Los casos quirúrgicos deberán contar con protocolo operatorio, resumen del cuadro quirúrgico del paciente intervenido, y deberán ser anexados a la ficha Clínica del mismo.**
- **En las intervenciones y procedimientos quirúrgicos deberán estar incluidos el: Derecho Operatorio, entendiéndose por ello la utilización del quirófano, vestimenta para el cirujano, ayudante, servicio de Enfermería, instrumentador y, Honorarios Profesionales (cirujano y anestesiólogo).**
- **Las cirugías programadas podrán realizarse únicamente con autorización previa de los Fiscalizadores Médicos designados por el IPS/DGM/DPE en un plazo no mayor de 15 días hábiles y una vez comprobado que las cirugías no pueden realizarse en otros hospitales del IPS, o en centros u hospitales con los que éste cuente con convenios de cooperación. Las cirugías de urgencias deberán ser comunicadas dentro de las 24 horas de haberse realizado la intervención, a los Fiscalizadores Médicos y al Departamento de Prestaciones Externas.**
- **La orden de Estudios Auxiliares de Diagnostico, Laboratorio, Procedimientos Terapéuticos y otros, deberán ser estrictamente necesarios y acordes con la patología y gravedad del Asegurado. (no serán considerados estudios que no se justifiquen o no estén relacionadas con las patologías)**
- **En caso de necesidad de traslado del Asegurado a un Servicio Asistencial del IPS; el médico tratante deberá analizar previamente la patología y gravedad, para evaluar si reúne la condición necesaria para el efecto. Además deberá tomar todos los recaudos necesarios como ser la comunicación previa con el servicio receptor para efectuar la referencia del paciente.**
- **Las remisiones de pacientes desde el Hospital Contratista, siempre y cuando no posea la capacidad resolutiva para los casos cuya gravedad o complejidad, requieran la remisión a otros centros, se utilizará la opción del uso de Ambulancia para el traslado del paciente desde el Hospital de la Contratista hasta el Hospital Central del IPS u otro Centro Asistencial del I.P.S., previa autorización por vía telefónica, correo electrónico u otro medio de los Fiscalizadores Médicos y/o el Departamento de Prestaciones Externas. En caso de emergencias y si existieren dificultades de comunicación, el servicio de Ambulancia deberá ser realizado y comunicado donde corresponda en un plazo no mayor de veinticuatro (24) horas.**
- **Los cómputos de Kilometraje se tendrán en cuenta siempre y cuando se configure traslado del paciente dentro del habitáculo de la ambulancia, y, se tomará para el pago del mismo la distancia desde el Hospital Contratista hasta el servicio receptor.**

Ejemplo: 1) Traslado desde el Hospital Contratista al Hospital Central del IPS Asunción: 470 Km. (FILADELFIA)

- **La evaluación y aclaración de situaciones complejas que no se encuentran contempladas en el pliego, y de presentarse serán administradas por la Dirección de Gestión Médica a través del Departamento de Prestaciones Externas y de Áreas de Asistencia Técnica, y de Fiscalización de Contratos, para su interpretación a fin de dar la respuesta acorde a la demanda del Asegurado o Contratista.**

PROCEDIMIENTOS QUE SE INCLUYEN EN LOS COSTOS POR SALA DE INTERNACIÓN

1-Atención medica general y especializada, acorde a la patología del paciente

2-Atención de enfermería

3-Atención, seguimiento y control con los Médicos de Sala o Médicos de Guardia

PROCEDIMIENTOS MÉDICOS DE RUTINA

1. **Historia Clínica**
2. **Evolución**
3. **Indicaciones**

5. DE LAS FICHAS CLÍNICAS

a. ***Cada*** **paciente asegurado que recibiere atención ambulatoria o internación de urgencia, contará con una Ficha Clínica Numerada, archivada con un distintivo y espacio físico diferenciado o digital para los pacientes del IPS. Las mismas serán llenadas con todos los datos de identificación del paciente: Nombres y Apellidos, Fecha de Nacimiento, Nº de Cédula de Identidad, Nº de Seguro, Nº Patronal, y lugar de residencia habitual.**
b. **Por cada prestación, ya sea ambulatoria o de internación, deberá constar la fecha de la misma, contener la historia clínica, o los datos referentes a la consulta, especificando el diagnóstico, procedimientos, evolución, los estudios solicitados con informes de los resultados obtenidos y tratamientos en cada caso.**
c. **Deberá contar con firma y sello del médico tratante y ser llenada con letra clara, legible, sin abreviaturas ni enmiendas y en idioma español.**
d. **Los casos quirúrgicos deberán contar con protocolo operatorio, epicrisis o resumen del cuadro quirúrgico del paciente intervenido, y serán anexados a la Ficha Clínica del mismo.**

6. PROCEDIMIENTOS QUE SE INCLUYEN EN LOS COSTOS POR LA SALA DE INTERNACIÓN.

a. **Atención médica general y/o especializada, acorde al Programa de Suministro de Servicios establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.**
b. **Atención de Enfermería**
c. **Atención, seguimiento y control con los Médicos de Sala o Médicos de Guardia**
d. **Procedimientos Médicos y de Enfermería de rutina: Historia Clínica, Evolución, Indicaciones, curaciones**
e. **Alimentación dietética del paciente (Incluyendo los alimentos)**

Procedimientos de Enfermería

- **Control de signos vitales, instalación y control de sonda naso gástrica y/o vesical, procesamiento de indicaciones médicas.**
- **Instalación y control de enema evacuador, canalización de venas.**
- **Control de goteo de transfusión de sangre y derivados.**
- **Instalación de líquidos parenterales y control de goteo, medicación inyectable vía subcutánea, endovenosa, endotubo, intramuscular o vía oral, nebulizaciones**
- **Maniobras médicas de resucitación, procedimiento de intubación endotraqueal, aspiración de secreciones**
- **Instalación y control de enema evacuador, canalización de venas, aspirado de secreciones**
- **Control de goteo de transfusión de sangre y derivados**
- **Higiene del paciente, rasurado e higiene del ombligo del recién nacido**

Servicio de Hotelería

- **Servicio de Hotelería: Servicio de mucamas, Cambio diario de ropas de cama, Servicio de limpieza de la habitación.**

DE LOS PROCEDIMIENTOS QUIRÚRGICOS

DE LOS CIRUGIA

Ítems con procedimientos quirúrgicos, las cotizaciones se incluirán sin ser limitativos, los siguientes conceptos, los que deberán ser proveídos por el prestador e incluidos dentro del precio ofertado:

- **Las placas electro bisturí,**
- **Pico para electro bisturí.**
- **Rasuradora.**
- **Circuito para respiradores.**
- **Set para bombas de infusión.**
- **El oxígeno, en sala de cirugía y recuperación**
- **Sondaje vesical**
- **Las gasas,**
- **Compresas de campo,**
- **Botas quirúrgicas,**
- **Chalecos quirúrgicos,**
- **Gorros**
- **Tapabocas**
- **Derecho operatorio.**
- **Honorarios de Médico Anestesiólogo.**
- **Honorarios del Médico Cirujano.**
- **Honorarios de Ayudante e Instrumentador.**
- **Control pre-operatorio del Paciente por parte del Médico Cirujano.**
- **Control pos operatorio del Paciente por parte del Médico tratante**

Observaciones:

- **En Casos Quirúrgicos el derecho de sala operatoria, Ayudantes y Anestesiólogos deberá estar contemplado en los costos de los aranceles según listado. El Instituto proveerá de los descartables e insumos y los medicamentos del Cuadro Básico para todos los casos.**

- **Por cada prestación médica (consulta, laboratorio, internación, retiro de medicamentos) el asegurado o el acompañante deberá firmar una Planilla donde se registrarán el nombre del paciente, fecha de atención del paciente, Nº de cédula de identidad y Nº de ficha Clínica, certificando los servicios recibidos. (*Debe estar firmados por el usuario, o el familiar el pedido de laboratorio, Imágenes u/o procedimiento*)**

- **En los casos de internación de los pacientes asegurados de IPS, están autorizados a permanecer en el Sanatorio hasta 8 (ocho) días, salvo criterio medico fundamentado y autorizado por escrito por los Fiscalizadores Médicos de la DGM/ Dto de Prestaciones Externas, en cuyos casos se podrán extender los días de internación, posteriormente el/los pacientes deberán ser trasladados a un establecimiento propio del IPS.**

- **El registro de las prestaciones realizadas a los pacientes se realizará en una plataforma web, la cual deberá se proveída por el IPS. Adicionalmente, y de común acuerdo entre las partes, se podrá instalar una API al Software ya utilizado en el centro médico, que interactúe directamente con la plataforma web del IPS**

- **Para la utilización de dicha plataforma web, el proveedor deberá contar con acceso a internet full las 24 hs del dia.**

- **El registro de la orden por cada paciente se generará en la plataforma web una vez completada la documentación respaldaría, que se adjuntará a la orden generada en un plazo no mayor a 48 hs hábiles desde el alta médica.**
- **Luego se tendrán en cuenta todas las ordenes generadas en el mes para su verificación y posterior inclusión en el**

- **Acta de Recepción Final mensual.**
- **En caso de falla en el acceso a la plataforma, se procederá al registro en formato físico, el cual deberá ser**
- **actualizado en la plataforma, una vez reestablecido el servicio.**
- **El proveedor deberá disponer, además de conexión a internet, de todas las herramientas informáticas**
- **(hardware y software) necesarias para la digitalización de documentos y su posterior registro en la plataforma**

Web.

Deben remitirse a los fiscalizadores médicos y al Departamento de Prestaciones Externas de la DGM los Datos estadísticos de las prestaciones brindadas cada mes por medios informáticos, en formato Excel.

- ***El Contratista pondrá a disposición de los asegurados del IPS, el Hospital de su responsabilidad, con la estructura edilicia, el personal médico y paramédico y la capacidad instalada en ella exclusivamente:***

Mediante internación limitada a casos de urgencias, cirugías menores, cirugías mayores de Urgencias no programadas, estudios auxiliares de diagnóstico, aquellos solamente disponibles en el Hospital de La Contratista, procedimientos terapéuticos estrictamente necesarios y acordes con la patología y gravedad del asegurado, alimentación adecuada y consultas ambulatorias. Los casos quirúrgicos deberán contar con protocolo operatorio, epicrisis o resumen del cuadro quirúrgico del paciente intervenido, y serán anexados a la Ficha Clínica del mismo. La provisión de medicamentos, se entregará de acuerdo a la existencia proveída por la sede central del IPS.

a. **La atención ambulatoria, internación, cirugías, y/o estudios auxiliares de diagnóstico serán realizados siempre, previa comprobación de derechos de los asegurados.**

b. **Aquellos pacientes cuya patología y gravedad permitan su traslado a un Servicio Asistencial del IPS, serán derivados al Hospital Central u otro centro sanitario del IPS, según necesidad y si cuenta con capacidad resolutiva para la patología del paciente.**

c. **El hospital de la Contratista podrá atender consultas médicas de los Asegurados del I.P.S., mediante la presentación de la Cedula de Identidad, debe ser original y debe estar vigente.**

d. **Para la internación por casos clínicos, cirugías programadas, de urgencias y partos, el Asegurado deberá presentar la Cédula de Identidad original y vigente, como también estar al día los últimos 6 meses consecutivos en el aporte del seguro social al I.P.S.**

e. **La contratista deberá brindar un espacio físico separado, equipado y amoblado y acorde para que pueda funcionar la farmacia con los productos, e insumos pertenecientes al IPS**

f. **La Farmacia deberá cumplir con los requerimientos y normativas estipuladas por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social y la SENAD, para el buen funcionamiento de la misma.**

7. DE LA PRESCRIPCIÓN, PROVISIÓN Y CONTROL DE MEDICAMENTOS, INSUMOS Y DESCARTABLES

El sanatorio adjudicado deberá proveer un espacio físico diferenciado que reúna las condiciones exigidas por el MSP Y BS,

En cuanto a las dimensiones (ventanilla de farmacia de 15m 2 como mínimo) y buenas prácticas de Farmacia, (ventanilla

Con espacio para oficina de regencia, con sanitario incluido, y el depósito diferenciado), de fácil acceso e

Intercomunicación entre las dependencias mencionadas; además de los equipamientos como heladera, termo higrómetro

Para cada dependencia, aire acondicionado, mobiliario (escritorios, mesa para dispensación, estantes en cantidad

Necesaria, sillas) internet a full, equipos informáticos con impresora, tinta, tóner y papel, basurero con tapa,

Gavetas, armario con llave para medicamentos sujetos a control según la ley 1340, escalera y carro de carga.

El Centro Tercerizado deberá contar con un espacio techado para la recepción de materiales médicos, sin contacto con la

Vía pública, y un personal designado para descarga de los medicamentos e insumos del IPS, ascensor en correcto

Funcionamiento y rampa de ser necesarios.

a. **Los medicamentos e insumos hospitalarios, serán proveídos por el Instituto de Previsión Social, conforme a la existencia en el Dpto. de Administración de Suministros Médicos (DASM), cuadro básico y sistema de reposición interna de stock según proceso vigente en el IPS, para el efecto se encuentran formularios habilitados para el DPE /DGM.**

b. **Los Insumos y Medicamentos serán proveídos por el IPS por Orden de Entrega emitida por las Regentes y/o Encargadas de las farmacias instaladas en los Centros Tercerizados.**

c. **Para la prescripción, provisión y control de materiales médicos el IPS designará a un funcionario encargado o regente de Farmacia, responsable de la solicitud, recepción, distribución y control de los materiales médicos; así mismo contará con profesionales técnicos en farmacia según disponibilidad de recursos humanos a fin dar cobertura en horarios diurnos, nocturnos y franqueros**

d. **La gestión para la obtención (retiro) de los medicamentos para las farmacias del IPS, será realizada por el regente o Encargado de Farmacia**

e. **La contratista está obligada a remitir los informes solicitado sobre el movimiento de productos en la farmacia**

f. **El mecanismo de control será a través de planillas de control de medicamentos, insumos y descartables, habilitadas en la Plataforma web que deberán ser remitidas mensualmente al DPE y Unidad de Control Interno del IPS**

g. **Para los asegurados con patología aguda que recibieren atención ambulatoria, el médico podrá prescribir hasta 2 (dos) recetas (con membrete del hospital correspondiente por paciente, por consulta, con 1 (un) solo tipo de medicamento por receta. La cantidad de medicamentos no podrá sobrepasar de 2 (dos) tiras o 2 (dos) frascos por receta, salvo casos que el cuadro clínico - bajo criterio médico - amerite la administración de mayor cantidad.**

h. En los casos crónicos, cada receta no deberá sobrepasar la cantidad de medicamentos que pueda cubrir el tratamiento durante 30 (treinta) días, posteriormente podrá ser renovado o modificado según el control y decisión del médico tratante

Las recetas deberán contener la identificación completa del asegurado: Nombres y Apellidos, Nº de Cédula de Identidad, lugar de residencia habitual, fecha de prescripción, Nombre genérico del medicamento con letra clara y legible, Dosificación en número y letra, Firma y sello del profesional médico tratante

Firma y sello del personal de enfermería responsable

Dicha planilla deberá ir acompañada de la indicación médica en duplicado, conteniendo todos los datos del paciente

i) Las recetas prescritas tendrán validez durante 8 (ocho) días corridos a partir de la fecha de emisión. Cuando el Instituto no proveyere al Hospital de la Contratista los recetarios de la Institución, podrán ser utilizados los suyos y deberán llevar inscripto el membrete correspondiente

j) Todos los medicamentos específicos para procedimientos y tratamientos en casos de internación de urgencia, podrán prescribirse en una misma Hoja de Indicaciones, en cantidad durable para 48 (cuarenta y ocho) horas, salvo casos específicos de menor cantidad según la patología, gravedad y procedimientos necesarios. En estos casos la hoja de indicaciones deberá contener el Membrete del Hospital de la Contratista y los mismos datos establecidos en inciso e) de este punto.

k) En todos los casos las recetas deberán estar firmadas por la persona que retira los medicamentos, con aclaración de firma y Nº de documento de identidad, asimismo deberá constar la fecha de entrega del o los medicamentos.

l) Se protocolizará un listado de materiales utilizados por enfermería, conforme a la utilización y objetivos en las siguientes categorías: Descartables de uso en urgencia, Medicamentos de urgencias, Medicamentos y descartables específicos según tipo de pacientes remitidos. Los pacientes internados deberán recibir la medicación correspondiente al evento que ocasionó su internación, prescripto por el médico tratante. La medicación correspondiente a otras patologías deberá ser indicada por los especialistas del área a través de interconsultas.

Los pacientes no podrán adquirir por sus medios, (y a pedido de los médicos tratantes) medicamentos e insumos existentes en la farmacia del IPS.

Los equipos de bioseguridad para los profesionales de salud (médicos y enfermeras) encargados de la atención a los

Pacientes asegurados, serán proveídos por la Farmacia del IPS; según disponibilidad en el DASM.

Obs.: En caso de no existencia de un insumo o medicamento en el momento de su solicitud, el encargado

O Regente de Farmacia realizara las gestiones para el abastecimiento de lo solicitado, utilizando las

Reglamentaciones internas del IPS.

LA POLITICA DE FACTURACION

Se considerará el horario de ingreso y alta efectiva del paciente según conste en la hoja de enfermería para establecer el

Tiempo total de internación.

Facturación para Camas Clínicas y UTI

Desde las 00:00 hasta las 12:00hs, facturación de 0.5 día.

Desde las 12:00 hasta las 00:00hs, facturación de 0.5 día.

Si un paciente usufructuara dos servicios como ser Sala de Internación y UTI / UTIM en el periodo de 12:00hs.

Será facturado únicamente el servicio de UTI / UTIM.

8. DE LOS ESTUDIOS LABORATORIALES DE RUTINA

El Hospital de la Contratista podrá proveer un estudio laboratorial de rutina por año al asegurado que lo solicite.

Por estudios laboratoriales de rutina se entienden los siguientes:

1. **Hemograma;**
2. **Glicemia**
3. **Urea;**
4. **Creatinina;**
5. **Colesterol;**
6. **Triglicéridos;**
7. **Ácido úrico;**
8. **Heces vermes y protozoario;**
9. **Orina simple y sedimento.**

Las reiteraciones de los estudios mencionados, así como las solicitudes para otro tipo de determinaciones deberán estar plenamente indicadas y justificadas según diagnóstico y evolución de la patología y los mismos no deberán realizarse de forma rutinaria.

No serán reconocidas por la contratante ni se le exigirá el pago de aquellas determinaciones de laboratoriales que sean realizadas por la contratista a los asegurados y que no tenga relación directa de con el cuadro clínico

9. OTROS ESTUDIOS DIAGNÓSTICOS

El Hospital de la Contratista proveerá estudio diagnóstico y otros estudios específicos que deberán estar plenamente indicadas y justificadas según diagnóstico y evolución de la patología.

En los casos crónicos deberán ser trasladados al Hospital Central del IPS. La extracción de material de PAP será preparada según normas y remitida al Servicio de Anatomía Patológica del Hospital Central del IPS para su estudio.

No serán reconocidas por la contratante ni se le exigirá el pago de aquellos estudios auxiliares de diagnósticos que sean realizadas por la contratista a los asegurados y que no tenga relación directa de con el cuadro clínico

Observaciones:

a) El IPS no proveerá en carácter de insumos los reactivos concernientes a los estudios laboratoriales, es decir el hospital contratista debe incluir en su precio todos los insumos requeridos para prestar el servicio.

10. DE LOS ESTUDIOS Y TRATAMIENTOS DE ALTA COMPLEJIDAD

a) El Instituto tendrá a su cargo los estudios de diagnóstico y tratamiento de alta complejidad, tales como estudios Laboratoriales complejos, estudios de Hemodinámica, cirugías mayores de alta complejidad, tratamientos de terapia intensiva, tratamientos complejos y crónicos que requieran más de 6 (seis) días de Rehabilitación.

Reposos:

Los médicos que forman parte del plantel de la empresa que sea adjudicada por el IPS para la prestación de servicios médicos tercerizados, podrán expedir reposos con sus correspondientes certificados médicos (membrete propio), siendo reconocidos como válidos para la tramitación y cobro de subsidios en el sistema informático BCP (Beneficio a Corto Plazo) del IPS, siempre que contengan la firma y sello del Director del Servicio y del Médico tratante, diagnóstico acorde al Baremo Institucional del IPS, y fecha de inicio y fin del reposo.

La empresa que sea adjudicada deberá remitir para la suscripción del contrato, la nómina de médicos autorizados a expedir reposos, a fin de ingresar en el sistema informático (beneficio a corto plazo) del IPS para la validación de los mismos como médicos tratantes.

11. PROCESOS ADMINISTRATIVOS Y DE SOLICITUD DE PAGO

En cada prestación otorgada el Asegurado o Familiar debe firmar un Comprobante de Prestación del Servicio, conforme modelo siguiente:

Dependencia:			
Comprobante de Prestación de Servicios			
Asegurado Cotizante		**Cédula de Identidad Nº**	
Asegurado Beneficiario		**Cédula de Identidad Nº**	
Nº Patronal		**Nº de Ficha**	
PACIENTE (corresponde la identificación del que recibe la prestación)			
Dirección del Domicilio:			
Cantidad	**Descripción del Servicio**	**Precio Unitario**	**Precio Total**
		TOTAL GS.	
	_____ **Firma de Conformidad** **Asegurado o Familiar** **Cédula de Identidad Nº**		

a. **En caso de necesidad de provisión de prótesis para los tratamientos quirúrgicos traumatológicos y/o de urgencia, deberán ser gestionados a través de la DGM/Gerencia de Salud, con anterioridad a la cirugía programada.**

b. **El asegurado deberá firmar la conformidad de haber retirado el medicamento y/o insumo del IPS, conforme receta expedida por el médico tratante, agregando su número de cédula de identidad.**

c. **La Farmacia debe cumplir con los requerimientos y normativas estipuladas por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social y la SENAD, para el buen funcionamiento del mismo.**

d. **El control permanente y reposición de stock, debe ser realizado y controlado por un Responsable designado por el contratista. En caso de presentarse artículos con baja rotación o próximo a vencer, del stock, debe ser comunicado al DPE/DGM, a los efectos de coordinar acciones de reciclaje, para el aprovechamiento del bien, en otras dependencias del IPS, con un mínimo de (3) tres meses de antelación.**

e. **Deben remitirse a los fiscalizadores médicos y al Departamento de Prestaciones Externas de la DGM los Datos estadísticos de las prestaciones brindadas cada mes por medios informáticos, en formato**

f. **Los Documentos originales de los procesos realizados, tales como expedientes de pacientes y otros, deben ser archivados en un orden lógico, que permita la realización de trabajos de fiscalización y control por parte del IPS.**

g. **La custodia y mantenimiento adecuado de las documentaciones respaldatorias de las prestaciones médicas, realizadas a los Asegurados, es responsabilidad de la empresa tercerizada. Las mismas pueden ser requeridas en cualquier momento por la Contratista**

h. **El hospital contratado deberá implementar en sus instalaciones cartelerías referidas a los servicios prestados a los asegurados del IPS, resaltando en ellos que el paciente asegurado tiene derechos a acceder a los medicamentos e insumos aplicados a los procedimientos sin costo alguno, igualmente podrían suministrarse folletos explicativos con costo al hospital contratista.**

i. **Es responsabilidad del Director y Administrador del Hospital, la legitimidad de los datos relacionados con la prestación de servicios y sus respectivos costos, así como la presentación de los documentos para la gestión de pagos referidos en el presente Contrato en tiempo y forma.**

j. **Cuando se hallaren objeciones por parte del Instituto en los expedientes en proceso de pago, se retendrá el desembolso de los montos que fueron objetados, hasta tanto, estas sean subsanadas, una vez que se encuentren en regla se seguirá con el proceso de pago.**

k. **Si la Contratista no se encontraré al día en el pago de las imposiciones correspondientes, el IPS retendrá el pago hasta la regularización por parte de la Contratista.**

I. INICIO DEL SERVICIO

1. El plazo de prestación de los servicios será de 10 (DIEZ) meses y el inicio de la prestación será inmediato a partir de la firma del Contrato.

2. El proveedor deberá garantizar la prestación permanente del servicio acorde a la demanda, lo cual no deberá ser interrumpida por ningún motivo de contingencia.

II. GARANTÍA DE SERVICIO

El proveedor deberá garantizar la prestación permanente del servicio, la cual no deberá ser interrumpida por ningún motivo de contingencia.

III. DE LA FISCALIZACIÓN Y AUDITORÍA MÉDICA Y ADMINISTRATIVA:

El IPS dispondrá de un equipo de Fiscalizadores, quiénes se encargarán de la Fiscalización en Terreno y/o a través de la plataforma web institucional de los procedimientos realizados a los pacientes hospitalizados, quedando el Contratista comprometido en brindar a los mismos toda la información que sea necesaria y un fácil acceso a la documentación clínica para una mejor evaluación de los pacientes hospitalizados. De igual manera, el IPS dispondrá de un equipo de Auditores Médicos quiénes podrán actuar las veces que se considere necesario.

El Fiscalizador podrá ordenar el traslado del paciente al IPS o el alta del mismo, en caso de que la situación clínica del paciente lo amerite, el Fiscalizador, en estos casos, será responsable del alta o traslado y de las implicancias que emerjan de la misma.

El IPS podrá designar sus Recursos Humanos médicos y no médicos, para una fiscalización permanente en los centros contratados.

El IPS podrá disponer de una oficina en la zona de influencia de los hospitales, en donde se realizaran un estudio de las derivaciones o pertinencias de internación en los Centros Asistenciales (salvo casos de Urgencia que ameriten asistencia inmediata)

IV. ALCANCE DEL SERVICIO

El Prestador pondrá a disposición del Instituto de Previsión Social, el Hospital de su responsabilidad, con la estructura edilicia, el personal médico, paramédico, administrativo y la capacidad necesaria de camas instaladas en ella, para la atención de los asegurados del IPS.

Los servicios son los que se describen en la planilla de precios, conforme al siguiente detalle;

Consultas (Servicios detallados en los ítems 1 al 15)

Procedimientos Ambulatorios (Servicios detallados en los ítems 16 al 33)

Cirugía Menor (Servicios detallados en los ítems 34 al 42).

Estudios Ecográficos (Servicios detallados en los ítems 43 al 69).

Estudios Cardiológicos (Servicios detallados en los ítems 70 al 71).

Estudios Neurológicos (Servicios detallados en el ítem 72).

Endoscopias (Servicios detallados en los ítems 73 al 79).

Internación – Por día (Servicios detallados en los ítems 80 al 90)

Radiografía Adultos (Servicios detallados en los ítems 91 al 120)

Radiografía Niños (Servicios detallados en los ítems 121 al 143).

Tomografías (Servicios detallados en los ítems 144 al 154).

Cirugías y Procedimientos Gineco – Obstétricos (Servicios detallados en los ítems 155 al 190).

Cirugía Abdominal (Servicios detallados en los ítems 191 al 196).

Laparotomía exploradora (Servicios detallados en los ítems 197 al 221).

Cirugías Urológicas y Procedimientos Quirúrgicos (Servicios detallados en los ítems 222 al 247).

Cirugías del Cuello y Tórax y Procedimientos Quirúrgicos (Servicios detallados en los ítems 248 al 258).

Otorrinolaringología – Cirugía y Procedimientos Ambulatorios (Servicios detallados en los ítems 259 al 276).

Oftalmología – Cirugía y Procedimientos Ambulatorios (Servicios detallados en los ítems 277 al 286).

Traumatología – Ortopedia – Procedimientos, Enyesados y Tratamientos Quirúrgicos (Servicios detallados en los ítems 287 al 340).

Cirugía de Venas y Arterias (Servicios detallados en los ítems 341 al 346).

Hematología (Servicios detallados en los ítems 347 al 352).

Química (Servicios detallados en los ítems 353 al 413)

Coagulación (Servicios detallados en los ítems 414 al 422)

Inmunología (Servicios detallados en los ítems 423 al 460)

Endocrinología (Servicios detallados en los ítems 461 al 476)

Heces (Servicios detallados en los ítems 477al 485)

Orina (Servicios detallados en los ítems 486 al 507)

Otros Estudios - Líquido Cefalorraquido (Servicios detallados en los ítems 508 al 512)

Líquido Peritoneal (Servicios detallados en los ítems 513 al 514)

Líquido Pleural (Servicios detallados en los ítems 515 al 516)

Líquido Ascítico (Servicios detallados en los ítems 517 al 518)

Líquido Gástrico (Servicios detallados en los ítems 519 al 520)

Líquido Articular (Servicios detallados en los ítems 521 al 522)

Análisis de Secreciones Diversas: Secreción Vaginal o Uretral (Servicios detallados en los ítems 523 al 526)

Otras Secreciones (Cutáneas, ótica, ocular, faríngea) (Servicios detallados en los ítems 527 al 544)

Biología Molecular (Servicios detallados en los ítems 545 al 554)

Otros Estudios (Servicios detallados en los ítems 555 al 571)

Otros Servicios - Servicios Ambulancias (Servicios detallados en los ítems 572 al 573)

Nuevos Servicios (Servicios detallados en los ítems 574 al 734)

LOTE N° 3: NEULAND

I. FORMA DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS

DE LOS REQUISITOS PARA LA ATENCION DE LOS ASEGURADOS

a) El Hospital de la Contratista podrá atender consultas e internaciones por casos clínicos, cirugías menores y mayores, de urgencias y partos mediante la presentación de la cédula de identidad del asegurado del IPS.

b) En ningún caso la Contratista admitirá pacientes que no llenaren los requisitos para la atención y/o internación a partir de 6 (seis) meses de aportes, con excepción de los casos por parto y accidentes laborales.

Para acceder a las prestaciones médicas, el Asegurado recurrente, debe presentar su Cédula de Identidad Original al día en el sector administrativo de la contratista, a los efectos de verificar vía informática o telefónica con Admisión del Hospital Central u otro hospital del IPS el estado de aporte del mismo, a fin de comprobar el cumplimiento de las obligaciones de pago al día. Una vez cumplido este proceso y verificado su cumplimiento puede ser derivado para recibir las prestaciones médicas correspondientes.

DE LA NOMINA DE DIRECTIVOS Y PLANTEL MEDICO

El Hospital de la Contratista entregará dentro de los 15 días corridos posterior a la firma del presente Contrato, a la Dirección de Gestión Médica a través del Departamento de Prestaciones Externas, la nómina de directivos: Director Médico, Administrador y plantel médico, además de sus respectivos registros Médicos y Planilla de firmas en copia autenticada. El listado deberá ser actualizado cuando ocurrieren cambios, y remitidos en el plazo máximo de 72 horas hábiles.

a) REQUERIMIENTOS GENERALES

- **Las prestaciones médicas, serán realizadas siempre que los asegurados se encuentren al día en sus aportes con el IPS.**
- **La Atención Medica General y especializada, deberá realizarse acorde a las disponibilidad del Servicio, hasta 4 (cuatro) consultas al mes por Asegurado: discriminado en**
    - **a. Consulta Ambulatoria,**
    - **b. Consulta con especialistas, (Otorrinolaringología, oftalmología, Urología, Traumatología, Alergia, Dermatología, Cardiología, Neurología, Gastroenterología, Endocrinología).**
    - **c. Consultas para Control de resultados Laboratoriales, imágenes u otros estudios**
    - **d. Consultas Urgencias, en caso de excederse las consultas estipuladas para el mes y de presentarse una urgencia, se deberá brindar la prestación necesaria al Asegurado recurrente, previa comunicación a los fiscalizadores médicos designados por medios informáticos y/o telefónicos.**

Observación:

- **El IPS podrá realizar las derivaciones de sus asegurados a los Centros Asistenciales contratados, a fin de que los mismos puedan acceder a los estudios auxiliares de diagnósticos (laboratorios, imágenes), sin que esto conlleve a la obligatoriedad de acceder por consultorio y derive al costo de la consulta correspondiente.**
- **Las Atenciones deberán estar bien tipificadas según el tipo de consulta, el IPS solo estará obligada a pagar aquellas que estén bien tipificadas y las que no se encuentren de esta manera deberán ser corregidas para procesar su pago.**

- **Serán consideradas consultas de urgencias aquellas cuyos diagnósticos o condición clínica ameriten este tipo de atención o aquellas consultas que se realicen fuera de los horarios normales de consultorios ambulatorios.**
- **NO serán consideradas consulta de urgencias aquellas que no cumplan con el criterio anterior, además de las consultas realizadas por falta de turnos disponibles para la atención.**
- **En caso de necesidad de internación el límite es de 6 (seis) días aplicados para casos clínicos, cirugías menores, cirugías mayores, urgencias y otros.**
- **Los casos quirúrgicos deberán contar con protocolo operatorio, resumen del cuadro quirúrgico del paciente intervenido, y deberán ser anexados a la ficha Clínica del mismo.**
- **En las intervenciones y procedimientos quirúrgicos deberán estar incluidos el: Derecho Operatorio, entendiéndose por ello la utilización del quirófano, vestimenta para el cirujano, ayudante, servicio de Enfermería, instrumentador y, Honorarios Profesionales (cirujano y anestesiólogo).**
- **Las cirugías programadas podrán realizarse únicamente con autorización previa de los Fiscalizadores Médicos designados por DPE/DGM en un plazo no mayor de 15 días hábiles y una vez comprobado que las cirugías no pueden realizarse en otros hospitales del IPS, o en centros u hospitales con los que éste cuente con convenios de cooperación. Las cirugías de urgencias deberán ser comunicadas dentro de las 24 horas de haberse realizado la intervención, a los Fiscalizadores Médicos y al Departamento de Prestaciones Externas.**
- **La orden de Estudios Auxiliares de Diagnostico, Laboratorio, Procedimientos Terapéuticos y otros, deberán ser estrictamente necesarios y acordes con la patología y gravedad del Asegurado. (no serán considerados estudios que no se justifiquen o no estén relacionadas con las patologías)**
- **En caso de necesidad de traslado del Asegurado a un Servicio Asistencial del IPS; el médico tratante deberá analizar previamente la patología y gravedad, para evaluar si reúne la condición necesaria para el efecto. Además deberá tomar todos los recaudos necesarios como ser la comunicación previa con el servicio receptor para efectuar la referencia del paciente.**
- **Las remisiones de pacientes desde el Hospital Contratista, siempre y cuando no posea la capacidad resolutiva para los casos cuya gravedad o complejidad, requieran la remisión a otros centros, se utilizará la opción del uso de Ambulancia para el traslado del paciente desde el Hospital de la Contratista hasta el Hospital Central del IPS u otro Centro Asistencial del I.P.S., previa autorización por vía telefónica, correo electrónico u otro medio de los Fiscalizadores Médicos y/o el Departamento de Prestaciones Externas. En caso de emergencias y si existieren dificultades de comunicación, el servicio de Ambulancia deberá ser realizado y comunicado donde corresponda en un plazo no mayor de veinticuatro (24) horas.**
- **Los cómputos de Kilometraje se tendrán en cuenta siempre y cuando se configure traslado del paciente dentro del habitáculo de la ambulancia, y, se tomará para el pago del mismo la distancia desde el Hospital Contratista hasta el servicio receptor.**

Ejemplo: 1) Traslado desde el Hospital Contratista al Hospital Central del IPS Asunción: 470 Km. (FILADELFIA)

- **La evaluación y aclaración de situaciones complejas que no se encuentran contempladas en el pliego, y de presentarse serán administradas por la Dirección de Gestión Médica a través del Departamento de Prestaciones Externas y de Áreas de Asistencia Técnica, y de Fiscalización de Contratos, para su interpretación a fin de dar la respuesta acorde a la demanda del Asegurado o Contratista.**

PROCEDIMIENTOS QUE SE INCLUYEN EN LOS COSTOS POR SALA DE INTERNACIÓN

1-Atención medica general y especializada, acorde a la patología del paciente

2-Atención de enfermería

3-Atención, seguimiento y control con los Médicos de Sala o Médicos de Guardia

PROCEDIMIENTOS MÉDICOS DE RUTINA

1. **Historia Clínica**
2. **Evolución**
3. **Indicaciones**

5. DE LAS FICHAS CLÍNICAS

a. **Cada paciente asegurado que recibiere atención ambulatoria o internación de urgencia, contará con una Ficha Clínica Numerada, archivada con un distintivo y espacio físico diferenciado o digital para los pacientes del IPS. Las mismas serán llenadas con todos los datos de identificación del paciente: Nombres y Apellidos, Fecha de Nacimiento, Nº de Cédula de Identidad, Nº de Seguro, Nº Patronal, y lugar de residencia habitual.**

b. **Por cada prestación, ya sea ambulatoria o de internación, deberá constar la fecha de la misma, contener la historia clínica, o los datos referentes a la consulta, especificando el diagnóstico, procedimientos, evolución, los estudios solicitados con informes de los resultados obtenidos y tratamientos en cada caso.**

c. **Deberá contar con firma y sello del médico tratante y ser llenada con letra clara, legible, sin abreviaturas ni enmiendas y en idioma español.**

d. **Los casos quirúrgicos deberán contar con protocolo operatorio, epicrisis o resumen del cuadro quirúrgico del paciente intervenido, y serán anexados a la Ficha Clínica del mismo.**

6. PROCEDIMIENTOS QUE SE INCLUYEN EN LOS COSTOS POR LA SALA DE INTERNACIÓN.

a. **Atención médica general y/o especializada, acorde al Programa de Suministro de Servicios establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.**

b. **Atención de Enfermería**

c. **Atención, seguimiento y control con los Médicos de Sala o Médicos de Guardia**

d. **Procedimientos Médicos y de Enfermería de rutina: Historia Clínica, Evolución, Indicaciones, curaciones**

e. **Alimentación dietética del paciente (Incluyendo los alimentos)**

Procedimientos de Enfermería

- **Control de signos vitales, instalación y control de sonda naso gástrica y/o vesical, procesamiento de indicaciones médicas.**
- **Instalación y control de enema evacuador, canalización de venas.**
- **Control de goteo de transfusión de sangre y derivados.**

- **Instalación de líquidos parenterales y control de goteo, medicación inyectable vía subcutánea, endovenosa, endotubo, intramuscular o vía oral, nebulizaciones**
- **Maniobras médicas de resucitación, procedimiento de intubación endotraqueal, aspiración de secreciones**
- **Instalación y control de enema evacuador, canalización de venas, aspirado de secreciones**
- **Control de goteo de transfusión de sangre y derivados**
- **Higiene del paciente, rasurado e higiene del ombligo del recién nacido**

Servicio de Hotelería

- **Servicio de Hotelería: Servicio de mucamas, Cambio diario de ropas de cama, Servicio de limpieza de la habitación.**

<u>DE LOS PROCEDIMIENTOS QUIRÚRGICOS</u>

DE LOS CIRUGIA

Ítems con procedimientos quirúrgicos, las cotizaciones se incluirán sin ser limitativos, los siguientes conceptos, los que deberán ser proveídos por el prestador e incluidos dentro del precio ofertado:

- **Las placas electro bisturí,**
- **Pico para electro bisturí.**
- **Rasuradora.**
- **Circuito para respiradores.**
- **Set para bombas de infusión.**
- **El oxígeno, en sala de cirugía y recuperación**
- **Sondaje vesical**
- **Las gasas,**
- **Compresas de campo,**
- **Botas quirúrgicas,**
- **Chalecos quirúrgicos,**
- **Gorros**
- **Tapabocas**
- **Derecho operatorio.**
- **Honorarios de Médico Anestesiólogo.**
- **Honorarios del Médico Cirujano.**
- **Honorarios de Ayudante e Instrumentador.**
- **Control pre-operatorio del Paciente por parte del Médico Cirujano.**
- **Control pos operatorio del Paciente por parte del Médico tratante**

<u>Observaciones:</u>

- **En Casos Quirúrgicos el derecho de sala operatoria, Ayudantes y Anestesiólogos deberá estar contemplado en los costos de los aranceles según listado. El Instituto proveerá de los descartables e insumos y los medicamentos del Cuadro Básico para todos los casos.**

- **Por cada prestación médica (consulta, laboratorio, internación, retiro de medicamentos) el asegurado o el acompañante deberá firmar una Planilla donde se registrarán el nombre del paciente, fecha de atención del paciente, Nº de cédula de identidad y Nº de ficha Clínica, certificando los servicios recibidos. (*Debe estar firmados por el usuario, o el familiar el pedido de laboratorio, Imágenes u/o procedimiento*)**

- **En los casos de internación de los pacientes asegurados de IPS, están autorizados a permanecer en el Sanatorio hasta 8 (ocho) días, salvo criterio medico fundamentado y autorizado por escrito por los Fiscalizadores Médicos de la DGM/ Dto de Prestaciones Externas, en cuyos casos se podrán extender los días de internación, posteriormente el/los pacientes deberán ser trasladados a un establecimiento propio del IPS.**

- **El registro de las prestaciones realizadas a los pacientes se realizará en una plataforma web, la cual deberá se proveída por el IPS. Adicionalmente, y de común acuerdo entre las partes, se podrá instalar una API al Software ya utilizado en el centro médico, que interactúe directamente con la plataforma web del IPS**

- **Para la utilización de dicha plataforma web, el proveedor deberá contar con acceso a internet full las 24 hs del dia.**

- **El registro de la orden por cada paciente se generará en la plataforma web una vez completada la documentación respaldaría, que se adjuntará a la orden generada en un plazo no mayor a 48 hs hábiles desde el alta médica.**
- **Luego se tendrán en cuenta todas las ordenes generadas en el mes para su verificación y posterior inclusión en el**
- **Acta de Recepción Final mensual.**
- **En caso de falla en el acceso a la plataforma, se procederá al registro en formato físico, el cual deberá ser**
- **actualizado en la plataforma, una vez reestablecido el servicio.**
- **El proveedor deberá disponer, además de conexión a internet, de todas las herramientas informáticas**
- **(hardware y software) necesarias para la digitalización de documentos y su posterior registro en la plataforma**

Web.

Deben remitirse a los fiscalizadores médicos y al Departamento de Prestaciones Externas de la DGM los Datos estadísticos de las prestaciones brindadas cada mes por medios informáticos, en formato Excel.

- ***El Contratista pondrá a disposición de los asegurados del IPS, el Hospital de su responsabilidad, con la estructura edilicia, el personal médico y paramédico y la capacidad instalada en ella exclusivamente:***

Mediante internación limitada a casos de urgencias, cirugías menores, cirugías mayores de Urgencias no programadas, estudios auxiliares de diagnóstico, aquellos solamente disponibles en el Hospital de La Contratista, procedimientos terapéuticos estrictamente necesarios y acordes con la patología y gravedad del asegurado, alimentación adecuada y consultas ambulatorias. Los casos quirúrgicos deberán contar con protocolo operatorio, epicrisis o resumen del cuadro quirúrgico del paciente intervenido, y serán anexados a la Ficha Clínica del mismo. La provisión de medicamentos, se entregará de acuerdo a la existencia proveída por la sede central del IPS.

a. **La atención ambulatoria, internación, cirugías, y/o estudios auxiliares de diagnóstico serán realizados siempre, previa comprobación de derechos de los asegurados.**

b. **Aquellos pacientes cuya patología y gravedad permitan su traslado a un Servicio Asistencial del IPS, serán derivados al Hospital Central u otro centro sanitario del IPS, según necesidad y si cuenta con capacidad resolutiva para la patología del paciente.**

c. **El hospital de la Contratista podrá atender consultas médicas de los Asegurados del I.P.S., mediante la presentación de la Cedula de Identidad, debe ser original y debe estar vigente.**

d. **Para la internación por casos clínicos, cirugías programadas, de urgencias y partos, el Asegurado deberá presentar la Cédula de Identidad original y vigente, como también estar al día los últimos 6 meses consecutivos en el aporte del seguro social al I.P.S.**

e. **La contratista deberá brindar un espacio físico separado, equipado y amoblado y acorde para que pueda funcionar la farmacia con los productos, e insumos pertenecientes al IPS**

f. **La Farmacia deberá cumplir con los requerimientos y normativas estipuladas por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social y la SENAD, para el buen funcionamiento de la misma.**

7. DE LA PRESCRIPCIÓN, PROVISIÓN Y CONTROL DE MEDICAMENTOS, INSUMOS Y DESCARTABLES

El sanatorio adjudicado deberá proveer un espacio físico diferenciado que reúna las condiciones exigidas por el MSP Y BS,

En cuanto a las dimensiones (ventanilla de farmacia de 15m 2 como mínimo) y buenas prácticas de Farmacia, (ventanilla

Con espacio para oficina de regencia, con sanitario incluido, y el depósito diferenciado), de fácil acceso e

Intercomunicación entre las dependencias mencionadas; además de los equipamientos como heladera, termo higrómetro

Para cada dependencia, aire acondicionado, mobiliario (escritorios, mesa para dispensación, estantes en cantidad

Necesaria, sillas) internet a full, equipos informáticos con impresora, tinta, tóner y papel, basurero con tapa,

Gavetas, armario con llave para medicamentos sujetos a control según la ley 1340, escalera y carro de carga.

El Centro Tercerizado deberá contar con un espacio techado para la recepción de materiales médicos, sin contacto con la

Vía pública, y un personal designado para descarga de los medicamentos e insumos del IPS, ascensor en correcto

Funcionamiento y rampa de ser necesarios.

a. **Los medicamentos e insumos hospitalarios, serán proveídos por el Instituto de Previsión Social, conforme a la existencia en el Dpto. de Administración de Suministros Médicos (DASM), cuadro básico y sistema de reposición interna de stock según proceso vigente en el IPS, para el efecto se encuentran formularios habilitados para el DPE /DGM.**

b. **Los Insumos y Medicamentos serán proveídos por el IPS por Orden de Entrega emitida por las Regentes y/oEncargadas de las farmacias instaladas en los Centros Tercerizados.**

c. **Para la prescripción, provisión y control de materiales médicos el IPS designará a un funcionario encargado o regente de Farmacia, responsable de la solicitud, recepción, distribución y control de los materiales médicos; así mismo contará con profesionales técnicos en farmacia según disponibilidad de recursos humanos a fin dar cobertura en horarios diurnos, nocturnos y franqueros**

d. **La gestión para la obtención (retiro) de los medicamentos para las farmacias del IPS, será realizada por el regente o Encargado de Farmacia**

e. **La contratista está obligada a remitir los informes solicitado sobre el movimiento de productos en la farmacia**

f. **El mecanismo de control será a través de planillas de control de medicamentos, insumos y descartables, habilitadas en la Plataforma web que deberán ser remitidas mensualmente al DPE y Unidad de Control Interno del IPS**

g. **Para los asegurados con patología aguda que recibieren atención ambulatoria, el médico podrá prescribir hasta 2 (dos) recetas (con membrete del hospital correspondiente por paciente, por consulta, con 1 (un) solo tipo de medicamento por receta. La cantidad de medicamentos no podrá sobrepasar de 2 (dos) tiras o 2 (dos) frascos por receta, salvo casos que el cuadro clínico - bajo criterio médico - amerite la administración de mayor cantidad.**

h. **En los casos crónicos, cada receta no deberá sobrepasar la cantidad de medicamentos que pueda cubrir el tratamiento durante 30 (treinta) días, posteriormente podrá ser renovado o modificado según el control y decisión del médico tratante**

Las recetas deberán contener la identificación completa del asegurado: Nombres y Apellidos, Nº de Cédula de Identidad, lugar de residencia habitual, fecha de prescripción, Nombre genérico del medicamento con letra clara y legible, Dosificación en número y letra, Firma y sello del profesional médico tratante

Firma y sello del personal de enfermería responsable

Dicha planilla deberá ir acompañada de la indicación médica en duplicado, conteniendo todos los datos del paciente

I) Las recetas prescritas tendrán validez durante 8 (ocho) días corridos a partir de la fecha de emisión. Cuando el Instituto no proveyere al Hospital de la Contratista los recetarios de la Institución, podrán ser utilizados los suyos y deberán llevar inscripto el membrete correspondiente

j)Todos los medicamentos específicos para procedimientos y tratamientos en casos de internación de urgencia, podrán prescribirse en una misma Hoja de Indicaciones, en cantidad durable para 48 (cuarenta y ocho) horas, salvo casos específicos de menor cantidad según la patología, gravedad y procedimientos necesarios. En estos casos la hoja de indicaciones deberá contener el Membrete del Hospital de la Contratista y los mismos datos establecidos en inciso e) de este punto.

k) En todos los casos las recetas deberán estar firmadas por la persona que retira los medicamentos, con aclaración de firma y Nº de documento de identidad, asimismo deberá constar la fecha de entrega del o los medicamentos.

l) Se protocolizará un listado de materiales utilizados por enfermería, conforme a la utilización y objetivos en las siguientes categorías: Descartables de uso en urgencia, Medicamentos de urgencias, Medicamentos y descartables específicos según tipo de pacientes remitidos. Los pacientes internados deberán recibir la medicación correspondiente al evento que ocasionó su internación, prescripto por el médico tratante. La medicación correspondiente a otras patologías deberá ser indicada por los especialistas del área a través de interconsultas.

Los pacientes no podrán adquirir por sus medios, (y a pedido de los médicos tratantes) medicamentos e insumos existentes en la farmacia del IPS.

Los equipos de bioseguridad para los profesionales de salud (médicos y enfermeras) encargados de la atención a los

Pacientes asegurados, serán proveídos por la Farmacia del IPS; según disponibilidad en el DASM.

Obs.: En caso de no existencia de un insumo o medicamento en el momento de su solicitud, el encargado

O Regente de Farmacia realizara las gestiones para el abastecimiento de lo solicitado, utilizando las

Reglamentaciones internas del IPS.

LA POLITICA DE FACTURACION

Se considerará el horario de ingreso y alta efectiva del paciente según conste en la hoja de enfermería para establecer el

Tiempo total de internación.

Facturación para Camas Clínicas y UTI

Desde las 00:00 hasta las 12:00hs, facturación de 0.5 día.

Desde las 12:00 hasta las 00:00hs, facturación de 0.5 día.

Si un paciente usufructuara dos servicios como ser Sala de Internación y UTI / UTIM en el periodo de 12:00hs.

Será facturado únicamente el servicio de UTI / UTIM.

8. DE LOS ESTUDIOS LABORATORIALES DE RUTINA

El Hospital de la Contratista podrá proveer un estudio laboratorial de rutina por año al asegurado que lo solicite.

Por estudios laboratoriales de rutina se entienden los siguientes:

1. **Hemograma;**
2. **Glicemia**
3. **Urea;**
4. **Creatinina;**
5. **Colesterol;**
6. **Triglicéridos**
7. **Ácido úrico;**
8. **Heces vermes y protozoario;**
9. **Orina simple y sedimento.**

Las reiteraciones de los estudios mencionados, así como las solicitudes para otro tipo de determinaciones deberán estar plenamente indicadas y justificadas según diagnóstico y evolución de la patología y los mismos no deberán realizarse de forma rutinaria.

No serán reconocidas por la contratante ni se le exigirá el pago de aquellas determinaciones de laboratoriales que sean realizadas por la contratista a los asegurados y que no tenga relación directa de con el cuadro clínico

9. OTROS ESTUDIOS DIAGNÓSTICOS

El Hospital de la Contratista proveerá estudio diagnóstico y otros estudios específicos que deberán estar plenamente indicadas y justificadas según diagnóstico y evolución de la patología.

En los casos crónicos deberán ser trasladados al Hospital Central del IPS. La extracción de material de PAP será preparada según normas y remitida al Servicio de Anatomía Patológica del Hospital Central del IPS para su estudio.

No serán reconocidas por la contratante ni se le exigirá el pago de aquellos estudios auxiliares de diagnósticos que sean realizadas por la contratista a los asegurados y que no tenga relación directa de con el cuadro clínico

Observaciones:

a) El IPS no proveerá en carácter de insumos los reactivos concernientes a los estudios laboratoriales, es decir el hospital contratista debe incluir en su precio todos los insumos requeridos para prestar el servicio.

10. DE LOS ESTUDIOS Y TRATAMIENTOS DE ALTA COMPLEJIDAD

a) El Instituto tendrá a su cargo los estudios de diagnóstico y tratamiento de alta complejidad, tales como estudios Laboratoriales complejos, estudios de Hemodinámica, cirugías mayores de alta complejidad, tratamientos de terapia intensiva, tratamientos complejos y crónicos que requieran más de 6 (seis) días de Rehabilitación.

Reposos:

Los médicos que forman parte del plantel de la empresa que sea adjudicada por el IPS para la prestación de servicios médicos tercerizados, podrán expedir reposos con sus correspondientes certificados médicos (membrete propio), siendo reconocidos como válidos para la tramitación y cobro de subsidios en el sistema informático BCP (Beneficio a Corto Plazo) del IPS, siempre que contengan la firma y sello del Director del Servicio y del Médico tratante, diagnóstico acorde al Baremo Institucional del IPS, y fecha de inicio y fin del reposo.

La empresa que sea adjudicada deberá remitir para la suscripción del contrato, la nómina de médicos autorizados a expedir reposos, a fin de ingresar en el sistema informático (beneficio a corto plazo) del IPS para la validación de los mismos como médicos tratantes.

11. PROCESOS ADMINISTRATIVOS Y DE SOLICITUD DE PAGO

En cada prestación otorgada el Asegurado o Familiar debe firmar un Comprobante de Prestación del Servicio, conforme modelo siguiente:

Dependencia:			
Comprobante de Prestación de Servicios			
Asegurado Cotizante		**Cédula de Identidad Nº**	
Asegurado Beneficiario		**Cédula de Identidad Nº**	
Nº Patronal		**Nº de Ficha**	
PACIENTE (corresponde la identificación del que recibe la prestación)			
Dirección del Domicilio:			
Cantidad	**Descripción del Servicio**	**Precio Unitario**	**Precio Total**
		TOTAL GS.	
	_____		
	Firma de Conformidad		

Asegurado o Familiar

Cédula de Identidad Nº

a. **En caso de necesidad de provisión de prótesis para los tratamientos quirúrgicos traumatológicos y/o de urgencia, deberán ser gestionados a través de la DGM/Gerencia de Salud, con anterioridad a la cirugía programada.**

b. **El asegurado deberá firmar la conformidad de haber retirado el medicamento y/o insumo del IPS, conforme receta expedida por el médico tratante, agregando su número de cédula de identidad.**

c. **La Farmacia debe cumplir con los requerimientos y normativas estipuladas por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social y la SENAD, para el buen funcionamiento del mismo.**

d. **El control permanente y reposición de stock, debe ser realizado y controlado por un Responsable designado por el contratista. En caso de presentarse artículos con baja rotación o próximo a vencer, del stock, debe ser comunicado al DPE/DGM, a los efectos de coordinar acciones de reciclaje, para el aprovechamiento del bien, en otras dependencias del IPS, con un mínimo de (3) tres meses de antelación.**

e. **Deben remitirse a los fiscalizadores médicos y al Departamento de Prestaciones Externas de la DGM los Datos estadísticos de las prestaciones brindadas cada mes por medios informáticos, en formato**

f. **Los Documentos originales de los procesos realizados, tales como expedientes de pacientes y otros, deben ser archivados en un orden lógico, que permita la realización de trabajos de fiscalización y control por parte del IPS.**

g. **La custodia y mantenimiento adecuado de las documentaciones respaldatorias de las prestaciones médicas, realizadas a los Asegurados, es responsabilidad de la empresa tercerizada. Las mismas pueden ser requeridas en cualquier momento por la Contratista**

h. **El hospital contratado deberá implementar en sus instalaciones cartelerías referidas a los servicios prestados a los asegurados del IPS, resaltando en ellos que el paciente asegurado tiene derechos a acceder a los medicamentos e insumos aplicados a los procedimientos sin costo alguno, igualmente podrían suministrarse folletos explicativos con costo al hospital contratista.**

i. **Es responsabilidad del Director y Administrador del Hospital, la legitimidad de los datos relacionados con la prestación de servicios y sus respectivos costos, así como la presentación de los documentos para la gestión de pagos referidos en el presente Contrato en tiempo y forma.**

j. **Cuando se hallaren objeciones por parte del Instituto en los expedientes en proceso de pago, se retendrá el desembolso de los montos que fueron objetados, hasta tanto, estas sean subsanadas, una vez que se encuentren en regla se seguirá con el proceso de pago.**

k. **Si la Contratista no se encontraré al día en el pago de las imposiciones correspondientes, el IPS retendrá el pago hasta la regularización por parte de la Contratista.**

l.

1. **El plazo de prestación de los servicios será de 10 (DIEZ) meses y el inicio de la prestación será inmediato a partir de la firma del Contrato.**

2. **El proveedor deberá garantizar la prestación permanente del servicio acorde a la demanda, lo cual no deberá ser interrumpida por ningún motivo de contingencia.**

II. GARANTÍA DE SERVICIO

El proveedor deberá garantizar la prestación permanente del servicio, la cual no deberá ser interrumpida por ningún motivo de contingencia.

III DE LA FISCALIZACIÓN Y AUDITORÍA MÉDICA Y ADMINISTRATIVA:

El IPS dispondrá de un equipo de Fiscalizadores, quiénes se encargarán de la Fiscalización en Terreno y/o a través de la plataforma web institucional de los procedimientos realizados a los pacientes hospitalizados, quedando el Contratista comprometido en brindar a los mismos toda la información que sea necesaria y un fácil acceso a la documentación clínica para una mejor evaluación de los pacientes hospitalizados. De igual manera, el IPS dispondrá de un equipo de Auditores Médicos quiénes podrán actuar las veces que se considere necesario.

El Fiscalizador podrá ordenar el traslado del paciente al IPS o el alta del mismo, en caso de que la situación clínica del paciente lo amerite, el Fiscalizador, en estos casos, será responsable del alta o traslado y de las implicancias que emerjan de la misma.

El IPS podrá designar sus Recursos Humanos médicos y no médicos, para una fiscalización permanente en los centros contratados.

El IPS podrá disponer de una oficina en la zona de influencia de los hospitales, en donde se realizaran un estudio de las derivaciones o pertinencias de internación en los Centros Asistenciales (salvo casos de Urgencia que ameriten asistencia inmediata)

IV ALCANCE DEL SERVICIO

El Prestador pondrá a disposición del Instituto de Previsión Social, el Hospital de su responsabilidad, con la estructura edilicia, el personal médico, paramédico, administrativo y la capacidad necesaria de camas instaladas en ella, para la atención de los asegurados del IPS.

Los servicios son los que se describen en la planilla de precios, conforme al siguiente detalle;

Consultas (Servicios detallados en los ítems 1 al 15)

Procedimientos Ambulatorios (Servicios detallados en los ítems 16 al 33)

Cirugía Menor (Servicios detallados en los ítems 34 al 42).

Estudios Ecográficos (Servicios detallados en los ítems 43 al 69).

Estudios Cardiológicos (Servicios detallados en los ítems 70 al 71).

Estudios Neurológicos (Servicios detallados en el ítem 72).

Endoscopias (Servicios detallados en los ítems 73 al 79).

Internación – Por día (Servicios detallados en los ítems 80 al 90)

Radiografía Adultos (Servicios detallados en los ítems 91 al 120)

Radiografía Niños (Servicios detallados en los ítems 121 al 143).

Tomografías (Servicios detallados en los ítems 144 al 154).

Cirugías y Procedimientos Gineco – Obstétricos (Servicios detallados en los ítems 155 al 190).

Cirugía Abdominal (Servicios detallados en los ítems 191 al 196).

Laparotomía exploradora (Servicios detallados en los ítems 197 al 221).

Cirugías Urológicas y Procedimientos Quirúrgicos (Servicios detallados en los ítems 222 al 247).

Cirugías del Cuello y Tórax y Procedimientos Quirúrgicos (Servicios detallados en los ítems 248 al 258).

Otorrinolaringología – Cirugía y Procedimientos Ambulatorios (Servicios detallados en los ítems 259 al 276).

Oftalmología – Cirugía y Procedimientos Ambulatorios (Servicios detallados en los ítems 277 al 286).

Traumatología – Ortopedia – Procedimientos, Enyesados y Tratamientos Quirúrgicos (Servicios detallados en los ítems 287 al 340).

Cirugía de Venas y Arterias (Servicios detallados en los ítems 341 al 346).

Hematología (Servicios detallados en los ítems 347 al 352).

Química (Servicios detallados en los ítems 353 al 413)

Coagulación (Servicios detallados en los ítems 414 al 422)

Inmunología (Servicios detallados en los ítems 423 al 460)

Endocrinología (Servicios detallados en los ítems 461 al 476)

Heces (Servicios detallados en los ítems 477al 485)

Orina (Servicios detallados en los ítems 486 al 507)

Otros Estudios - Líquido Cefalorraquido (Servicios detallados en los ítems 508 al 512)

Líquido Peritoneal (Servicios detallados en los ítems 513 al 514)

Líquido Pleural (Servicios detallados en los ítems 515 al 516)

Líquido Ascítico (Servicios detallados en los ítems 517 al 518)

Líquido Gástrico (Servicios detallados en los ítems 519 al 520)

Líquido Articular (Servicios detallados en los ítems 521 al 522)

Análisis de Secreciones Diversas: Secreción Vaginal o Uretral (Servicios detallados en los ítems 523 al 526)

Otras Secreciones (Cutáneas, ótica, ocular, faríngea) (Servicios detallados en los ítems 527 al 544)

Biología Molecular (Servicios detallados en los ítems 545 al 554)

Otros Estudios (Servicios detallados en los ítems 555 al 571)

Otros Servicios - Servicios Ambulancias (Servicios detallados en los ítems 572 al 573)

Nuevos Servicios (Servicios detallados en los ítems 574 al 734)

4. De las MIPYMES

Para los procedimientos de Menor Cuantía, este tipo de procedimiento de contratación estará preferentemente reservado a las MIPYMES, de conformidad al artículo 34 inc b) de la Ley N° 7021/22 ''De Suministro y Contrataciones Públicas". Son consideradas Mipymes las unidades económicas que, según la dimensión en que organicen el trabajo y el capital, se encuentren dentro de las categorías establecidas en el Artículo 5° de la Ley N° 4457/2012 ''PARA LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS'', y se ocupen del trabajo artesanal, industrial, agroindustrial, agropecuario, forestal, comercial o de servicio

5. Plan de Entrega de los Bienes

La entrega de los bienes se realizará de acuerdo al plan de entrega, indicado en el presente apartado. Así mismo, de los documentos de embarque y otros que deberá suministrar el proveedor indicado a continuación: **NO APLICA.**

6. Plan de prestación de los servicios

Conforme a lo establecido en Detalles de los Bienes y/o Servicios.

7. Planos y Diseños

Para la presente contratación se pone a disposición los siguientes planos o diseños: **NO APLICA.**

8. Embalaje y documentos

El embalaje, la identificación y la documentación dentro y fuera de los paquetes serán como se indican a continuación: **NO APLICA.**

1. El Proveedor embalará los bienes en la forma necesaria para impedir que se dañen o deterioren durante el transporte al lugar de destino final indicado en el contrato. El embalaje deberá ser adecuado para resistir, sin limitaciones, su manipulación brusca y descuidada, su exposición a temperaturas extremas, la sal y las precipitaciones, y su almacenamiento en espacios abiertos. En el tamaño y peso de los embalajes se tendrá en cuenta, cuando corresponda, la lejanía del lugar de destino final de los bienes y la carencia de equipo pesado de carga y descarga en todos los puntos en que los bienes deban transbordarse.

2. El embalaje, las identificaciones y los documentos que se coloquen dentro y fuera de los bultos deberán cumplir estrictamente con los requisitos especiales que se hayan estipulado expresamente en el contrato y cualquier otro requisito si lo hubiere, especificado en las condiciones contractuales.

9. Inspecciones y Pruebas

Las inspecciones y pruebas serán como se indica a continuación:
Conforme a lo establecido en Detalles de los Bienes y/o Servicios.

1. El proveedor realizará todas las pruebas y/o inspecciones de los Bienes, por su cuenta y sin costo alguno para la contratante.

2. Las inspecciones y pruebas podrán realizarse en las instalaciones del Proveedor o de sus subcontratistas, en el lugar de entrega y/o en el lugar de destino final de entrega de los bienes, o en otro lugar en este apartado.

Cuando dichas inspecciones o pruebas sean realizadas en recintos del Proveedor o de sus subcontratistas se le proporcionarán a los inspectores todas las facilidades y asistencia razonables, incluso el acceso a los planos y datos sobre producción, sin cargo alguno para la Contratante.

3. La Contratante o su representante designado tendrá derecho a presenciar las pruebas y/o inspecciones mencionadas en la cláusula anterior, siempre y cuando éste asuma todos los costos y gastos que ocasione su participación, incluyendo gastos de viaje, alojamiento y alimentación.

4. Cuando el proveedor esté listo para realizar dichas pruebas e inspecciones, notificará oportunamente a la contratante indicándole el lugar y la hora. El proveedor obtendrá de una tercera parte, si corresponde, o del fabricante cualquier permiso o consentimiento necesario para permitir a la contratante o a su representante designado presenciar las pruebas o inspecciones.

5. La Contratante podrá requerirle al proveedor que realice algunas pruebas y/o inspecciones que no están requeridas en el contrato, pero que considere necesarias para verificar que las características y funcionamiento de los bienes cumplan con los códigos de las especificaciones técnicas y normas establecidas en el contrato. Los costos adicionales razonables que incurra el Proveedor por dichas pruebas e inspecciones serán sumados al precio del contrato, en cuyo caso la contratante deberá justificar a través de un dictamen fundado en el interés público comprometido. Asimismo, si dichas pruebas y/o inspecciones impidieran el avance de la fabricación y/o el desempeño de otras obligaciones del proveedor bajo el Contrato, deberán realizarse los ajustes correspondientes a las Fechas de Entrega y de Cumplimiento y de las otras obligaciones afectadas.

6. El proveedor presentará a la contratante un informe de los resultados de dichas pruebas y/o inspecciones.

7. La contratante podrá rechazar algunos de los bienes o componentes de ellos que no pasen las pruebas o inspecciones o que no se ajusten a las especificaciones. El proveedor tendrá que rectificar o reemplazar dichos bienes o componentes rechazados o hacer las modificaciones necesarias para cumplir con las especificaciones sin ningún costo para la contratante. Asimismo, tendrá que repetir las pruebas o inspecciones, sin ningún costo para la contratante, una vez que notifique a la contratante.

8. El proveedor acepta que ni la realización de pruebas o inspecciones de los bienes o de parte de ellos, ni la presencia de la contratante o de su representante, ni la emisión de informes, lo eximirán de las garantías u otras obligaciones en virtud del contrato.

10.Indicadores de Cumplimiento de Contrato

El documento requerido para acreditar el cumplimiento contractual será:
Serán presentados 10 (diez) certificados
Frecuencia: mensual)

Planificación de indicadores de cumplimiento:

INDICADOR	TIPO	FECHA DE PRESENTACIÓN PREVISTA
Acta de recepción 01	**Acta de recepción**	**30 DIAS**
Acta de recepción 02	**Acta de recepción**	**60 DIAS**
Acta de recepción 03	**Acta de recepción**	**90 DIAS**
Acta de recepción 04	**Acta de recepción**	**120 DIAS**
Acta de recepción 05	**Acta de recepción**	**150 DIAS**
Acta de recepción 06	**Acta de recepción**	**180 DIAS**
Acta de recepción 07	**Acta de recepción**	**210 DIAS**
Acta de recepción 08	**Acta de recepción**	**240 DIAS**
Acta de recepción 09	**Acta de recepción**	**270 DIAS**
Acta de recepción 10	**Acta de recepción**	**300 DIAS**

De manera a establecer indicadores de cumplimiento, a través del sistema de seguimiento de contratos, la convocante deberá determinar el tipo de documento que acredite el efectivo cumplimiento de la ejecución del contrato, así como planificar la cantidad de indicadores que deberán ser presentados durante la ejecución. Por lo tanto, la convocante en este apartado y de acuerdo al tipo de contratación de que se trate, deberá indicar el documento a ser comunicado a través del módulo de Seguimiento de Contratos y la cantidad de los mismos.

CONDICIONES CONTRACTUALES

1. Interpretación

1. Si el contexto así lo requiere, el singular significa el plural y viceversa; y "día" significa día calendario, salvo que se haya indicado expresamente que se trata de días hábiles.
2. Condiciones prohibidas, inválidas o inejecutables. Si cualquier provisión o condición del contrato es prohibida o resultase inválida o inejecutable, dicha prohibición, invalidez o falta de ejecución no afectará la validez o el cumplimiento de las otras provisiones o condiciones del contrato.
3. Limitación de Dispensas:
a) Toda dispensa a los derechos o facultades de una de las partes en virtud del contrato, deberá ser documentada por escrito, indicar la fecha, estar firmada por un representante autorizado de la parte que otorga dicha dispensa, deberá especificar la obligación dispensada y el alcance de la dispensa.
b) Sujeto a lo indicado en el inciso precedente, ningún retraso, prórroga, demora o aprobación por cualquiera de las partes al hacer cumplir algún término y condición del contrato o el otorgar prórrogas por una de las partes a la otra, perjudicará, afectará o limitará los derechos de esa parte en virtud del contrato. Asimismo, ninguna prórroga concedida por cualquiera de las partes por un incumplimiento del contrato, servirá de dispensa para incumplimientos posteriores o continuos del contrato.

2. Formalización de la contratación

Se formalizará esta contratación mediante: **Un contrato.**

3. Documentación requerida para la firma del contrato

Luego de la notificación de adjudicación, el proveedor deberá presentar en el plazo establecido en las reglamentaciones vigentes, los documentos indicados en el presente apartado.

1. Personas Físicas / Jurídicas

- Certificado de no encontrarse en quiebra o en convocatoria de acreedores expedido por la Dirección General de Registros Públicos;
- Certificado de no hallarse en interdicción judicial expedido por la Dirección General de Registros Públicos; Constancia de no adeudar aporte obrero patronal expedida por el Instituto de Previsión Social.
- Certificado laboral vigente expedido por la Dirección de Obrero Patronal dependiente del Viceministerio de Trabajo, siempre que el sujeto esté obligado a contar con el mismo, de conformidad a la reglamentación pertinente - CPS
- En el caso que suscriba el contrato otra persona en su representación, acompañar poder suficiente del apoderado para asumir todas las obligaciones emergentes del contrato hasta su terminación.
- Certificado de cumplimiento tributario vigente a la firma del contrato.

1.1. La presentación de los certificados emitidos por las autoridades competentes para cada caso en particular, en el marco de los supuestos del Art. 21 de la Ley N° 7021/22.

2. Documentos. Consorcios

- Cada integrante del Consorcio que sea una persona física o jurídica deberá presentar los documentos requeridos para oferentes individuales especificados en los apartados precedentes.
- Original o fotocopia del Consorcio constituido
- Documentos que acrediten las facultades del firmante del contrato para comprometer solidariamente al consorcio.
- En el caso que suscriba el contrato otra persona en su representación, acompañar poder suficiente del apoderado para asumir todas las obligaciones emergentes del contrato hasta su terminación.

La convocante deberá requerir la presentación de los certificados, de conformidad al numeral 1.1, al oferente que resultare adjudicado, con anterioridad a la firma del contrato. Si el oferente no presentare dichos certificados o realizare una declaración jurada falsa, la adjudicación será revocada, la garantía de mantenimiento de oferta será ejecutada y los antecedentes serán remitidos a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

4. Subcontratación

El porcentaje permitido para la subcontratación será de: **NO APLICA.**

La subcontratación del contrato deberá ser realizada conforme a las disposiciones contenidas en la Ley, el Decreto Reglamentario y la reglamentación que emita para el efecto la DNCP.

5. Derechos Intelectuales

1. Los derechos de propiedad intelectual de todos los planos, documentos y otros materiales conteniendo datos e información proporcionada a la contratante por el proveedor, seguirán siendo, salvo prueba en contrario, de propiedad del proveedor. Si esta información fue suministrada a la contratante directamente o a través del proveedor por terceros, incluyendo proveedores de materiales, los derechos de propiedad intelectual de dichos materiales seguirán siendo de propiedad de dichos terceros.

2. Sujeto al cumplimiento por parte de la contratante del párrafo siguiente, el proveedor indemnizará y liberará de toda responsabilidad a la contratante, sus empleados y funcionarios en caso de pleitos, acciones o procedimientos administrativos, reclamaciones, demandas, pérdidas, daños, costos y gastos de cualquier naturaleza, incluyendo gastos y honorarios por representación legal, que la contratante tenga que incurrir como resultado de la transgresión o supuesta transgresión de derechos de propiedad intelectual como patentes, dibujos y modelos industriales registrados, marcas registradas, derechos de autor u otro derecho de propiedad intelectual registrado o ya existente en la fecha del contrato debido a:

La instalación de los bienes por el proveedor o el uso de los bienes en la República del Paraguay; y
La venta de los productos producidos por los bienes en cualquier país.
Dicha indemnización no procederá si los bienes o una parte de ellos fuesen utilizados para fines no previstos en el contrato o para fines que no pudieran inferirse razonablemente del contrato.
La indemnización tampoco cubrirá cualquier transgresión que resultará del uso de los bienes o parte de ellos, o de cualquier producto producido como resultado de asociación o combinación con otro equipo, planta o materiales no suministrados por el proveedor en virtud del contrato.

3. Si se entablara un proceso legal o una demanda contra la contratante como resultado de alguna de las situaciones indicadas en la cláusula anterior, la contratante notificará prontamente al proveedor y éste por su propia cuenta y en nombre de la contratante responderá a dicho proceso o demanda, y realizará las negociaciones necesarias para llegar a un acuerdo de dicho proceso o demanda.

4. Si el proveedor no notifica a la contratante dentro de treinta (30) días a partir del recibo de dicha comunicación de su intención de proceder con tales procesos o reclamos, la contratante tendrá derecho a emprender dichas acciones en su propio nombre.

5. La contratante se compromete, a solicitud del proveedor, a prestarle toda la asistencia posible para que el proveedor pueda contestar las citadas acciones legales o reclamaciones. La contratante será reembolsada por el proveedor por todos los gastos razonables en que hubiera incurrido.

6. La contratante deberá indemnizar y eximir de culpa al proveedor y a sus empleados, funcionarios y subcontratistas, por cualquier litigio, acción legal o procedimiento administrativo, reclamo, demanda, pérdida, daño, costo y gasto, de cualquier naturaleza, incluyendo honorarios y gastos de abogado, que pudieran afectar al proveedor como resultado de cualquier transgresión o supuesta transgresión de patentes, modelos de aparatos, diseños registrados, marcas registradas, derechos de autor, o cualquier otro derecho de propiedad intelectual registrado o ya existente a la fecha del contrato, que pudieran suscitarse con motivo de cualquier diseño, datos, planos, especificaciones, u otros documentos o materiales que hubieran sido suministrados o diseñados por la contratante o a nombre suyo.

6. Transporte

La responsabilidad por el transporte de los bienes será según se establece en los Incoterms.

Si no está de acuerdo con los Incoterms, la responsabilidad por el transporte deberá ser como sigue: **NO APLICA.**

7. Confidencialidad de la Información

1. No deberá darse a conocer información alguna acerca del análisis, aclaración y evaluación de las ofertas, mientras dure el mismo de conformidad con el artículo N° 52 de la Ley N° 7021/22 ''De Suministro y Contrataciones Públicas'', ni sobre las recomendaciones relativas a la adjudicación, después de la apertura en público de las ofertas, a los oferentes ni a personas no involucradas en el proceso de evaluación, hasta que haya sido dictada la resolución de adjudicación cuando se trate de un solo sobre. En las respuestas a las solicitudes de aclaración, los oferentes deberán indicar si la información suministrada es de carácter reservado, debiendo precisar la norma legal que la establece como secreta o de carácter reservado, de conformidad a lo estipulado en la Ley N° 5282/14 ''DE LIBRE ACCESO CIUDADANO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL''. Cuando se trate de dos sobres, la confidencialidad de la primera etapa será hasta la emisión del acto administrativo de selección de ofertas técnicas, reanudándose la confidencialidad después de la apertura en público de las ofertas económicas hasta la emisión de la resolución de adjudicación.

2. La contratante y el proveedor deberán mantener confidencialidad y en ningún momento divulgarán a terceros, sin el consentimiento de la otra parte, documentos, datos u otra información que hubiera sido directa o indirectamente proporcionada por la otra parte en conexión con el

contrato, antes, durante o después de la ejecución del mismo. No obstante, el proveedor podrá proporcionar a sus subcontratistas los documentos, datos e información recibidos de la contratante para que puedan cumplir con su trabajo en virtud del contrato. En tal caso, el proveedor obtendrá de dichos subcontratistas un compromiso de confidencialidad similar al requerido al proveedor en la presente cláusula.

3. La contratante no utilizará dichos documentos, datos u otra información recibida del proveedor para ningún uso que no esté relacionado con el contrato. Así mismo el proveedor no utilizará los documentos, datos u otra información recibida de la contratante para ningún otro propósito diferente al de la ejecución del contrato.

4. La obligación de las partes arriba mencionadas, no aplicará a la información que:

La contratante o el proveedor requieran compartir con otras instituciones que participan en el financiamiento del contrato,
Actualmente o en el futuro se hace de dominio público sin culpa de ninguna de las partes,
Puede comprobarse que estaba en posesión de esa parte en el momento que fue divulgada y no fue previamente obtenida directa o indirectamente de la otra parte, o
Que de otra manera fue legalmente puesta a la disponibilidad de esa parte por un tercero que no tenía obligación de confidencialidad.

5. Las disposiciones precedentes no modificarán de ninguna manera ningún compromiso de confidencialidad otorgado por cualquiera de las partes a quien esto compete antes de la fecha del contrato con respecto a los suministros o cualquier parte de ellos.

6. Las disposiciones de esta cláusula permanecerán válidas después del cumplimiento o terminación del contrato por cualquier razón.

8. Obligatoriedad de declarar información del personal del contratista en el SICP

1. El proveedor deberá proporcionar los datos de identificación de sus subproveedores, así como de las personas físicas por medio de las cuales propone cumplir con las obligaciones del contrato, dentro de los treinta días posteriores a la obtención del código de contratación, y con anterioridad al primer pago que vaya a percibir en el marco de dicho contrato, con las especificaciones respecto a cada una de ellas. A ese respecto, el contratista deberá consignar dichos datos en el Formulario de Identificación del Personal (FIP) y en el Formulario de Identificación de Servicios Personales (FIS), a través del Registro del Proveedor del Estado.

2. Cuando ocurra algún cambio en la nómina del personal o de los subcontratistas propuestos, el proveedor o contratista está obligado a actualizar el FIP.

3. Como requerimiento para efectuar los pagos a los proveedores o contratistas, la contratante, a través del procedimiento establecido para el efecto por la entidad previsional, verificará que el proveedor o contratista se encuentre al día en el cumplimiento con sus obligaciones para con el Instituto de Previsión Social (IPS).

4. La contratante podrá realizar las diligencias que considere necesarias para verificar que la totalidad de las personas que prestan servicios personales en relación de dependencia para la contratista y eventuales subcontratistas se encuentren debidamente individualizados en los listados recibidos.

5. El proveedor o contratista deberá permitir y facilitar los controles de cumplimiento de sus obligaciones de aporte obrero patronal, tanto los que fueran realizados por la contratante como los realizados por el IPS, y por funcionarios de la DNCP. La negativa expresa o tácita se considerará incumplimiento del contrato por causa imputable al proveedor o contratista.

6. En caso de detectarse que el proveedor o contratista o alguno de los subcontratistas, no se encontraran al día con el cumplimiento de sus obligaciones para con el IPS, deberán ser emplazados por la contratante para que en diez (10) días hábiles cumplan con sus obligaciones pendientes con la previsional. En el caso de que no lo hiciera, se considerará incumplimiento del contrato por causa imputable al proveedor o contratista.

9. Porcentaje de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato

El Porcentaje de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato es de: **10 % (diez por ciento).**

10. Forma de Instrumentación de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato

L
a garantía adoptará alguna de las siguientes formas: Garantía bancaria o Póliza de Seguros.

11. Periodo de validez de la Garantía de Cumplimiento de Contrato

El plazo de vigencia de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato será de: **10 (diez) meses desde la suscripción del contrato.**
Si la entrega de los bienes o la prestación de los servicios, se realizare en un plazo menor o igual a diez (10) días calendario posteriores a la firma del contrato, la garantía de fiel cumplimiento deberá ser entregada antes del cumplimiento de la prestación.
Una vez cumplidas las obligaciones por parte del proveedor o contratista, la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato podrá ser liberada y devuelta al proveedor, a requerimiento de parte, dentro de los treinta (30) días contados a partir de la fecha de cumplimiento de las obligaciones, incluyendo cualquier obligación relativa a la garantía de los bienes y/o servicios.

12. Formas y Condiciones de Pago

Otras formas y condiciones de pago al proveedor en virtud del contrato serán las siguientes:
Los pagos de la presente Licitación realizará vía acreditación en cuenta bancaria se realizará por los servicios prestados dentro de los sesenta (60) días calendario, de la presentación de los documentos aceptados, exigidos para el pago. La solicitud deberá ser aceptada o rechazada, a más tardar en quince (15) días posteriores a su presentación.
Documentos exigidos para el pago:

1. Nota de Solicitud de Pago (NSP) conforme al modelo adjunto
2. Copia de la póliza de seguro de fiel cumplimiento de contrato
3. Factura Crédito.
4. Certificado de Cumplimiento Tributario.
5. Acta de Conformidad, debidamente firmadas por el/los Jefe/s de la dependencia que recibió los servicios con el V° B° del administrador del Contrato.
6. Certificado de Cumplimiento con el Seguro Social vigente.

<u>Observaciones:</u>

- El IPS no liberará ningún desembolso a favor de ninguna empresa que no se encuentre al día en el pago de sus compromisos con el IPS.
- El proveedor deberá contar con una cuenta corriente y/o caja de ahorro habilitada en un

Banco de plaza a su nombre, a fin de poder hacer efectivo el Pago vía acreditación en cuenta bancaria.

- La Dirección de Tesorería corroborará si la Empresa se encuentra al día con el Pago del Aporte Obrero Patronal.
- **Cada monto facturado será pasible de las retenciones correspondientes a impuestos a la Renta e IVA, según lo establecido por las disposiciones conforme a la Ley 6380/19. Independiente a estas retenciones impositivas se aplicará una retención equivalente al 0.4% sobre el monto de cada factura o certificado de obra, deducidos los impuestos reflejados en la misma, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 88 del Decreto Reglamentario N° 9823/23 que reglamenta el Art. 63 de la Ley Nº 7021/22 de Contrataciones Públicas y Establece la Carta Orgánica de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.**

En el caso de contrato abierto poner el siguiente párrafo)

<u>Contrato abierto por monto mínimo y monto máximo</u>

Asimismo a fines aclaratorios se hace constar que el valor del monto máximo señalado es nominal y que el compromiso en obligación de pago por parte de la convocante será exclusivamente partiendo del monto mínimo y de los servicios efectivamente realizados. En consecuencia el oferente adjudicatario no podrá obligar ni reclamar a la convocante la ejecución total del monto nominal, para cuyo caso la convocante podrá solicitar la liquidación del contrato.

El adjudicado para solicitar el pago de las obligaciones deberá presentar la solicitud acompañada de los siguientes documentos:

1. Documentos Genéricos:

1. Nota de remisión u orden de prestación de servicios según el objeto de la contratación;
2. La factura de pago, con timbrado vigente, la cual deberán expresar claramente por separado el Impuesto al Valor Agregado (IVA) de conformidad con las disposiciones tributarias aplicables. En ningún caso el valor total facturado podrá exceder el valor adjudicado o las adendas aprobadas;
3. REPSE (registro de prestadores de servicios) todos los que son prestadores de servicios;
4. Certificado de Cumplimiento Tributario;
5. Constancia de Cumplimiento con la Seguridad Social;
6. Formulario de Identificación de Servicios Personales (FIS).

2. La Contratante efectuará los pagos, dentro del plazo establecido en este apartado, sin exceder sesenta (60) días después de la presentación de una factura por el proveedor, y después de que la contratante la haya aceptado. Dicha aceptación o rechazo, deberá darse a más tardar en quince (15) días posteriores a su presentación.

3. De conformidad a las disposiciones del Decreto N° 7781/2006, del 30 de junio de 2006 y modificatoria, en las contrataciones con Organismos de la Administración Central, el proveedor deberá habilitar su respectiva cuenta corriente o caja de ahorro en un Banco de plaza y comunicar a la Contratante para que ésta gestione ante la Dirección General del Tesoro Público, la habilitación en el Sistema de Tesorería (SITE).

13. Solicitud de suspensión de la ejecución de contrato

Si la mora en el pago por parte de la contratante fuere superior a sesenta (60) días, el proveedor, consultor o contratista, tendrá derecho a solicitar por escrito la suspensión de la ejecución del contrato por causas imputables a la contratante.

La solicitud deberá ser respondida por la contratante dentro de los 10 (diez) días hábiles de haber recibido por escrito el requerimiento. Pasado dicho plazo sin respuesta se considerará denegado el pedido, con lo que se agota la instancia administrativa quedando expedita la vía contencioso administrativa.

Si la demora en el pago fuese superior a ciento veinte (120) días calendario, el proveedor, consultor o contratista podrá proceder a la suspensión del cumplimiento del contrato, debiendo comunicar a la contratante con un mes de antelación tal circunstancia, a efectos del reconocimiento de los derechos que puedan derivarse de dicha suspensión, en los términos establecidos en la Ley. En este supuesto, el pago total de lo adeudado por la contratante determinará la continuidad del cumplimiento del contrato.

14. Anticipo MIPYMES

Se otorgará anticipo MIPYMES: **NO APLICA.**

15. Solicitud de pago de anticipo

El plazo dentro del cual se solicitará el anticipo será (en días corridos) de: **NO APLICA.**

1. El anticipo es la suma de dinero que se entrega al proveedor, consultor o contratista destinada al financiamiento de los costos en que éste debe incurrir para iniciar la ejecución del objeto contractual. El mismo no constituye un pago por adelantado; debe estar amparado con una garantía correspondiente al cien por ciento de su valor y deberá ser amortizado durante la ejecución del contrato y durante la ejecución de contrato demostrar el debido uso. La Garantía de Anticipo deberá mantener su vigencia hasta su total amortización.

Los recursos entregados en calidad de anticipo no podrán destinarse a fines distintos a los relacionados con el objeto del contrato.

El proveedor, consultor o contratista que reciba pagos en concepto de anticipo estará obligado a informar a la contratante sobre el destino y la forma de aplicación del mismo, que en todos los casos estará relacionado al efectivo cumplimiento del contrato.

En caso de extensión de la Garantía de Anticipo, la misma deberá cubrir el saldo pendiente de amortización.

2. Si se establece en el SICP el otorgamiento de anticipos, no podrá superar en ningún caso el porcentaje establecido en la legislación vigente.

3. La solicitud de pago del anticipo deberá ser presentada por escrito, con la factura, el plan de inversiones y la Garantía de Anticipo.

4. El proveedor podrá remitir una comunicación por escrito a la contratante, en la cual informe que rechaza el anticipo previsto en el PBC. La falta de solicitud de anticipo en el plazo previsto en el PBC será considerada como un rechazo del mismo. En estos casos podrá darse inicio al cómputo de la ejecución contractual en las condiciones establecidas en el pliego de bases y condiciones.

5. El Pago del Anticipo debe ser total. En el caso que se realizare el pago de un porcentaje inferior al 100% del mismo, el proveedor podrá rechazarlo en el plazo de cinco (5) días hábiles mediante una nota de reclamo remitida a la Contratante. Transcurrido dicho plazo, se considerará que el Anticipo ha sido aceptado por el proveedor y podrá darse inicio al cronograma de ejecución contractual en las condiciones establecidas en el pliego de bases y condiciones.

6. En el caso de que el proveedor haya solicitado el anticipo en las condiciones establecidas en la presente clausula y la convocante no ha procedido al pago, el oferente no está obligado a iniciar la ejecución del contrato hasta tanto el pago se haya efectuado de forma total o de acuerdo a lo dispuesto en el punto 5.

7. La amortización del anticipo se realizará de acuerdo con lo establecido en el contrato, en la proporción que éste indique.

8. Para la ejecución de esta garantía, especialmente cuando sea instrumentada a través de Póliza de Seguro de caución, será requisito que previamente el proveedor sea notificado del incumplimiento y la intimación de que se hará efectiva la ejecución del monto asegurado.

9. A menos que se indique otra cosa en este apartado, la Garantía de Anticipo será liberada por la contratante y devuelta al proveedor, a requerimiento de parte, a más tardar treinta (30) días contados a partir de la fecha de cumplimiento de las obligaciones del proveedor en virtud del contrato, pudiendo ajustarse por el saldo adeudado.

10. En el caso de rescisión o terminación anticipada del contrato, los proveedores o contratistas deberán reintegrar a la contratante el saldo por amortizar

16. Forma de Instrumentación de Garantía de anticipo

La forma de instrumentación de la Garantía de Anticipo será: **NO APLICA.**

17. Reajuste

El precio del contrato estará sujeto a reajustes. La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes:
Si durante la vigencia del presente Contrato se verificaren variaciones del salario mínimo oficial, el Instituto de Previsión Social reconocerá un reajuste de precios por el mismo porcentaje de aumento decretado, a partir de la fecha de vigencia de la disposición legal, sobre el ochenta por ciento (80%) del valor de los servicios prestados con posterioridad a la fecha del decreto que establece el reajuste salarial a ser realizados, del presente Contrato, conforme a la siguiente fórmula:

$$PR = PO \left(0{,}2 + 0{,}80 * \frac{S}{So} \right)$$

Donde:

PR = Precio Reajustado

Po = Precio básico de la oferta a ser reajustado.

S = Salario mínimo mensual, establecido por la Dirección del Trabajo del Ministerio de Justicia y Trabajo, vigente en el mes de prestación de los servicios.

So = Salario mínimo mensual, establecido por la Dirección del Trabajo del Ministerio de Justicia y Trabajo, vigente a la fecha de apertura de ofertas.

No se reconocerán reajuste de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al plan de entregas estipulado.

La variación del valor del contrato por reajuste de precios, no constituye modificación del contrato en los términos de la Ley N° 7021/22 ''De Suministro y Contrataciones Públicas'', sin embargo, deberá contar con un Código de Contratación, para cuya obtención se deberá cumplir con los requerimientos establecidos por la DNCP.

18. Porcentaje de Multa

El valor del porcentaje de multas que será aplicado por el atraso en la entrega de los bienes, prestación de servicios será de: **Cero coma uno por ciento (0,1%) del valor del bien o servicio en demora, por cada día de atraso.**
La contratante podrá deducir en concepto de multas una suma equivalente al porcentaje del precio de entrega de los bienes atrasados, por cada día de atraso indicado en este apartado.

La aplicación de multas no libera al proveedor del cumplimiento de sus obligaciones contractuales.

19. Tasa de Interés por mora

En caso de que la contratante incurriera en mora en los pagos, se aplicará una tasa de interés por cada día de atraso, del: **Cero coma cero uno por ciento (0,01 %) del monto en mora por cada día de atraso hasta que haya efectuado el pago completo.**
La mora será computada a partir del día siguiente del vencimiento del pago y no incluye el día en el que la contratante realiza el pago.
Si la contratante no efectuara cualquiera de los pagos al proveedor en las fechas de vencimiento correspondiente o dentro del plazo establecido en la presente cláusula, la contratante pagará al proveedor interés sobre los montos de los pagos morosos a la tasa establecida en este apartado, por el período de la demora hasta que haya efectuado el pago completo, ya sea antes o después de cualquier juicio.
Si la mora fuera superior a 60 días, el proveedor, consultor o contratista tendrá derecho a la suspensión del contrato, por motivos que no le serán imputables, previa comunicación a la contratante, de acuerdo a lo establecido en el artículo 66 de la Ley N° 7021/22.

20. Impuestos y derechos

En el caso de bienes de origen extranjero, el proveedor será totalmente responsable del pago de todos los impuestos, derechos, gravámenes, timbres, comisiones por licencias y otros cargos similares que sean exigibles fuera y dentro de la República del Paraguay, hasta el momento en que los bienes contratados sean entregados al contratante.
En el caso de origen nacional, el proveedor será totalmente responsable por todos los impuestos, gravámenes, comisiones por licencias y otros cargos similares incurridos hasta el momento en que los bienes contratados sean entregados a la contratante.
El proveedor será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes con excepción de los siguientes: **NO APLICA.**

21. Convenios Modificatorios

La contratante podrá acordar modificaciones al contrato conforme al artículo N° 67 de la Ley N° 7021/22 ''De Suministro y Contrataciones Públicas''.
1. Cuando el sistema de adjudicación adoptado sea de abastecimiento simultáneo las ampliaciones de los contratos se regirán por las disposiciones contenidas en la Ley N° 7021/22, sus modificaciones y reglamentaciones, que para el efecto emita la DNCP.
2. Tratándose de contratos abiertos, las modificaciones a ser introducidas se regirán atendiendo a la reglamentación vigente.
3. La celebración de un convenio modificatorio conforme a las reglas establecidas en el artículo N° 67 de la Ley N° 7021/22, que constituyan condiciones de agravación del riesgo cuando la Garantía de Cumplimiento de Contrato sea formalizada a través de póliza de seguro, obliga al proveedor a informar a la compañía aseguradora sobre las modificaciones a ser realizadas y en su caso, presentar ante la contratante los endosos por ajustes que se realicen a la póliza original en razón al convenio celebrado con la contratante.

22. Limitación de responsabilidad

Excepto en casos de negligencia grave o actuación de mala fe, el proveedor no tendrá ninguna responsabilidad contractual de agravio o de otra índole frente a la contratante por pérdidas o daños indirectos o consiguientes, pérdidas de utilización, pérdidas de producción, o pérdidas de ganancias o por costo de intereses, estipulándose que esta exclusión no se aplicará a ninguna de las obligaciones del proveedor de pagar a la contratante las multas previstas en el contrato.

23. Responsabilidad del Proveedor

El proveedor deberá suministrar todos los bienes o servicios de acuerdo con las condiciones establecidas en el pliego de bases y condiciones, sin perjuicio de las responsabilidades establecidas en la Ley N° 7021/22.

24. Fuerza mayor

El proveedor no estará sujeto a la ejecución de su Garantía de Cumplimiento, liquidación por daños y perjuicios o terminación por incumplimiento en la medida en que la demora o el incumplimiento de sus obligaciones en virtud del contrato sea el resultado de un evento de Fuerza Mayor.

Para fines de esta cláusula, "Fuerza Mayor" significa un evento o situación fuera del control del proveedor que es imprevisible, inevitable y no se origina por descuido o negligencia del mismo. Tales eventos pueden incluir sin que éstos sean los únicos actos de la autoridad en su capacidad soberana, guerras o revoluciones, incendios, inundaciones, epidemias, pandemias, restricciones de cuarentena, y embargos de cargamentos.

El proveedor deberá demostrar el nexo existente entre el caso notorio y la obligación pendiente de cumplimiento. La fuerza mayor solamente podrá afectar a la parte del contrato cuyo cumplimiento imposible fue probado.

No se considerarán casos de Fuerza Mayor los actos o acontecimientos que hagan el cumplimiento de una obligación únicamente más difícil o más onerosa para la parte correspondiente.

Si se presentara un evento de Fuerza Mayor, el proveedor notificará por escrito a la contratante sobre dicha condición y causa, en el plazo de siete (7) días calendario a partir del día siguiente en que el proveedor haya tenido conocimiento del evento o debiera haber tenido conocimiento del evento. Transcurrido el mencionado plazo, sin que el proveedor o contratista haya notificado a la

convocante la situación que le impide cumplir con las condiciones contractuales, no podrá invocar caso fortuito o fuerza mayor. Excepcionalmente, la convocante bajo su responsabilidad, podrá aceptar la notificación del evento de caso fortuito en un plazo mayor, debiendo acreditar el interés público comprometido.

La fuerza mayor debe ser invocada con posterioridad a la suscripción del contrato y con anterioridad al vencimiento del plazo de cumplimiento de las obligaciones contractuales.

A menos que la contratante disponga otra cosa por escrito, el proveedor continuará cumpliendo con sus obligaciones en virtud del contrato en la medida que sea razonablemente práctico, y buscará todos los medios alternativos de cumplimiento que no estuviesen afectados por la situación de fuerza mayor existente.

25. Causales de terminación del contrato

1. Terminación por Incumplimiento

a) La contratante, sin perjuicio de otros recursos a su disposición en caso de incumplimiento del contrato, podrá terminar el contrato, en cualquiera de las siguientes circunstancias:

i. Si el proveedor no entrega parte o ninguno de los bienes dentro del período establecido en el contrato, o dentro de alguna prórroga otorgada por la contratante; o
ii. Si el proveedor no cumple con cualquier otra obligación en virtud del contrato; o
iii. Si el proveedor, a juicio de la contratante, durante el proceso de licitación o de ejecución del contrato, ha participado en actos de fraude y corrupción;
iv. Cuando las multas por atraso superen el monto de la Garantía de Cumplimiento de Contrato;
v. Por suspensión de los trabajos, imputable al proveedor o al contratista, por más de sesenta días calendarios, sin que medie fuerza mayor o caso fortuito;
vi. En los demás casos previstos en este apartado.

2. Terminación por insolvencia o quiebra

La contratante podrá terminar el contrato mediante comunicación por escrito al proveedor si éste se declarase en quiebra o en estado de insolvencia.

3. Terminación por conveniencia

a) La contratante podrá en cualquier momento terminar total o parcialmente el contrato por razones de interés público debidamente justificada, mediante notificación escrita al proveedor. La notificación indicará la razón de la terminación, así como el alcance de la terminación con respecto a las obligaciones del proveedor, y la fecha en que se hace efectiva dicha terminación.

b) Los bienes que ya estén fabricados y estuviesen listos para ser enviados a la contratante dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de recibo de la notificación de terminación del contrato deberán ser aceptados por la contratante de acuerdo con los términos y precios establecidos en el contrato. En cuanto al resto de los bienes la contratante podrá elegir entre las siguientes opciones:

-Que se complete alguna porción y se entregue de acuerdo con las condiciones y precios del contrato; y/o

-Que se cancele la entrega restante y se pague al proveedor una suma convenida por aquellos bienes que hubiesen sido parcialmente completados y por los materiales y repuestos adquiridos previamente por el proveedor.

Se podrán establecer otras causales de terminación de contrato, de acuerdo a su naturaleza, y se

deberán tener en cuenta, además, las previstas en el artículo 72 y concordantes de la Ley N° 7021/22.

26. Otras causales de terminación del contrato

Además de las ya indicadas en la cláusula anterior, otras causales de terminación de contrato son: **NO APLICA.**

27. Fraude y Corrupción

1. La convocante exige que los participantes en los procedimientos de contratación, observen los más altos niveles éticos, ya sea durante el proceso de licitación o de ejecución de un contrato. La convocante actuará frente a cualquier hecho o reclamación que se considere fraudulento o corrupto.
2. Si se comprueba que un funcionario público, o quien actúe en su lugar, y/o el oferente o adjudicatario propuesto en un proceso de contratación, hayan incurrido en prácticas fraudulentas o corruptas, la convocante deberá:
(i) En la etapa de oferta, se descalificará cualquier oferta del oferente y/o rechazará cualquier propuesta de adjudicación relacionada con el proceso de adquisición o contratación de que se trate; y/o
(ii) Durante la ejecución del contrato, se rescindirá el contrato por causa imputable al proveedor;
(iii) Se remitirán los antecedentes del oferente o proveedor directamente involucrado en las prácticas fraudulentas o corruptivas, a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, a los efectos de la aplicación de las sanciones previstas.
(iv) Se presentará la denuncia ante las instancias correspondientes si el hecho conocido se encontrare tipificado en la legislación penal.
Fraude y corrupción comprenden actos como:
(i) Ofrecer, dar, recibir o solicitar, directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de otra parte;
(ii) Cualquier acto u omisión, incluyendo la tergiversación de hechos y circunstancias, que engañen, o intenten engañar, a alguna parte para obtener un beneficio económico o de otra naturaleza o para evadir una obligación;
(iii) Perjudicar o causar daño, o amenazar con perjudicar o causar daño, directa o indirectamente, a cualquier parte o a sus bienes para influenciar las acciones de una parte;
(iv) Colusión o acuerdo entre dos o más partes realizado con la intención de alcanzar un propósito inapropiado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de otra parte.
(v) Cualquier otro acto considerado como tal en la legislación vigente.
3. Los oferentes deberán declarar que por sí mismos o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas orientadas a que los funcionarios o empleados de la convocante induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento u otros aspectos que les otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes.

28. Medio alternativo de Resolución de Conflictos a través del Avenimiento.

''Los contratistas, proveedores, consultores y contratantes, podrán solicitar la intervención de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas alegando el incumplimiento de los términos y condiciones pactados o controversias legales o técnicas en los contratos regidos por la Ley N° 7021/22. Una vez recibida la solicitud respectiva, dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes a la fecha de su recepción, la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas señalará día y hora para audiencia de avenimiento a la que serán citadas las partes. Los requisitos y formalidades para

admitir o rechazar la solicitud de intervención, así como los demás trámites del procedimiento de avenimiento serán dispuestos en la reglamentación. Serán aplicables al procedimiento de Avenimiento las disposiciones contenidas en la sección I del Capítulo XVI ''PROCEDIMIENTOS JURIDICOS SUSTANCIADOS ANTE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS'' de la Ley N° 7021/22.

29. Medio Alternativo de Resolución de Conflictos a través de la Mediación

El procedimiento de Mediación se podrá llevar a cabo ante: **NO APLICA.**
El mediador deberá pertenecer a las Listas del Poder Judicial o del CAMP, según la selección de sede establecida.
Todas las controversias que deriven del presente contrato o que guarden relación con éste y sean susceptibles de transacción o conciliación, podrán ser resueltas por mediación, conforme con las disposiciones de la Ley N° 7021/22 ''De Suministro y Contrataciones Públicas'', de la Ley N° 1879/02 ''De Arbitraje y Mediación'' y las condiciones del contrato. El proceso será presidido mediante la asistencia de un tercero neutral, denominado mediador, de conformidad a la sede establecida. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regulen dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato. Para la ejecución del acta de Mediación, o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las partes se someterán a la jurisdicción de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.

30. Medio alternativo de Resolución de Conflictos a través del Arbitraje

El procedimiento arbitral se podrá llevar a cabo ante las sedes del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay (en adelante, "CAMP"). El tribunal será conformado por: **NO APLICA.**
El o los árbitros designados deberán pertenecer a la lista del cuerpo arbitral del CAMP, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo y vinculante para las partes.

Todas las controversias que deriven del presente contrato o que guarden relación con éste serán resueltas definitivamente por arbitraje, conforme con las disposiciones de la Ley Nº 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas", de la Ley Nº 1879/02 "De arbitraje y mediación" y las condiciones del Contrato. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato. Para la ejecución del laudo arbitral, o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las partes se someterán a la jurisdicción de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay".

MODELO DE CONTRATO N°

El **INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**, (en lo sucesivo Instituto, I.P.S., Contratante) regido por el Decreto Ley Nº 1.860/50, ratificado por Ley Nº 375/56, modificado por las Leyes 537/58, 430/73, 1.286/87 y 98/92, domiciliado en Constitución esq. Herrera de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por su Presidente, el **Dr. Jorge Magno Britez Acosta, con C.I. N° 429.148** (art. 15º de la Ley 427/73), nombrado por Decreto del Poder Ejecutivo Nº 27 de fecha 16 de agosto de 2023, suscribe el acto en cumplimiento a la decisión adoptada por el Consejo de Administración del Instituto y denominado en adelante el **CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, la firma **……..**, con RUC Nº ……., domiciliada en la calle …… Nº ….. c/ …… (…….. – Paraguay), representada por el Señor **……**, con Cédula de Identidad Nº …….., de acuerdo a la Escritura Pública Nº ……, de fecha ……, pasada ante el/la Escribano/a ……., inscripta en el Registro Público Sección Poderes y/o Contratos, denominada en adelante la **CONTRATISTA**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"**, e individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente **Contrato para la "CONTRATACIÓN URGENTE DE SERVICIOS MÉDICOS TERCERIZADOS PARA CHACO CENTRAL", Contrato Abierto,** cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:
estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

El objeto del presente Contrato es el Suministro de los bienes para la **"CONTRATACIÓN URGENTE DE SERVICIOS MÉDICOS TERCERIZADOS PARA CHACO CENTRAL"**, cuyas características y cantidades se describen en la Planilla de Precios y en las Especificaciones Técnicas

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos que forman parte integral del contrato, además de los documentos contractuales firmados por las partes, son los siguientes:

a) Contrato y sus adendas o modificaciones;
b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus adendas o modificaciones;
c) Los datos cargados en el SICP;
d) La oferta del proveedor;
e) La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO

Los documentos adicionales del contrato son: **NO APLICA.**

4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N°_____

"La presente licitación es plurianual y el pago correspondiente al ejercicio fiscal 2025 estará sujeto a la aprobación presupuestaria correspondiente".

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El contrato es el resultado del procedimiento de CVE N° 06/24, convocado por la Dirección Operativa de Contrataciones del Instituto de Previsión Social. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N°_____.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS.

Ítem	Código de Catálogo	Descripción del Servicio	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio Unitario (IVA incluido)
					Precio total:	

*Monto mínimo	…….. Gs.
*Monto máximo	…….. Gs.

Total: *[sumatoria de columna de montos mínimos y sumatoria de columna de montos máximos]*

El monto mínimo del presente contrato asciende a la suma de_____ y el monto máximo es de_____

El proveedor se compromete a proveer los bienes a la contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del contrato.

La contratante se compromete a pagar al proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio del contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Contractuales.

7. VIGENCIA DEL CONTRATO

La vigencia de contrato será de **10 (diez) meses** desde la suscripción.

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones.

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

La administración del contrato estará a cargo de: **La Dirección de Gestión Médica a través del Departamento de Prestaciones Externas.**

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.

11. MULTAS

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 97 del Decreto N° 9823/23 POR LA CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 7021/2022 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 144 de la Ley N° 7021/22.

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER, TERMINAR O RESCINDIR EL CONTRATO

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas la Ley N° 7021/22, y en las Condiciones Contractuales de este pliego de bases y condiciones.

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Contractuales.

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

15. IDIOMA DEL CONTRATO

El contrato, así como toda la correspondencia y documentos relativos al contrato, deberán ser escritos en idioma castellano. Los documentos de sustento y material impreso que formen parte del contrato, pueden estar redactados en otro idioma siempre que estén acompañados de una traducción realizada por traductor matriculado en la República del Paraguay, en sus partes pertinentes al idioma castellano y, en tal caso, dicha traducción prevalecerá para efectos de interpretación del contrato.
El proveedor correrá con todos los costos relativos a las traducciones, así como todos los riesgos derivados de la exactitud de dicha traducción.
En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

16. SUSCRIPCIÓN

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de _____ República del Paraguay al día *[_____]* mes *[_____]* y año *[_____]*.

Firmado por: *[indicar firma]* en nombre de la Contratante.
Firmado por: *[indicar la(s) firma(s)]* en nombre del Proveedor.

NOTA DE SOLICITUD DE PAGO POR BIENES Y/O SERVICIOS

Señor:

Presidente

Instituto de Previsión Social

Presente:

Tenemos la honra dirigirnos a Ud. a los efectos de solicitar sírvase ordenar los trámites para el cobro de dicha solicitud de pago por el valor de G…… …. (En letras)

RUC:	
RAZON SOCIAL	
N° DE FACTURA / AS	
N° TIMBRADO	
N° DE CONTRATO	
N° DE ADENDAS	
N° DE RESOLUCION	
N° DE CUENTA CORRIENTE BANCARIA	
MODALIDAD DEL LLAMADO	
DIRECCION DE EMAIL DE LA EMPRESA	
CANTIDAD FOLIADAS	

Se adjunta a la dicha solicitud:

- ✓ Certificado de Cumplimiento Tributario y Certificado de No Retención de Impuestos
- ✓ Acta de Recepción Final por Fondo y Rubro (Original)
- ✓ Nota de Remisión. (Si estableciera el Contrato).